



ME GUSTA EL GRUPO PORQUE ME HACEN NO  
 RECORDAR LAS COSAS MALAS DE MI PADRE

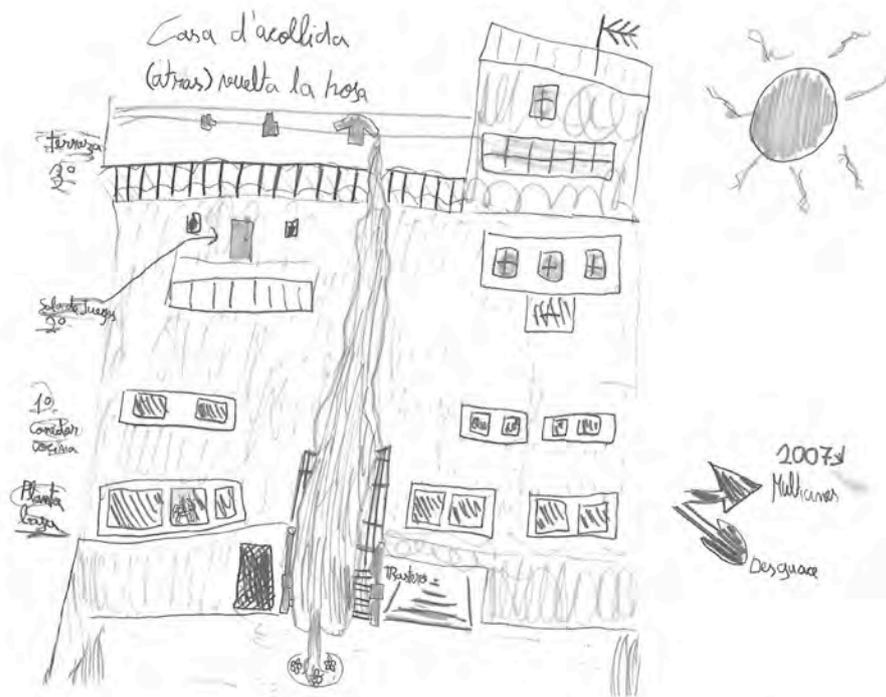
## Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género en las Islas Baleares

ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN DE LOS HIJOS E HIJAS DE MUJERES VÍCTIMAS DE  
 VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA MUJER



**Save the Children**





ME GUSTA EL GRUPO PORQUE ME HACEN NO  
RECORDAR LAS COSAS MALAS DE MI PADRE

## Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género en las Islas Baleares

ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LOS HIJOS E HIJAS DE MUJERES VÍCTIMAS DE  
VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA MUJER



**Save the Children**

**Autor:**

Juan Manuel Gil Redondo

**Coordinadora estatal:**

Pepa Horno Goicoechea

Save the Children

**Imagen de la Portada:**

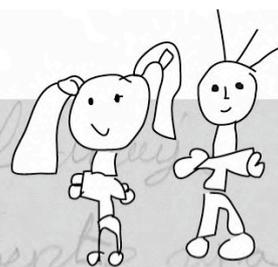
Montaje sobre el dibujo de un niño de 11 años de Catalunya

Y el texto escrito por otro niño de 8 años de Madrid

**Maquetación:**

Inés Alonso Gutiérrez

# INDICE



## INTRODUCCIÓN

### 1. CONCEPTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO

1.1. Conceptualización teórica del estudio.....	9
1.2. Metodología del estudio .....	17
1.3. Agradecimientos.....	22

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD

2.1. Dimensión del fenómeno de violencia de género .....	27
2.2. Mapa de recursos del sistema de protección a la mujer.....	35

### 3. ACCESO A LOS RECURSOS

3.1. Perfiles de entrada .....	63
3.2. Poblaciones con necesidades especiales.....	65

### 4. VALORACIÓN DE LA ATENCIÓN A HIJOS E HIJAS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

4.1. Valoración de los niños y las niñas como víctima de la violencia de género .....	69
4.2. Valoración de la atención a niños y niñas en los recursos del sistema de protección a la mujer víctima de violencia de género .....	71
4.3. Valoración de otros elementos del sistema de protección a la mujer víctima de violencia de género.....	73
4.3.1. Valoración de la aplicación de las últimas reformas legislativas .....	73
4.3.2. Valoración de la participación de los niños y las niñas en el sistema de atención a la mujer .....	73
4.3.3. Valoración del papel de la denuncia de la mujer de cara a la protección de sus hijos e hijas .....	74
4.3.4. Valoración del régimen de visitas .....	74

4.4. Identificación de buenas prácticas: actuaciones específicas para los niños y las niñas dentro del sistema de protección a la mujer víctima de violencia de género y descripción de los modelos de buena práctica detectados .....	76
--	----

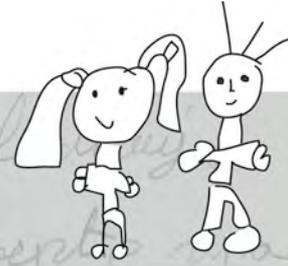
## **5. CONCLUSIONES**

5.1. Valoración general de la atención a los hijos y las hijas de mujeres víctimas de violencia de género.....	83
5.2. Recomendaciones de mejora y buena práctica.....	86

## **6. ANEXO**

6.1. Cuestionario de entrevista.....	91
6.2. Guía de recursos detectados en la comunidad autónoma .....	100
6.3. Bibliografía y documentación utilizada .....	107

# INTRODUCCIÓN



Save the Children, como organización que trabaja en la defensa y promoción de los derechos del niño, ha venido desarrollando una línea programática en la prevención de violencia contra la infancia, desde las formas de castigo físico y psicológico hasta el abuso sexual infantil. En este contexto, Save the Children ha desarrollado una serie de demandas para garantizar, no sólo la prevención real y eficaz de las distintas formas de violencia contra los niños y niñas, sino para garantizar una atención psicológica, social, legal y sanitaria eficaz a aquellos niños y niñas involucrados en esta realidad, como víctimas o como agresores.

Paralelamente a este proceso, el trabajo de las organizaciones de mujeres, el aumento de la sensibilidad social y la concienciación de las instituciones ha generado una respuesta social única y en muchos sentidos modélica a un fenómeno que discurre paralelo al de la violencia contra los niños y niñas: la violencia de género. En los últimos años, tanto en el ámbito estatal así como en las distintas Comunidades Autónomas se han tomado las medidas específicas para afrontar un fenómeno cuya dimensión lo ha convertido en motivo justificado de alarma social.

Las medidas tomadas van en la misma línea de las demandas que Save the Children y otras organizaciones que trabajan en la erradicación de la violencia contra la infancia llevan años demandando: una legislación adecuada, protocolos de actuación conjunta que garanticen una intervención coordinada interdisciplinar e interinstitucional eficaz, la dotación de los recursos necesarios y suficientes, la profesionalización y formación específica de los y las profesionales responsables de la atención, la rapidez en los procedimientos y la priorización de la actuación cara a las víctimas.

Todo ello es para Save the Children motivo de esperanza, puesto que prueba que cuando la conciencia y la decisión política se unen, los cambios son posibles, tanto más cuando hablamos de niños y niñas cuya protección ha de ser responsabilidad prioritaria de las instituciones involucradas.

Sin embargo, el desarrollo de la Ley Orgánica 1/04 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de los recursos que su aplicación y puesta en marcha ha generado una preocupación básica a la que esta investigación pretende dar voz: la atención a los niños, niñas y adolescentes hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.

La misma ley habla en su exposición de motivos de los efectos que la violencia de género tiene sobre los niños y niñas, pero no los reconoce como lo que son: víctimas de la violencia de género. Para erradicar la violencia es necesario comprender que la violencia es mucho más que los golpes y las lesiones físicas, eso cualquier mujer víctima de violencia de género lo sabe, del mismo modo que lo saben sus hijos e hijas. Reconocer a los menores hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género como víctimas de la misma violencia de género, y desarrollar los recursos necesarios para atender sus necesidades específicas, es una medida imprescindible para un cumplimiento real de los objetivos con los que nació esta ley.

Esta investigación desarrollada en siete Comunidades Autónomas, Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Euskadi, Galicia, Islas Baleares y Madrid busca tres objetivos básicos:

- Evaluar la percepción de las instituciones competentes y de los y las profesionales involucrados respecto a los niños y niñas hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género como víctimas a su vez de esta violencia.
- Evaluar la atención que reciben los menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en el sistema de protección de la mujer.
- Identificar los modelos de buena práctica ya existentes en la atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género dentro del sistema de protección de la mujer.

De este modo, analizando la atención que el sistema creado para la protección a las víctimas de violencia de género concede a los niños y niñas, se puede evaluar si el propio sistema identifica a estos niños y niñas como víctimas diseñando actuaciones que atienden sus necesidades específicas y diferenciales de las de sus madres, o por el contrario, actúa con ellos y ellas como meros acompañantes y testigos de la problemática de sus madres. No es por tanto objeto de esta investigación analizar el fenómeno de la violencia de género, sino analizar un aspecto muy concreto de la atención institucional que se está otorgando a la víctima: la atención a los niños, niñas y adolescentes hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género. Por la filosofía de trabajo de Save the Children no hemos incluido en la investigación a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género que han alcanzado ya la mayoría de edad.

Save the Children considera que el momento actual, dado el desarrollo y aplicación de medidas legislativas, institucionales y sociales únicas, es óptimo para contribuir, tanto desde el conocimiento de los y las profesionales que trabajan con las víctimas como desde la vivencia de las propias mujeres y niños y niñas víctimas, a la consecución de los objetivos planteados por una ley tan joven como ciertamente esperanzadora. Save the Children espera que las recomendaciones de mejora y modelos de buena práctica identificados en este estudio contribuyan a llamar la atención de la sociedad y las instituciones sobre una forma de violencia contra los niños y niñas que no siempre les deja huellas físicas pero que marca su presente, sus posibilidades de futuro y su modo de entender las relaciones afectivas.

Pepa Horno Goicoechea  
Responsable de los Programas de Violencia e Infancia  
Dpto. de Promoción y Protección de los Derechos de la Infancia  
Save the Children  
[pepa@savethechildren.es](mailto:pepa@savethechildren.es)



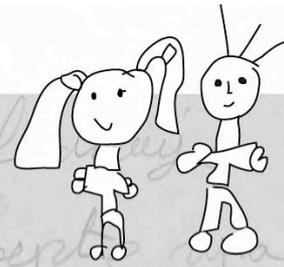
Niño de 10 años

La ventana de la monitora  
La ventana de la sala de juegos  
La pelota de basquet  
El patio del centro

## 1. Conceptualización del Estudio



## I. I. CONCEPTUALIZACIÓN TEÓRICA DEL ESTUDIO



El Consejo de Europa, siguiendo lo establecido en la Declaración de la ONU sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993) y la Plataforma para la acción adoptada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995), ha definido **“violencia contra la mujer”**<sup>1</sup> (en adelante en el estudio, **violencia de género**) como

*“... cualquier acto violento por razón del sexo que resulta, o podría resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, coacción o la privación arbitraria de libertad, produciéndose éstos en la vida pública o privada. Ello incluye, aunque no se limita, a lo siguiente:*

- a. violencia que se produce en la familia o en la unidad doméstica, incluyendo, entre otras, la agresión física y mental, el abuso emocional y psicológico, la violación y abusos sexuales, incesto, violación entre cónyuges, compañeros ocasionales o estables y personas con las que conviven;
- b. crímenes perpetrados en nombre del honor, mutilación genital y sexual femenina y otras prácticas tradicionales perjudiciales para la mujer, como son los matrimonios forzados;
- c. violencia que se produce dentro de la comunidad general, incluyendo, entre otros, la violación, abusos sexuales, acoso sexual e intimidación en el trabajo, en las instituciones o cualquier otro lugar, el tráfico ilegal de mujeres con fines de explotación sexual y explotación económica y el turismo sexual;
- d. violencia perpetrada o tolerada por el estado o sus oficiales;
- e. violación de los derechos humanos de las mujeres en circunstancias de conflicto armado, en particular la toma de rehenes, desplazamiento forzado, violación sistemática, esclavitud sexual, embarazos forzados y el tráfico con fines de explotación sexual y explotación económica...”

Dicho concepto hace referencia a una realidad más restrictiva o concreta que el término **“violencia doméstica”** que, conforme a la Comisión Europea<sup>2</sup>, podríamos definir como:

*“... toda violencia física, sexual o psicológica que pone en peligro la seguridad o el bienestar de un miembro de la familia; recurso a la fuerza física o al chantaje emocional; amenazas de recurso a la fuerza física, incluida la violencia sexual, en la familia o en el hogar. En este concepto se incluyen el maltrato infantil, el incesto, el maltrato de mujeres y los abusos sexuales o de otro tipo contra cualquier persona que conviva bajo el mismo techo...”*

<sup>1</sup> Recomendación REC 2002-5 del Comité de Ministros a los estados miembros sobre la protección de la mujer contra la violencia; aprobada el 20 de abril de 2002.

<sup>2</sup> Glosario 100 palabras para la igualdad. Glosario de términos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres. Comisión Europea 1999.

La diferencia previa entre violencia de género y violencia doméstica resulta fundamental para el objeto de esta investigación. El concepto de violencia doméstica lo utilizamos desde un punto de vista más amplio: cualquier forma de violencia que pudiera darse en el entorno doméstico entre cualquiera de los miembros de una unidad familiar. No obstante, más allá de conceptualizaciones o definiciones, la realidad nos muestra que, cuando la destinataria final de la violencia es la mujer, ambas definiciones se superponen.

Las características básicas de la violencia de género son las siguientes<sup>3</sup>:

- Fundada en una desigualdad entre hombre y mujer derivada de un código patriarcal.
- La violencia de género es una forma de violencia de una elevada invisibilidad social.
- Se emplea como un mecanismo de control y castigo sobre la mujer.
- Genera sentimiento de culpa en quien la sufre.
- La violencia de género suele generar una relación en la que tanto agresor como víctima quedan atrapados: el poder, de un lado y el miedo y la sumisión, de otro.

*“Las cuatro condiciones que se han de cumplir para ser violencia de género son:*

- El AGRESOR: siempre es un hombre,
- La VICTIMA: siempre es una mujer.
- La CAUSA: las relaciones de poder entre los sexos por la socialización genérica (dominación del hombre y sumisión de la mujer).
- El OBJETIVO: el control y el dominio de las mujeres”<sup>4</sup>

#### **Factores que favorecen la supervivencia de la violencia doméstica**

##### **Culturales**

- Socialización por separado según el sexo
- Definición cultural de los roles sexuales apropiados
- Expectativas asignadas a los diferentes roles dentro de las relaciones
- Creencia en la superioridad innata de los varones
- Sistemas de valores que atribuyen a los varones el derecho de propiedad sobre mujeres y niñas
- Concepción de la familia como esfera privada bajo el control del varón
- Tradiciones matrimoniales (precio de la novia, dote)
- Aceptación de la violencia como medio para resolver conflictos

##### **Económicos**

- Dependencia económica de la mujer respecto al varón
- Restricciones en el acceso al dinero contante y al crédito
- Leyes discriminatorias en materia de herencia, derecho de propiedad, uso del terreno público, y pago de pensiones alimenticias a divorciadas y viudas
- Restricciones en el acceso al empleo en los sectores formales e informales
- Restricciones en el acceso de las mujeres a la educación y a la capacitación

---

<sup>3</sup> Alberdi, I. Matas, N. La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a las mujeres en España. Fundación La Caixa. 2002.

<sup>4</sup> Definición tomada de la Asociación de Mujeres para la Salud (Rev. “La Boletina”, n° XXIII – Nov./04)

### **Legales**

- Inferioridad jurídica de la mujer, ya sea según la ley escrita o según el derecho consuetudinario y su aplicación práctica
- Leyes en materia de divorcio, cuidado de los hijos e hijas, pensiones alimenticias y herencia
- Definiciones jurídicas de la violación y los abusos domésticos
- Bajo nivel de alfabetización jurídica entre las mujeres
- Falta de tacto en el tratamiento de mujeres y niñas por parte de la policía y del personal judicial

### **Políticos**

- Representación insuficiente de la mujer en las esferas del poder, la política, los medios de comunicación y en las profesiones médica y jurídica
- Trato poco serio de la violencia doméstica
- Concepción de la vida familiar como un asunto privado y fuera del alcance del control del Estado
- Riesgo de desafiar el status quo o las doctrinas religiosas
- Restricciones en la organización de las mujeres como fuerza política
- Restricciones en la participación de las mujeres en el sistema político
- organizado

*Fuente: Heise. 1994 citado por Innocenti Digest 6 – La violencia doméstica contra mujeres y niñas 2000*

La violencia de género es una de las formas de violencia que más atención social e institucional ha recibido en nuestro país en los últimos años, culminando entre otros con la aprobación de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como del II Plan Nacional de medidas contra la violencia doméstica 2001/2004 en el marco del Observatorio Nacional de la violencia doméstica y de género (el tercer Plan está ya en preparación).

Para la investigación hemos tomado también como referencia la propia Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que en su Exposición de motivos I habla de concepto de violencia doméstica: “Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión” y art. 1.3:

*“La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”.*

En la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género se habla del “síndrome de mujer maltratada” (en la exposición de motivos) , y se reconoce que estas situaciones “afectan también a los menores que se encuentran dentro de su entorno familiar ...” (Exposición de motivos II). Sin embargo, el desarrollo de la Ley y de los recursos que su aplicación y puesta en marcha ha generado una preocupación básica a la que esta investigación pretende dar voz: la atención a los menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.

Sobre las consecuencias que la violencia de género puede tener sobre el desarrollo psicológico y emocional de los hijos e hijas de la víctima, se ha afirmado lo siguiente:

*La exposición a la violencia de género en el ámbito doméstico también se ha demostrado causante de efectos negativos en la infancia, cualquiera que sea la edad de los niños y de las niñas que la padecen: diversos problemas físicos (retraso en el crecimiento, alteraciones en el sueño y alimentación, la disminución de habilidades motoras...) graves alteraciones emocionales (ansiedad, ira, depresión, baja autoestima, trastorno de estrés posttraumático...) ciertos problemas cognitivos (retraso en el lenguaje, afectación en el rendimiento escolar...) numerosos problemas de conducta (escasas habilidades sociales, agresividad, déficit de atención-hiperactividad, inmadurez, agresividad, delincuencia, toxicó dependencias...). Estas alteraciones observadas, son superponibles al patrón descrito en las niñas y los niños que son víctimas directas de abusos. Por ello, se empieza a incluir dentro de los tipos de maltrato infantil al hecho de estar expuesto el menor a violencia de género en el propio hogar<sup>5</sup>.*

Por otro lado, el Grupo Previnfad, de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria ha definido el maltrato infantil como “toda acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad. El maltrato infantil incluye la amenaza o el daño físico, psíquico y social”<sup>6</sup>. Dentro del maltrato emocional y/o psicológico se incluye *ser testigo de violencia*.

Si bien, la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género habla en su exposición de motivos de los efectos que la violencia de género tiene sobre los niños y niñas, pero no los reconoce como lo que son: víctimas de la violencia de género.

Los niños y niñas son víctimas de la violencia de género, y como tales deben ser atendidos y contemplados por el sistema de protección. Lo son como víctimas directas de violencia en muchas ocasiones, como víctimas indirectas porque presencian la violencia entre sus padres o simplemente porque viven en un entorno donde las relaciones violentas y el abuso de poder, que justifica, legitima y desencadena la violencia, es parte de las relaciones afectivas y personales, internalizando un modelo negativo de relación que daña su desarrollo. Ven y sufren a una madre maltratada, en vez de protectora. Ven y sufren un padre maltratador, en vez de protector. Un criterio básico de la formación de los y las profesionales es hacerles ver que la violencia no es sólo la agresión física y la violencia de género es prueba de ello: no son las lesiones físicas sino el miedo y la anulación que sufren tanto mujeres como niños y niñas lo que los iguala en su condición de víctimas. Éste es el presupuesto básico de esta investigación que pretende valorar si el sistema percibe a estos niños y niñas en su condición de víctimas y qué tipo de atención les está proporcionando.

Los estudios han evaluado repetidamente los efectos que la violencia de género produce en la mujer que se resumen en el llamado “síndrome mujer maltratada” (Walter, 1984) que presenta las siguientes características:

- Ansiedad y ataques de pánico.
- Fobias.

---

<sup>5</sup> Aguilar Redorta, L. (2004) “Hijos e hijas de la violencia” Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas.

<sup>6</sup> Soriano Faura, F.J. (2001) “Prevención y detección del maltrato infantil” Previnfad. Grupo de trabajo de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria.

- Hipervigilancia.
- Re-experimentación del trauma.
- Recuerdos recurrentes.
- Embotamiento emocional.
- Autoestima deteriorada, incluso indefensión aprendida, dando una respuesta autodestructiva a la violencia.
- Autoengaño idealizando al maltratador, y confiando en su no reincidencia.
- Rechazo o minimización del peligro que corre, incluso exculpación del agresor.
- A veces presentan además consumo de sustancias tóxicas o adicciones, trastornos obsesivo compulsivos y trastornos de alimentación.
- Depresión, ansiedad, problemas de autoestima.

Una vez analizados estos efectos, si alguna duda cabe sobre la victimización de los niños y niñas por la violencia de género, no hay más que repasar los efectos que se encuentran en los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, para constatar su paralelismo.

Entre los **efectos** de la violencia de género sobre los niños y niñas destacamos los siguientes:

1. Problemas de socialización: aislamiento, inseguridad, agresividad,
2. Problemas de integración en la escuela, problemas de concentración, déficit atencional y disminución del rendimiento escolar,
3. Síntomas de estrés postraumático como insomnio, pesadillas, fobias, ansiedad, trastornos disociativos,
4. Conductas regresivas: enuresis y ecopresis,
5. Síntomas depresivos: llanto, tristeza, aislamiento,
6. Alteraciones del desarrollo afectivo, dificultad expresión y manejo de emociones con la interiorización o aprendizaje de modelos violentos y posibilidad de repetirlos, tanto víctima como agresor, y la internalización de roles de género erróneos,
7. Parentalización de los niños y niñas, asumiendo roles parentales y protectores de la madre que no les corresponden por su edad,
8. En algunos casos (nueve en el 2004, siete en lo que va de 2005) la misma muerte.

Quizá el rostro más visible de esta investigación lo puedan poner por desgracia algunas de las historias de los siete niños y niñas que han fallecido durante el 2005 en sucesos relacionados con violencia de género<sup>7</sup>.

- Historias como el bebé de tres meses, muerto en Barcelona en Febrero de este año. El niño ingresó el pasado domingo en el hospital con un traumatismo craneoencefálico que le provocó la muerte. Los Mossos d'Esquadra han detenido a su padre, Franz Reinaldo Villalba Miranda. Se da la circunstancia de que la madre del pequeño está ingresada en el mismo hospital por presuntos malos tratos de su pareja.
- Los niños de 6 y 2 años de Elche (Alicante) en Abril. El detenido, identificado como José María M.N. de 36 años de edad, está acusado de matar a golpes y martillazos a su mujer y a sus dos hijos pequeños de 6 y 2 años.

## **Delimitación del Objeto de la Investigación**

Además de la conceptualización de la problemática estudiada, en una investigación ambiciosa como ésta, es importante delimitar algunos conceptos básicos que se manejan en ella, ya desde su título, así como las limitaciones que este enfoque conlleva. Estos conceptos a delimitar son: violencia de género, víctima, atención y buena práctica.

Save the Children ha pretendido analizar la atención que se está dando a los niños, niñas y adolescentes hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género dentro del sistema de protección de la mujer, no el fenómeno de violencia de género en sí mismo, su magnitud ni su causalidad. **El objetivo de esta investigación es analizar la intervención sobre el fenómeno, no el fenómeno en sí mismo**, por eso no hemos desarrollado una investigación cuantitativa, sino que nos hemos limitado a recopilar las estadísticas ya existentes que nos pueden dar una idea del fenómeno sobre el que se está interviniendo en cada comunidad autónoma. Además, por la filosofía de trabajo de Save the Children no hemos incluido en la investigación a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género que han alcanzado ya la mayoría de edad.

Igual de importante es definir, como lo hemos hecho, lo que es **víctima**. Sin embargo, para delimitar el objeto de estudio de esta investigación, hemos restringido mucho más ese concepto de víctima. Una mujer víctima de violencia de género en este estudio lo es porque se siente víctima, se reconoce como tal y entra en contacto con el sistema, independientemente de la decisión que tome (poner o no la denuncia, por ejemplo) una vez que ha entrado en contacto. Están por tanto fuera del objeto de esta investigación todas las mujeres y sus hijos e hijas que, aún siendo víctimas de violencia de género, bien porque no son conscientes de serlo, bien porque no quieren o pueden entrar en contacto con el sistema, no lo hacen y por tanto no podemos constatar su existencia en un estudio como éste. Al centrar el estudio en la atención que se está dando a las víctimas, es fundamental limitarlo a la población sobre la que el sistema trabaja. Para este estudio, víctima es quien entra en contacto con el sistema de algún modo, tome después las medidas que tome a partir de ese contacto.

En este punto resulta significativo constatar que la conciencia de víctima necesaria en mayor o menor medida para entrar en contacto con el sistema, no ha de ser consonante entre las madres y los niños y niñas. Una mujer puede dar el paso y ser consciente de la violencia de su pareja y sus hijos e hijas no serlo, y viceversa, puede y de hecho existen niños y niñas conscientes de ser víctimas de violencia de género pero que difícilmente pueden tomar medidas para salir de ello si sus madres no llegan a hacer consciente el problema y toman las medidas necesarias para ello.

Uno de los objetivos clave de este trabajo es analizar si realmente el sistema de protección de la mujer, y los y las profesionales que trabajan en él, visualizan a los hijos e hijas de las mujeres que contactan con ellos como víctimas iguales a sus madres, necesitados de atención y medidas específicas, a veces coincidentes con las necesidades de sus madres, a veces no. **Save the Children quiere analizar si el sistema evalúa al menor como víctima de violencia de género, con todas las consecuencias que debería conllevar cara a dotación de recursos, creación de equipos y profesionalización de la intervención con estos niños y niñas entre otros.** Por ejemplo, si el sistema judicial entiende que la violencia contra la mujer es un delito que debe ser penado, si realmente entendemos que el menor es víctima de violencia del mismo modo, habrían de ser dos delitos a valorar y juzgar.

Nos interesaba asimismo analizar la atención que se está dando a los niños y niñas en el sistema de protección de la mujer, para ver, entre otras cosas, si este sistema consideraba a los menores como una víctima a atender o no. Por ello en el estudio no se incluyeron, salvo que trabajaran de manera continua y coordinada con el sistema de protección de la mujer, el sistema de protección infantil, puesto que los menores llegan al sistema por la vía de sus madres, quienes aparecen en el diseño de los recursos del sistema como víctima principal.

Por lo tanto, este estudio no pretende analizar los casos de violencia doméstica contra los niños y niñas, ni los casos de violencia contra ellos en otros contextos: el objeto de estudio en este caso es la atención que reciben aquellos niños y niñas hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en el sistema creado para atenderlas.

Por otro lado, no hemos analizado la atención a los niños y niñas desde todos los sectores del sistema, nos hemos centrado en tres ámbitos: **el ámbito social, policial y judicial**, definidos del modo siguiente:

- **Ámbito judicial**, todo el que entra en contacto con la víctima desde los juzgados.
- **Ámbito policial**, los que entran en contacto con la víctima desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- **Ámbito social**, todos los que entran en contacto con la víctima en programas de prevención, atención y tratamiento a las víctimas.

Los puntos de encuentro constituyen un caso especial, porque aunque en este ámbito entran en contacto con la víctima por vía judicial o desde los órganos de protección del menor, sin embargo son considerados recursos del ámbito social.

La decisión fue previa al desarrollo del estudio y consensuada con todos los investigadores y las investigadoras. La idea era analizar de un modo viable y que nos permitiera finalizar el estudio en un tiempo razonable la intervención que se realiza con estos menores en el sistema de protección de la mujer. Al estar éste centrado en la mujer, decidimos no incluir el ámbito educativo, puesto que a éste raramente se le requiere para la intervención, y permitimos conscientemente por la limitación de recursos en este caso, la laguna del ámbito de salud. En algunos casos, se ha podido incorporar este ámbito al estudio, pero no en la mayoría.

Dentro de los recursos y acciones del sistema estudiados, a la hora de seleccionar las experiencias y **modelos de buena práctica** incorporados, Save the Children ha seguido los siguientes criterios:

- Coordinación Interdisciplinar e Interinstitucional
- Evaluación: posibilidad de réplica y exportación y análisis de resultados.
- Formación de los y las profesionales que lo llevan a cabo. Nivel científico técnico.
- Satisfacción de los usuarios y profesionales
- Accesibilidad del recurso para las víctimas.

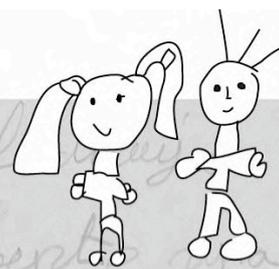
Desde este análisis, hemos diferenciado entre:

1. modelos de buena práctica, aquellos que podríamos considerar cumplen todos los requisitos y
2. experiencias de buena práctica, que aunque no cumplen todos los requisitos mencionados, sí poseen un valor por su carácter de experiencias eficaces para la rehabilitación del menor, significativas en cuanto a su diseño y resultados y pioneras, cuando no en algunos casos únicas, en la atención a los niños y niñas como víctimas de la violencia de género.

De este modo, la investigación se realizó con los siguientes objetivos:

- Evaluar la percepción de las instituciones competentes y de los y las profesionales involucrados respecto a los niños y niñas hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género como víctimas a su vez de esta violencia.
- Evaluar la atención que reciben los menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en el sistema de protección de la mujer.
- Identificar los modelos de buena práctica ya existentes en la atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género dentro del sistema de protección de la mujer.

## I.2. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO



Una vez establecidos los parámetros teóricos de este estudio, es necesario explicar el método que se siguió para conseguir los objetivos marcados en la investigación. Esta metodología, dados los objetivos del estudio, es cualitativa, con los siguientes parámetros:

### Lugares de Realización

Se realizó en siete Comunidades Autónomas: Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Euskadi, Galicia, Islas Baleares y Madrid, elegidas por tres criterios:

- la dimensión del fenómeno de violencia de género en la comunidad autónoma,
- la población que representan,
- la presencia de Save the Children en la comunidad que podía facilitar la realización del estudio.

### Fuentes y Método de Recogida de Datos

Se recabaron datos de las siguientes fuentes de información: estadísticas ya disponibles, entrevistas con profesionales involucrados en el sistema de protección de la mujer y con las instituciones competentes así como entrevistas con mujeres víctimas de violencia de género y dibujos de niños y niñas víctimas de violencia de género, realizadas todas ellas en base a unos protocolos semiestructurados comunes a todas las Comunidades Autónomas así como la información y conocimiento que los propios investigadores tenían y/o acumularon durante el proceso de realización del estudio.

En cada informe autonómico se describe además la metodología que se empleó en la realización del respectivo informe. Se adjuntan a este informe los protocolos empleados por todos los investigadores<sup>8</sup>:

- Protocolo de entrevista para profesionales del ámbito social.
- Protocolo de entrevista para profesionales del ámbito judicial.
- Protocolo de entrevista para profesionales del ámbito policial.
- Protocolo de entrevista a mujeres víctimas de violencia de género.
- Protocolo de actividad de dibujo con niños y niñas víctimas de violencia de género.
- Ficha de recogida de datos de los recursos.
- Carta de presentación.

---

<sup>8</sup> Véase anexo 7.1.

Respecto a la actividad que se realizó con los niños y niñas, la participación infantil es uno de los ejes temáticos de trabajo de Save the Children así como uno de sus objetivos prioritarios que en todas las investigaciones y programas que desarrolla la organización, que se recabe y tenga en cuenta de modo significativo la visión de los niños y niñas afectados por la problemática sobre la que se interviene.

En el caso de esta investigación, se desarrolló una actividad cuyo objetivo era recabar la opinión de los niños y niñas sobre el objeto de estudio de la investigación: la atención que estaban recibiendo por parte del sistema de protección de la mujer. No se trataba, por tanto, en ningún caso de evaluar su vivencia de la violencia de género sufrida por ellos, ellas y sus madres, sino su valoración de la atención que habían recibido a partir de que sus madres habían puesto en conocimiento del sistema de protección su situación.

Además, esta actividad debía realizarse en unas condiciones muy claras y estrictas, a fin de favorecer que se produjera de forma totalmente adecuada y evitando que pudiera generar efectos adversos en los niños y niñas. Para ello, se requería que:

- los niños y niñas estuvieran siendo atendidos por profesionales en un entorno individual o grupal,
- que el profesional encargado de desarrollar la actividad fuera el mismo que se ocupa de la atención a los/as niños y niñas/as previamente (no incluyendo nuevas figuras)
- y que pudiera darse un seguimiento posterior que permitiese al niño o la niña elaborar sus sentimientos, angustias, percepciones, etc.

## **Procedimiento**

### **Planificación**

- Toma de decisión por parte de Save the Children de realizar esta investigación, dada la magnitud del fenómeno de violencia de género y la necesidad urgente de dar visibilidad a los niños y niñas que se ven involucrados como víctimas de esa violencia. Una vez tomada la decisión, se encargó la coordinación de la misma a la autora de este informe estatal.
- Planificación de la investigación por parte de la coordinadora estatal de la misma, que realizó un proyecto que incluía el presupuesto así como la justificación teórica de la investigación, así como una propuesta de selección de un investigador principal por comunidad autónoma. Los investigadores autonómicos se seleccionaron en base a los siguientes criterios:
  - conocimiento del sistema de protección de la mujer, bien por formar parte de uno de sus recursos o de los servicios sociales,
  - formación específica y además interdisciplinar (el grupo se compuso por dos abogados, dos trabajadores sociales, un sociólogo y tres psicólogos),
  - experiencia de campo.

En cinco de las siete Comunidades Autónomas además, se disponía de la ayuda y colaboración de las oficinas regionales de Save the Children.

- Coordinación del grupo de investigadores a nivel estatal con dos reuniones y contacto por mail y telefónico semanal.
- En la primera reunión a nivel nacional, celebrada en la Sede de Save the Children de Madrid los días 15 y 16 Abril de 2005, se trataron las siguientes cuestiones:

- Delimitación del objeto de estudio.
  - Estructura básica del estudio y contenidos de los informes autonómicos.
  - Cronograma general del estudio.
  - Carta de presentación del estudio que sería remitida a los recursos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género sobre los cuales se basarían los informes.
  - Fichas de recogida de datos.
  - Borradores de los protocolos de recogida de datos específicos para cada ámbito (judicial, policial, social), así como el elaborado para las usuarias de los recursos y el dirigido a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, que fueron posteriormente validados. (Anexo 6.1.).
- En la segunda reunión nacional (15 y 16 de julio de 2005) las cuestiones abordadas fueron:
- Estado de la investigación por comunidades autónomas.
  - Revisión y adecuación de la estructura final de los informes autonómicos.
  - Análisis de conclusiones y recomendaciones de las distintas comunidades participantes.
  - Aportaciones a las conclusiones y recomendaciones al Informe Estatal.
  - Fecha de finalización de los informes autonómicos.
  - Calendario de presentación de resultados.
  - Una vez finalizados los informes autonómicos, la coordinadora estatal elaboró el informe estatal comparativo de los hallazgos en las distintas Comunidades Autónomas.
  - Posteriormente, entre los meses de Octubre y Noviembre del 2005, se procedió a la validación de los contenidos de ambos informes (estatal y el autonómico correspondiente) por parte de las personas e instituciones entrevistadas para la misma, para garantizar la exactitud en la recogida de los datos.
  - Una vez elaborado y validado el contenido de los informes autonómicos y estatal, se procedió a su maquetación, impresión y difusión pública.

### **Cronograma**

El cronograma de la investigación fue el siguiente:

- a) Planificación de la investigación: Enero a Abril 2005.
- b) Primera reunión de coordinación de los investigadores autonómicos con la coordinadora estatal: Abril 2005.
- c) Trabajo de campo: constitución de los equipos de trabajo en cada comunidad autónoma (de una a cuatro personas, dependiendo de la comunidad), identificación de los agentes clave a entrevistar, propuesta, justificación y aprobación del calendario de entrevistas en cada comunidad, contactos institucionales para la presentación del proyecto y realización de las entrevistas. Abril a Julio 2005.

- d) Reunión final de los investigadores con la coordinadora estatal: elaboración de conclusiones y revisión del contenido de los informes.
- e) Elaboración final de los informes autonómicos y del informe estatal, cuyo objetivo era realizar un resumen comparativo de los resultados de los siete informes autonómicos. De Julio a Septiembre 2005.
- f) Validación del contenido de la investigación por parte de las personas e instituciones entrevistadas. Octubre y Noviembre 2005.
- g) Publicación de la investigación y presentación pública. Febrero 2006.

### **Trabajo de Campo**

Teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado anterior, había que proceder a conocer la realidad de la red de asistencia a la mujer en cada una de las comunidades autónomas, siendo conscientes ya de antemano que las realidades serían muy diferentes.

Para ello, en el caso concreto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se procedió al estudio de la “Guía de Recursos para las Mujeres en las Islas Baleares”, que edita el Instituto Balear de la Mujer, cuya última edición fue publicada en octubre del año 2004.

En ella se recogen un total de 172 recursos que hacen referencia a todos los ámbitos de actuación en el ámbito de la mujer, tanto en su perspectiva de lucha contra la violencia de género, como una la perspectiva de recursos de información, de asesoramiento y de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Centros de información a la mujer	Casas de Acogida	Deportes
Información general	Servicios Jurídicos	Tiempo libre
Atención telefónica	Formación y Trabajo	Voluntariado
Salud	Educación	
Servicios Sociales	Cultura	

Debido al carácter cualitativo de la investigación, se procedió a seleccionar sólo aquellos recursos que resultaban especialmente relevantes por su posible incidencia sobre los niños y las niñas objeto del estudio.

Una vez seleccionados los recursos que iban a formar parte de nuestra área de investigación, en base a los criterios anteriormente mencionados, se procedió al envío de la “Carta de presentación de la investigación” (ver anexo 6.1) dirigida a los responsables institucionales, a efectos de informarles sobre la realización de la misma y solicitando su colaboración, habiendo recibido una respuesta mayoritariamente positiva, así como una gran disponibilidad colaboradora.

Asimismo, se remitió la “Ficha de recursos” (ver anexo 6.1) a todos aquellos recursos que podían realizar tareas de atención directa sobre la población infantil objeto de nuestro estudio, o bien tener un conocimiento directo de la red de atención a la mujer víctima de violencia de género.

Se procedió, igualmente, a hacer una segunda selección de los recursos y las instituciones que podían tener una mayor relevancia en cuanto a la atención directa a los niños y las niñas se refiere.

En estos casos, se concertó entrevista personal, a fin de poder obtener la información necesaria siguiendo el protocolo de entrevista semiestructurada (ver anexo 6.1), aplicando en cada caso el modelo correspondiente en función del ámbito en el que se enmarca el recurso: social, judicial o policial.

De total importancia se puede catalogar la necesidad de recoger las impresiones de las personas que son atendidas por estos recursos y que configuran el objeto de la investigación: las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

Por lo que a las mujeres víctimas se refiere, también se ha seguido un protocolo de entrevista semiestructurado, muy similar al utilizado con los recursos y las instituciones, a fin de poder contrastar las diversas informaciones que se iban recogiendo por parte del personal técnico o directivo. Los criterios para seleccionar a las mujeres entrevistadas, han sido:

- ser (o haber sido) mujer víctima de violencia de género,
- tener hijos y/o hijas,
- haber sido atendida, o estar siendo atendida en estos momentos, por la red asistencial, a través de cualquiera de los recursos que la conforman.

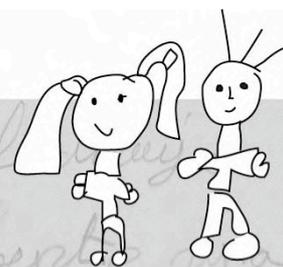
La participación de los niños y las niñas, eje metodológico de alta importancia para Save the Children, se ha favorecido mediante el diseño de una actividad basada en la elaboración de un dibujo o una redacción, que hiciera referencia a cómo percibe el/la niño/a el recurso de atención y/o tratamiento desde el cual está siendo (o ha sido) atendido/a, si es el caso.

Esta actividad debía realizarse en unas condiciones muy claras y estrictas, a fin de favorecer que se produjera de forma totalmente adecuada y evitando que pudiera generar efectos adversos en los niños y las niñas. Para ello, se requería que:

- los niños y las niñas estuvieran siendo atendidos por profesionales en un entorno individual o grupal,
- que el profesional encargado de desarrollar la actividad fuera el mismo que se ocupa de la atención a los/as niños/as previamente (no incluyendo nuevas figuras)
- y que pudiera darse un seguimiento posterior que permitiese al niño o la niña elaborar sus sentimientos, angustias, percepciones, etc.

Con toda esta información que, se insiste una vez más, tiene más relevancia cualitativa que no cuantitativa, se ha podido llegar a realizar un análisis de la situación actual de la atención que los niños y las niñas están recibiendo.

### 1.3. AGRADECIMIENTOS



La información recogida en este informe ha sido posible gracias a la inestimable colaboración que hemos encontrado en la mayor parte de las instituciones y entidades con las que hemos contactado. Queremos destacar las aportaciones sobre su conocimiento y su experiencia profesional y personal, de las siguientes personas:

Mallorca		
Nombre	Cargo	Institución
Dña. Isabel Llinàs Warthman	Directora	Instituto Balear de la Mujer
D. Gaspar Rul ian Losada	Director General	Oficina de Defensa de los Derechos del Menor
Dña. Mercedes Carrascón Gil	Coordinadora y Fiscal de Violencia Doméstica	Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares
Dña. Olga Suárez	Fiscal de Menores	Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares
D. Pep Lluís Frau	Trabajador Social	Oficina de Información a la Mujer
Dña. Isabel Iglesias	Asesora Jurídica	
D. Rafael Cordón Moreno	Cabo 1º y Jefe de Equipo	EMUME – Equipo de Atención a la Mujer y el Menor de la Guardia Civil
D. Serafín Carballo	Psicólogo y Jefe de Servicio	Servicio de Intervención Familiar del Consell Insular de Mallorca
Dña. Margalida Gelabert Morro	Administrativa	Oficina de Defensa de los Derechos del Menor
Dña. Lourdes Lara Julián	Trabajadora Social	
D. Alonso Medinas Prats	Asesor Jurídico	
Dña. Margalida Rubí Tomás	Trabajadora Social	Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género
Dña. Carme Estarellas	Psicóloga y Coordinadora	
Dña. Elvira Aparici	Psicóloga	
Dña. Marta Amer Rubí	Trabajadora Social y Directora	Centro de Acogida SADIF
D. Manuel Alcarreta	Trabajador Social	IRES – Instituto de Reinserción Social

Dña. M <sup>a</sup> Jesús Verguer Casasnovas	Jefa de Servicio Coordinadora Adjunta	Oficina de Ayuda a las Víctimas del Delito-Juzgados de Vía Alemana
Dña. M <sup>a</sup> Angels Villalobos	Abogada	
Dña. Lourdes Juan Vivó		
Dña. Marilén Villalonga	Psicóloga y Directora	Punto de Encuentro
Dña. Rosalía Cortés	Presidenta	Asociación Concepción Arenal

<b>Mallorca</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Institución</b>
D. Alejandro Ciambella	Psicólogo	ABADIM-Asociación Balear de Defensa de la Infancia Maltratada
Dña. Ma. Teresa Madaleno	Inspector Delegada de Servicios Sociales	Ayuntamiento de Palma de Mallorca
D. Sebastiá Lladó Alemany	Psicólogo	Policía Local de Palma de Mallorca
6 mujeres anónimas	Usuaris	Afectadas
8 niños y niñas	Usuarios/as	Afectados/as

<b>Menorca</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Institución</b>
D. Andreu Bosch Mesquida	Conseller	Conselleria de Bienestar Social
Dña. Silvia Zapata Ruiz	Directora Insular del Area de Familia	Conselleria de Bienestar Social
Dña. Carme Curcó Quiñonero	Coordinadora	Servicio Insular de Infancia y Familia
Dña. Esperança Pons	Educadora Social	Programa de Mediación Familiar y Punto de Encuentro
D. David Icart	Educador Social	
Dña. Maite Martínez	Psicóloga	
Dña. Rocío Martínez Ratón	Trabajadora Social	Piso de Acogida de Mahón
Dña. Catalina Pons Orfila	Psicóloga	
Dña. Cristina de Aramburu Busto	Asesora Jurídica	Centro Asesor de la Mujer
D. Bartomeu Mesquida	Magistrado Juez	Juez Decano de Menorca
Dña. M <sup>a</sup> José Moragrera Luis	Monitora	Piso de Acogida para mujeres maltratadas de Menorca
I mujer anónima	Usuaris	Afectada

### **Ibiza-Formentera**

Hay que reseñar que toda la información referente a la isla de Ibiza y Formentera que aparece en este informe, son datos objetivos y públicos, que se han obtenido de diversos documentos como memorias, estadísticas, páginas web, etc.

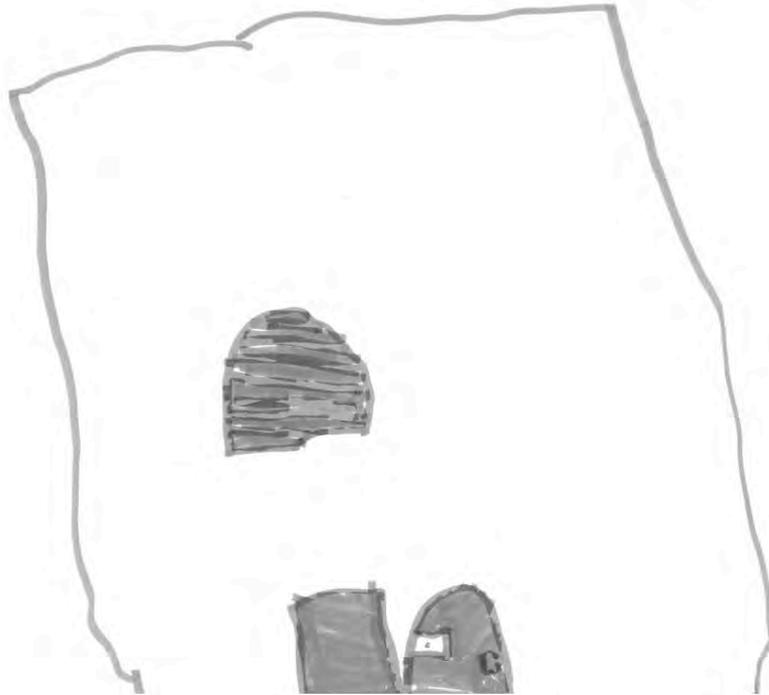
Es de lamentar, en este sentido, no haber podido contar con la colaboración del Consell Insular de Ibiza-Formentera, no habiendo sido posible mantener las entrevistas con los recursos previamente seleccionados, ni haber contado con su opinión al respecto ni tan siquiera por escrito.

### **Agradecimiento a colaboradora**

Un destacado agradecimiento para la Sra. Consuelo González-Mohíno Montealegre, estudiante en prácticas de 3º curso de Trabajo Social de la Universidad de las Islas Baleares, la cual ha aportado una inestimable colaboración para la consecución de los objetivos de este estudio.

### **Agradecimiento especial a las mujeres y a los niños y niñas**

Finalmente, un agradecimiento muy especial para las 7 mujeres anónimas y los 8 niños y niñas que, habiendo sido víctimas de la violencia de género, han querido contribuir a la elaboración de este estudio aportando su voz, sus opiniones y sus dibujos; en definitiva, su dolorosa experiencia.

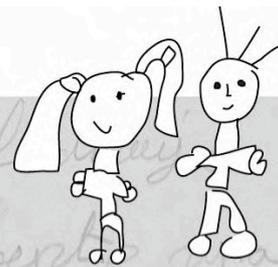


LA CASA  
LA VENTANA DE LAS MONITORA  
LA PUERTA CON EL TIMBRE FUERTE Y EL  
FLOJO.

2. Descripción  
de la realidad



## 2.1. DIMENSIÓN DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA DE GÉNERO



En la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia referente a la lucha contra la violencia de género se materializa a través del Instituto Balear de la Mujer, dependiente de la Consejería de Presidencia y Deportes, con ámbito competencial de toda la comunidad.

Sin embargo, los Consejos Insulares de Ibiza-Formentera y de Menorca también asumen parte de dichas competencias, en cumplimiento de su función descentralizadora, habiendo creado servicios específicos de atención en cada una de las islas. La mayoría de estos servicios están co-financiados mediante convenios con el Instituto Balear de la Mujer y su gestión está conveniada con algunas entidades sociales como Cáritas o Intress.

El documento elaborado por el Instituto Balear de la Mujer, denominado “Estrategias de prevención y tratamiento de la violencia doméstica”, aprobado en el año 2.002, establece entre sus objetivos generales: *conocer la situación real de la violencia doméstica en las Islas Baleares, con estudios y unificación de criterios a la hora de recoger datos para tener información que permita llevar a cabo las acciones adecuadas*. En esta misma línea, todas las instituciones y organismos que hemos sometido a análisis, tienen marcados objetivos similares, coincidiendo en la necesidad de unificar la recogida de datos.

Sin embargo, la realidad es que existe una gran dificultad para poder contar con datos exactos sobre las mujeres y los niños y niñas que han sido atendidos por las diversas instituciones y servicios en cuanto a la tipología específica de “violencia de género” se refiere, pues este tipo de atenciones suelen quedar englobadas en las estadísticas generales de atención, sin la suficiente desagregación de los datos y utilizando criterios diferentes cuando si se realiza esta diferenciación.

Por otra parte, también se ha podido comprobar que las estadísticas presentadas por las diferentes instituciones reflejan dos conceptos que, en numerosas ocasiones, no se diferencian con la suficiente claridad y que son: “número de personas atendidas” y “número de actuaciones realizadas”.

Asimismo, también se suele producir cierta confusión en cuanto al número de personas atendidas, no desglosando cuando se recoge el “número de mujeres” atendidas y cuando el “número de menores”, o cuando se recoge la mezcla de ambas categorías.

Ello es debido a que no existe un protocolo unificado de registro de casos y de intervenciones realizadas, abordando cada institución esta cuestión de una forma diferente.

A pesar de ello, se están realizando algunos esfuerzos (aunque dispersos) que permitan incrementar y mejorar la recogida de datos que ayuden a dimensionar un problema de tanta relevancia e incidencia en el panorama social. A continuación vamos a ver algunos datos básicos.

## La Violencia Doméstica en la Estadística Judicial<sup>9</sup>

Según el Informe del Servicio de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial publicado en Abril de 2005, en las Islas Baleares se presentaron en 2004 un total de 3.997 denuncias por violencia doméstica, que incluye malos tratos o agresiones contra la pareja, padres, abuelos, hijos/as u otros allegados.

Si se tiene en cuenta la incidencia de las denuncias sobre el total de población, resulta que las Islas Baleares es la CCAA con mayor ratio: 42 denuncias por cada 10.000 habitantes. Sólo Canarias se acerca a esta cifra, con 40 denuncias. Murcia, Valencia, Andalucía y Madrid son las otras CCAA con mayor incidencia, con 26-28 denuncias por cada 10.000 habitantes. Cabe decir que la media española está en las 23 denuncias, con un total de 99.111 en 2004.

A lo largo de los últimos años la violencia doméstica ha ido aumentando en España: el incremento de denuncias presentadas en el 2004 respecto al 2003 a nivel nacional ha sido del 29,2% (99.111 denuncias frente a las 76.732 del año anterior). La evolución de denuncias ha sido especialmente alta en el caso de las Islas Baleares, donde se ha producido un aumento del 76,7%, la segunda CC.AA. con un incremento mayor después del País Vasco.

EVOLUCIÓN DE LAS DENUNCIAS POR CCAA. AÑO 2003-2004							
	2003			2004			Evolución denuncias 2004/2003
	Denuncias	Denuncias por cada 10.000 Hab.	Ranking	Denuncias	Denuncias por cada 10.000 Hab.	Ranking	
<b>España</b>	<b>76.732</b>	<b>18</b>		<b>99.111</b>	<b>23</b>	-	<b>29,2%</b>
<b>Baleares</b>	<b>2.262</b>	<b>24</b>	<b>2º</b>	<b>3.997</b>	<b>42</b>	<b>1º</b>	<b>76,7%</b>
Canarias	5.984	32	1º	7.745	40	2º	29,4%
Murcia	3.107	24	2º	3.564	28	3º	14,7%
Andalucía	16.563	21	3º	20.746	27	4º	25,3%
Valencia	8.551	19	5º	12.026	27	4º	40,6%
Madrid	12.029	21	3º	14.943	26	5º	24,2%
Cataluña	11.339	17	6º	13.970	21	6º	23,2%
Asturias	1.666	15	7º	1.971	18	7º	18,3%
Castilla-La Mancha	2.583	14	8º	3.198	17	8º	23,8%
Navarra	559	10	12º	976	17	8º	74,6%
La Rioja	563	20	4º	491	17	8º	-12,8%
Castilla y León	3.079	12	10º	3.986	16	9º	29,5%
Extremadura	1.179	11	11º	1.675	16	9º	42,1%
País Vasco	1.879	9	13º	3.465	16	9º	84,4%
Cantabria	788	14	8º	841	15	10º	6,7%
Galicia	3.507	13	9º	4.125	15	10º	17,6%
Aragón	1.094	9	13º	1.392	11	11º	27,2%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Sección de Estadística. Año 2004

De todas las denuncias registradas en Baleares, el 71% se han realizado en el partido judicial de Palma (que incluye la capital y otros núcleos cercanos como Calvià, Marratxí o Lluçmajor), el 11% en los de Eivissa y el 7% en la sede judicial de Inca.

En la CCAA, el 89% de las víctimas han sido mujeres. Los hombres, en cambio, son el 90% de los denunciados. En todos los juzgados hay una distribución similar de víctimas y denunciados según género, si bien, a excepción de Palma, las mujeres suponen un porcentaje ligeramente mayor de víctimas.

<sup>9</sup> Información literal extraída del informe "Cuadernos del Observatorio – Junio 2005", del Observatorio Municipal de la Inmigración de Palma.

DENUNCIAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN BALEARES. AÑO 2004							
	Baleares	Maó	Inca	Palma de Mallorca	Manacor	Eivissa	Ciudadella de Menorca
<b>Nº Total</b>	<b>3.997*</b>	<b>126</b>	<b>275</b>	<b>2.833</b>	<b>240</b>	<b>420</b>	<b>103</b>
Víctima Hombre Español	354	8	10	304	13	14	5
Víctima Hombre Extranjero	80	1	4	68	5	1	1
Víctima Mujer Española	2.506	84	202	1.762	168	222	68
Víctima Mujer Extranjera	1.066	33	61	702	58	183	29
Denunciado Hombre Español	2.505	90	197	1.727	192	232	77
Denunciado Hombre Extranjero	1.112	39	70	767	38	178	20
Denunciado Mujer Española	321	3	6	286	12	11	3
Denunciado Mujer Extranjera	94	4	5	77	3	2	3

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Sección de Estadística. Año 2004  
 (\*) El total de denuncias no suma el total de víctimas debido a que en una denuncia puede haber varias víctimas

Las 42 denuncias por cada 10.000 habitantes registradas en Baleares muestran diferencias respecto a la procedencia o género del denunciado. Concretamente, hay 61 españoles denunciados por cada 10.000 varones españoles, mientras que los denunciados extranjeros suponen 164 por cada 10.000.

Así, vemos que la incidencia es mucho más alta entre el colectivo extranjero, incluyendo en esta categoría extranjeros comunitarios y no comunitarios. En el caso de las mujeres, hay una proporción mucho menor de denunciadas: 8 españolas y 15 extranjeras por cada 10.000.

En Palma son 55 los denunciados por cada 10.000 habitantes. Le sigue Eivissa con 37, Ciudadella con 29 y Maó con 27. La cifra mas destacada es el número de denunciados extranjeros varones en Palma, ya que alcanza 227 por 10.000 habitantes de estas características, una cifra altísima.

NÚMERO DE DENUNCIADOS POR CADA 10.000 HAB. AÑO 2004							
	Baleares	Maó	Inca	Palma de Mallorca	Manacor	Eivissa	Ciudadella de Menorca
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>27</b>	<b>23</b>	<b>55</b>	<b>20</b>	<b>37</b>	<b>29</b>
Hombre español	61	39	38	78	36	49	47
Hombre extranjero	164	129	76	227	41	164	136
Mujer española	8	1	1	13	2	2	2
Mujer extranjera	15	14	6	23	4	2	20

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Sección de Estadística. Año 2004

### Tasa de Mujeres Maltratadas

El Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, realizó una macro encuesta sobre la violencia contra las mujeres. En ella se establecían dos categorías para determinar si se trataba de mujeres que son consideradas como maltratadas desde un punto de vista técnico (denominado Tipo A); o bien, si las propias mujeres se autclasifican como maltratadas (denominado Tipo B).

**MUJERES TIPO A:** consideradas técnicamente como "Maltratadas"

Año	1999	2002
Media nacional	12,4	11,1
Islas Baleares	7,9	9,2

Fuente: Instituto de la Mujer

**MUJERES TIPO B:** Autoclasificadas como "Maltratadas"

Año	1999	2002
Media nacional	4,2	4
Islas Baleares	3	3,8

Fuente: Instituto de la Mujer

En ambos casos, se puede constatar que la tasa de las Islas Baleares, se sitúa sensiblemente por debajo de la media nacional. Sin embargo, estos datos no han sido actualizados con posterioridad al año 2.002. Aún así, se refleja claramente que la tendencia en las Islas Baleares era ascendente.

**Órdenes de protección**

De las casi 4.000 denuncias registradas en Baleares, un total de 682, el 17% fueron retiradas. Este porcentaje es bastante uniforme en todos los partidos judiciales, variando del 21% de denuncias retiradas en Ciutadella al 11% de Manacor.

El índice de órdenes de protección solicitadas por denuncias presentadas en Baleares es del 28,10%, inferior a la media nacional, que es del 37,14%.

Además, de las 1.125 órdenes de protección incoadas en 2004, se adoptaron 916, el 81%. El porcentaje de denuncias acompañadas de orden de protección solicitada varía mucho dependiendo de los partidos judiciales en los cuales se realiza la denuncia. Así como en Maó el 57,14% de las denuncias fueron acompañadas de solicitud de protección, en Ciutadella o en Inca sólo supusieron el 21% y el 22%, respectivamente.

En cifras totales, hay un total de 1.063 mujeres víctimas de violencia doméstica que tienen órdenes de protección en Baleares. De éstas, 767 son españolas y 296 extranjeras, el 72% y el 28%, respectivamente, una distribución similar a la de víctimas femeninas totales.

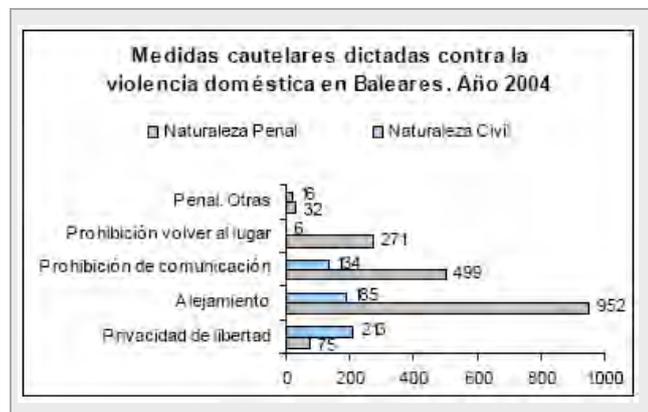


### Medidas cautelares

Según la resolución de los juicios en Baleares, el 43% de los procedimientos finalizaron con sentencia condenatoria, siendo la comunidad con menor incidencia de condenas. La media nacional de procedimientos que finalizan con sentencia condenatoria es del 58%.

En cuanto a las medidas cautelares dictadas contra la violencia doméstica en las Islas Baleares, 1.847 (tres cuartas partes) son de naturaleza penal, frente a las 554 de naturaleza civil. La medida que más veces se ha tomado es la de alejamiento, con 952 casos de naturaleza penal y 185 de naturaleza civil. La prohibición de comunicación es otra de las medidas más tomadas, con más de 600 casos.

En Palma las medidas cautelares más tomadas de naturaleza penal son las de alejamiento (553), prohibición de comunicación (392) y prohibición de volver al lugar (202). Respecto a las medidas de naturaleza civil, la más numerosa es la privacidad de libertad, con 142, seguida del alejamiento, con 113, y prohibición de comunicación con 78.



### Muertes de Mujeres

Pero a pesar de que las Islas Baleares es la CCAA con mayor número de denuncias por 10.000 habitantes, no ocupa el mismo lugar respecto a las personas muertas víctimas de la violencia doméstica: es la sexta CCAA con un índice de muertes mayor por cada 100.000 habitantes, después de Cantabria, La Rioja, Murcia, Andalucía y Comunidad Valenciana.

El aumento en el número de denuncias registrado en 2004, no se correspondió con un incremento de las víctimas, sino todo lo contrario. Si en 2002 y 2003 se produjeron 4 muertes anuales (hecho que convirtió a esta Comunidad en la segunda con un índice de homicidios por violencia doméstica y de género más alto), en el 2004 resultaron muertas 2 mujeres por la misma causa.

Comentario:

*Hay que reseñar que los datos recogidos anteriormente, referentes a las estadísticas de la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial, incluyen todos aquellos casos que responden a la tipología de "violencia doméstica". Esto puede generar errores en el volumen real del problema, puesto que nuestro estudio se centra en la tipología de "violencia de género" ítem que no aparece desagregado.*

*La siguiente tabla refleja los datos correspondientes a las muertes causadas por las parejas o exparejas en las Islas Baleares, desde el año 1.999 hasta el mes de mayo del año 2.005, según la información recabada por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

<b>Año</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005 (mayo)</b>
<b>BALEARES</b>	3	1	2	4	4	2	2

### **Muertes de Niños y Niñas**

La Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas va haciendo sistemáticamente un recuento de las víctimas de la violencia de género, utilizando como sistema de alerta las noticias publicadas en prensa.

En su página web ([www.separadasydivorciadas.org](http://www.separadasydivorciadas.org)), se recogen no sólo los datos referentes a las mujeres muertas, sino también a los niños y niñas que mueren a manos de sus padres.

Según este registro, en las Islas Baleares sólo hay que lamentar la muerte de un niño de 2 años, en el año 1.999, no habiendo vuelto a producirse ninguna muerte más hasta la fecha.

### **Datos Generales de los Servicios Autonómicos**

A continuación presentamos los datos que se han podido obtener sobre la tipología específica de “violencia de género”, teniendo en cuenta que los datos referentes a Mallorca provienen de las atenciones realizadas tanto desde el Centro de Información a la Mujer, como desde los Puntos de Información Jurídica que se ubican en diferentes municipios de la isla y que recogen aspectos muy diversos.

Sin embargo, los datos referentes a Menorca y a Ibiza-Formentera, hacen referencia por alusión a los casos atendidos de forma unificada desde el Centro Asesor de la Mujer, en el primer caso; y desde la Oficina de Información, Asesoramiento y Tratamiento Psicosocial de la Mujer y Víctimas del Delito, en el segundo.

<b>Mujeres atendidas durante el año 2.003 y 2.004</b>						
<b>Isla</b>	<b>Mallorca</b>		<b>Menorca</b>		<b>Ibiza-Formentera</b>	
<b>Tipo atención</b>	Atención específica	Acogida	Atención específica	Acogida	Atención específica	Acogida
<b>2003</b>	1307	395	152	17	301	68
<b>2004</b>	1171	-----	143	25	-----	-----

Se recoge el total de mujeres atendidas en los diferentes programas de atención específica a violencia de género, desglosando a su vez las que han accedido a los recursos de acogida por ser los servicios que mayor incidencia directa tienen sobre los/as niños/as, y en las que se las recoge como parte de la estadística.

En el caso de Mallorca, el Instituto Balear de la Mujer no recoge en su memoria anual el número exacto de casos que han realizado demanda por la tipología de “violencia de género”, cosa que sí hacen los Consells Insulares de Menorca y de Ibiza-Formentera. El Instituto Balear de la Mujer realiza una estadística diferenciada (que no se publica en la memoria anual) para contabilizar el número de casos específicos.

Toda esta dispersión en los datos se puede constatar cuando se contrastan los datos con los facilitados por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Según este organismo el número total de mujeres atendidas en las Islas Baleares durante el año 2.003 fue de 6.990 usuarias.

De ellas, fueron atendidas por el concepto de “malos tratos” sólo 10 mujeres, según las mismas fuentes. Este desfase en los datos nos confirma que la recogida de los mismos no está debidamente sistematizada.<sup>10</sup>

Por lo que respecta a las diversas tipologías de motivo de la demanda, encontramos la siguiente tabla resumen, en la que se pone de manifiesto la dificultad que ha habido para obtener datos fiables. Entre otras cosas, complica sobremanera el hecho de que los ítems, aunque tienen un enunciado similar, no siempre responden a criterios unificados y compartidos por los servicios de las diferentes islas.

Isla	Mallorca		Menorca		Ibiza- Formentera	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
<b>Tipo atención</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
<b>Información general</b>	11638	-----	235	263	83	-----
<b>Asesoramiento jurídico</b>	6893	-----	432	593	73	-----
<b>Maltrato físico</b>	0	12	87	126	-----	-----
<b>Maltrato psíquico</b>	0	423	58	58	98	-----
<b>Maltrato físico y psíquico</b>	1280	662	-----	-----	180	-----
<b>Maltrato Sexual</b>	27	74	7	0	23	-----
<b>Asesoramiento psicológico</b>	-----	-----	812	795	621	-----
<b>Mediación familiar</b>	-----	-----	21	11	32	-----
<b>Piso de Acogida</b>	395		14	27	68	-----

Algunos de los datos anteriores hacen referencia a personas atendidas, otros se refieren al número de actuaciones realizadas y, en algunos casos, no se sabe con exactitud a qué se está haciendo referencia, pudiéndose mezclar datos referentes a las mujeres y datos referentes a los niños y las niñas, especialmente en lo que se refiere a los recursos de acogida.

Por otra parte, se da mucha mezcla entre las estadísticas que recogen datos sobre el número de personas atendidas y las que recogen datos sobre el número de actuaciones realizadas. Esto también puede resultar confuso, pues no siempre queda claro a qué se está haciendo referencia.

En este sentido, las 11.638 actuaciones del año 2.003, incluyen tanto las atenciones a mujeres víctimas de violencia de género, como aquellas que han solicitado información sobre ayudas, sobre recursos culturales, sobre asesoramiento jurídico ante una separación, etc. Esto puede conducir a error y sobredimensionar el fenómeno.

A este respecto los Consejos Insulares de Menorca y de Ibiza y Formentera, son mucho más claros y explícitos, diferenciando mucho más los datos que ofrecen.

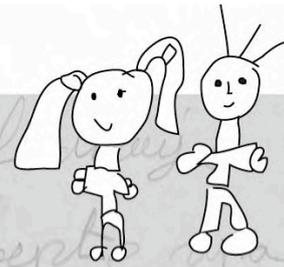
<sup>10</sup> Referencia web: <http://www.mtas.es/mujer/mujeres/cifras/tablas/Wv2.XLS>

**Niños y niñas atendidos/as durante el año 2.003 y 2.004**

<b>Isla</b>	<b>Mallorca</b>	<b>Menorca</b>	<b>Ibiza-Formentera</b>
<b>Tipo atención</b>	Acogida	Acogida	Acogida
<b>2003</b>	No se desglosa	12	56
<b>2004</b>	No se desglosa	21	-----

Se recoge el total de niños y niñas atendidos/as en los diferentes recursos de acogida por ser los que mayor incidencia directa tiene sobre los niños y las niñas, y porque son los únicos servicios que recaban datos sobre ellos.

## 2.2. MAPA DE RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA MUJER



Teniendo en cuenta que la investigación se circunscribe sólo a los ámbitos social, policial y judicial, se ha procedido a efectuar una selección de aquellos recursos que intervienen (o pueden intervenir), de una u otra manera, durante todo el proceso de atención a las mujeres víctimas de violencia de género. Por razones de espacio, se han seleccionado los recursos de mayor relevancia y de mayor incidencia sobre los niños y las niñas.

MAPA DE SERVICIOS específicos de atención a la Mujer				
		Mallorca	Menorca	Ibiza
<b>AMBITO SOCIAL</b>	<b>Servicios de información</b>	Centro de Información a la Mujer Punto de Información Jurídica a las Mujeres (5) (En colaboración con ayuntamientos y Colegio de Abogados)	Centro Asesor de la Mujer (2)	Oficina de Información a la Mujer
	<b>Servicios Asistenciales</b>	Servicio de Asistencia Psicológica a Mujeres que padecen violencia (En colaboración con INTRESS)	Centro Asesor de la Mujer (2)	Programa de atención integral a mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales
	<b>Servicios Residenciales</b>	SADIF (En colaboración con el Instituto Balear de la Mujer) Casal Sus Ufanes Casal de Llevant	Piso de Acogida de Menorca	Casas de Acogida
	<b>Otros Recursos Específicos</b>	Fundación Contra la Violencia de Género		

Dependencia	Instituto Balear de la Mujer y Gobierno Balear
	Consell Insular de Menorca
	Consell Insular de Ibiza-Formentera
	Ayuntamiento de Palma

<b>SERVICIOS relacionados con la mujer, el menor y la familia</b>				
<b>AMBITO SOCIAL</b>		<b>Mallorca</b>	<b>Menorca</b>	<b>Ibiza</b>
	<b>Servicios de información</b>	Oficina de Ayuda a la Víctimas del Delito	Oficina de Ayuda a la Víctimas del Delito	Oficina de Ayuda a la Víctimas del Delito <sup>11</sup>
	<b>Servicios Asistenciales</b>	Programas de Mediación Familiar	Programas de Mediación Familiar	Programas de Mediación Familiar
		Puntos de Encuentro	Puntos de Encuentro	Puntos de Encuentro
		Casal de les Dones	Área de Coordinación con otros Servicios	Programa de tratamiento psicológico a los agresores
	<b>Otros Recursos / Programas relacionados</b>	Observatorio de la publicidad	Área de Prevención y Sensibilización	Programa de atención a familias y parejas con interacción violenta
		Campañas y actividades de sensibilización	Área de Formación Permanente del Personal	Programa de prevención de violencia de género
		Servicio de orientación y asesoramiento jurídico penitenciario	Área de Trabajo y Formación	Área de sensibilización, actividades divulgativas y formativas
		Universidad de estudios de género	Acciones de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral	Asociaciones de mujeres
		Biblioteca y Centro de Documentación	Asociaciones de mujeres	
Asociaciones de Mujeres				
Programa de Prevención de la Violencia Familiar				

Dependencia

	Instituto Balear de la Mujer y Gobierno Balear
	Consell Insular de Menorca
	Consell Insular de Ibiza-Formentera

<sup>11</sup> Existe también una oficina de ayuda a las víctimas del delito en Formentera inaugurada en agosto del 2005

SERVICIOS POLICIALES de atención a la Mujer					
AMBITO POLICIAL		Mallorca	Menorca	Ibiza	
	<b>Guardia Civil</b>	EMUME		EMUME (funciones)	EMUME (funciones)
		Puestos		Puestos	Puestos
	<b>Policía Nacional</b>	SAF		SAF (funciones)	SAF (funciones)
Comisarías			Comisarías	Comisarías	
<b>Policía Local</b>	Carta de Servicios de Atención a la Violencia Doméstica (PL - Palma)		Cuarteles	Cuarteles	

Dependencia		Ministerio del Interior – Dir. Gen. de la Guardia Civil
		Ministerio del Interior – Dir. Gen. de la Policía
		Ayuntamientos

SERVICIOS JUDICIALES de atención a la Mujer				
AMBITO JUDICIAL		Mallorca	Menorca	Ibiza
	<b>Juzgados</b>	Juzgado de Violencia sobre la Mujer (1)		Juzgado de Violencia sobre la Mujer (compatible)
Juzgados de Familia (3)			Juzgados de guardia	Juzgado de lo Social (1)
Juzgados de lo Social (4)			Juzgados de guardia	Juzgados de guardia
Juzgados de guardia				
Clínica Medico-Forense (2)			Clínica Medico-Forense (1)	Clínica Medico-Forense (1)
<b>Fiscalías</b>	Servicio de Atención Social en los Juzgados (IRES) (2)		Servicio de Atención Social en los Juzgados (IRES) (1)	Servicio de Atención Social en los Juzgados (IRES) (1)
	Fiscalía de Violencia Doméstica		Fiscalía (1)	Fiscalía (2)
	Fiscalía			

Dependencia		Ministerio de Justicia
-------------	---	------------------------

## **MALLORCA**

### **El Instituto Balear de la Mujer**

El Instituto Balear de la Mujer fue creado mediante la Ley 5/2000, de 20 de abril, definiendo sus finalidades básicas como:

- elaboración y ejecución de las medidas necesarias para hacer efectivos los principios de igualdad del hombre y de la mujer,
- impulso y promoción de la participación de la mujer en todos los ámbitos,
- eliminación de cualquier forma de discriminación de la mujer en las Islas Baleares.

Son funciones del Instituto Balear de la Mujer:

- a. Elaborar directrices destinadas a conseguir los fines propuestos e impulsar que los distintos poderes públicos de la Comunidad Autónoma los apliquen.
- b. Estudiar la situación de la mujer en la vida política, económica, cultural y social en las Islas Baleares, y promover especialmente los estudios que sirvan de base para elaborar políticas de igualdad.
- c. Realizar el seguimiento de la legislación vigente y su aplicación y, si procede, elaborar las propuestas de reformas legislativas dirigidas a eliminar los obstáculos que dificulten o impidan la igualdad real entre ambos sexos.
- d. Emitir informes y dictámenes en el curso de elaboración de disposiciones legales generales que afecten a la mujer, promovidas por el Gobierno de las Islas Baleares, el Parlamento y los consejos insulares.
- e. Impulsar las medidas de coordinación necesarias entre los programas de actuación que incidan en la situación de la mujer, desarrollados por los diversos poderes públicos de la comunidad autónoma.
- f. Promover y proponer a las administraciones públicas de las Islas Baleares, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de proyectos y el impulso de medidas, con la participación de todas las instancias implicadas, relativas a:
  - Una educación no sexista.
  - La incorporación de la mujer en el mundo laboral sin ningún tipo de discriminación.
  - La salud de la mujer.
  - La participación de la mujer en la vida pública.
  - La protección jurídica y social de la mujer.
  - El tratamiento de la mujer en los medios de comunicación y en la publicidad.
  - La promoción y el fomento de la mujer en el mundo del deporte.
- g. Asesorar a los distintos departamentos del Gobierno de las Islas Baleares, colaborando para conseguir los fines propuestos y, en particular, instar a los consejos insulares y a los ayuntamientos proponiéndoles actividades complementarias a las del Instituto, en virtud de lo dispuesto en esta Ley.
- h. Crear, fomentar y coordinar la prestación de servicios a favor de la mujer, preferentemente los dirigidos a aquéllas que tengan especial necesidad de ayuda.
- i. Realizar campañas de sensibilización, promoción y difusión, con el fin de informar a la ciudadanía sobre los problemas de la mujer.

- j. Establecer relaciones y formas de participación con entes y organismos que, por sus fines y funciones, contribuyan a la consecución de los fines del Instituto, así como con instituciones u organismos análogos de otras comunidades autónomas, del Estado y de la comunidad internacional.
- k. A través del Instituto se podrán recibir y canalizar las denuncias formuladas en casos de discriminación de hecho o de derecho por razón de sexo.
- l. Cualquier otra función que, relacionada con sus fines, se le pueda encomendar.

Cabe destacar que, de todas las finalidades que el Instituto Balear de la Mujer tiene encomendadas desde su creación, casi ninguna de ellas hace referencia, de forma clara y concisa, a las actuaciones que se han de desarrollar para combatir y erradicar la violencia de género, salvo la protección jurídica y social de la mujer. Mucho menos aún, pues, hace referencia alguna a la atención que se debe dar a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género. Esto nos lleva a una realidad constatable en la mayoría de los servicios e instituciones de las Islas Baleares, que es considerar a la mujer como eje y sujeto principal de la atención.

Dado que la memoria correspondiente al año 2.004 aún no se encuentra disponible, por no haber sido aún publicada, reseñamos las prioridades que el Instituto Balear de la Mujer se había marcado para el ejercicio del 2.003:

- Consolidar las funciones, los servicios y los programas de la institución.
- Continuar las campañas de sensibilización contra la violencia de género.
- Consolidar la coordinación con las instituciones públicas y privadas en el ámbito de las Islas Baleares que trabajan con la mujer y hacia la mujer.
- Dar apoyo a las asociaciones de mujeres y consolidar las líneas iniciadas con la apertura del Casal de les Dones.
- Consolidar y aumentar los servicios directos de atención a la mujer: los de información, asesoramiento y documentación, los de acogida, los de asistencia psicológica y los que afectan a la salud afectiva sexual.
- Poner en marcha el "III Plan de actuación para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres", de 2.002 a 2.006, que aprobó el Consejo Rector del Instituto Balear de la Mujer en la sesión del 14 de noviembre de 2.002.
- Continuar ejecutando las medidas incluidas en el documento de estrategias de prevención y tratamiento de la violencia doméstica, informar de la línea de prevención y de coordinación institucional con la elaboración de protocolos.
- Crear y aumentar los recursos para las mujeres víctimas de violencia de género y empezar a configurar un plan de atención integral a la mujer, que a través de la cooperación institucional pueda ofrecerle vivienda y trabajo.

Con este listado de propósitos, se materializan acciones mucho más concretas en lo que a la lucha contra la violencia doméstica se refiere. Sin embargo, continúan sin aparecer objetivos específicos dirigidos a los hijos e hijas de las mujeres que pudieran ser atendidas, centrándose nuevamente toda la acción únicamente en la mujer.

## Estructura funcional del Instituto Balear de la Mujer



## Personal del Instituto Balear de la Mujer

Año	Personal
2001	3
2002	22
2003	22

Desde que se creó en el año 2001, el Instituto Balear de la Mujer ha ido ampliando de manera constante el personal con el fin de poder asumir el abanico diverso de competencias y funciones atribuidas al organismo. La participación del Instituto Balear de la Mujer en el desarrollo de la iniciativa comunitaria Equal ha supuesto la contratación de dos técnicas: una diplomada en trabajo social y una educadora social con funciones de mediadora cultural. Con las incorporaciones mencionadas, el Instituto Balear de la Mujer tiene cubiertas, a finales del año 2.003, veintidós plazas.

## Presupuesto del Instituto Balear de la Mujer

Año	Presupuesto	% Aumento
2000	533.821 €	-
2001	1.202.433 €	125,0 %
2002	1.785.080 €	48,0 %
2003	1.992.228 €	11,6 %

El presupuesto para el año 2.004 es de 3.003.153 €, lo que supone un incremento del 50'74% en relación con el presupuesto del ejercicio anterior.

## **CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER**

Es el recurso central y unificado de atención a la mujer. Es un servicio gratuito del Instituto Balear de la Mujer , que ofrece información, orientación y asesoramiento en relación con los ámbitos social, jurídico, laboral y educativo.

### **Ámbito jurídico:**

*Familia:* separación, divorcio, parejas estables, régimen económico matrimonial.

*Civil:* contratos de arrendamiento, filiaciones, herencia y sucesiones, desahucio.

*Penal:* malos tratos, abuso y agresiones sexuales, otros tipos de delitos.

*Administrativo:* reclamaciones previas relativas a las pensiones, recursos, asociaciones.

*Laboral:* conciliación de la vida laboral y familiar, despidos, acoso psicológico en el trabajo, contratos, derechos y deberes de las trabajadoras, extranjería, pensiones.

### **Ámbito social:**

*Servicios Sociales:* becas, acogida de mujeres, guarderías, tarjeta “bonus” de infancia, prestaciones económicas.

*Salud:* planificación familiar, interrupción voluntaria del embarazo, asistencia psicológica, ludopatía, toxicomanías.

*Vivienda:* información sobre viviendas, alquiler joven y ayudas para la compra de vivienda.

*Tiempo libre:* actividades de vacaciones, voluntariado, asociaciones, centros culturales.

### **Ámbito laboral y educativo:**

*Orientación laboral:* cursos de formación, itinerarios de inserción laboral, ofertas de ocupación, información sobre la creación de empresas.

*Educativo:* oferta educativa, becas, homologación de estudios, educación de adultos.

El personal que trabaja en el Centro de Información a la Mujer está integrado por 2 asesoras jurídicas, una trabajadora social y una auxiliar administrativa informadora.

Durante el año 2.003, se priorizó la ampliación del horario de atención al público, cubriendo desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde, lo cual es valorado muy positivamente por los profesionales que lo atienden.

En el mes de octubre de 2.003, el Instituto Balear de la Mujer se convirtió en el Centro Coordinador de Ordenes de Protección de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, hecho que implica la derivación al Instituto Balear de la Mujer de las órdenes y asesorar a las mujeres, informarlas y orientarlas sobre los recursos sociales disponibles.

Desde este centro, según la memoria del año 2.003, se destacan las siguientes conclusiones:

- Ha aumentado el número de consultas. La demanda jurídica es la mayoritaria, pero también es significativo el importante aumento de la demanda de información de inserción y orientación laboral.
- Han aumentado las consultas telefónicas y presenciales, y han disminuido las realizadas por carta.
- Ha aumentado el número de consultas específicas sobre malos tratos.
- Ha aumentado el número total de consultas.
- El perfil de la usuaria continúa siendo el mismo que el año pasado.

**Consultas totales por áreas atendidas por el Centro de Información a la Mujer (Volumen de gestión)**

Áreas	Año 2003	Gestión 2003
Jurídica	6.893	59,23%
Ort. Profesional	255	2,19%
Anim. de ocupación	2010	17,27%
RECURSOS:	2.182	18,75%
Asociaciones	87	3,99%
Salud y planif. familiar	1.354	62,05%
Servicios sociales	689	31,58%
Tiempo libre	51	2,34%
Varios	1	0,05%
Información Institut	298	2,56%
<b>TOTAL</b>	<b>11.638</b>	<b>100,00%</b>

La tabla recoge todas las consultas formuladas ante el Instituto Balear de la Mujer, durante el año 2003. Sin embargo, no se recogen de forma específica los datos referentes a la violencia de género, los cuales se recopilan en una estadística elaborada a nivel interno.

**Perfil medio de usuaria - Centro de Información a la Mujer**

Variable	Descripción	Porcentaje 2003
Sexo	Mujer	99,52%
Edad	De 26 a 35 años	35,60%
Estado civil	Casada	50,04%
Hijos	Con 2 hijos	34,13%
Estudios	Graduado escolar/FPI	56,19%
Hábitat	Urbano	99,75%
Ingresos familiares	Más de 900 €	44,19%
Trabaja	Sí	55,39%
Medio	Otros servicios administración pública	50,70%

**Puntos de Información Jurídica**

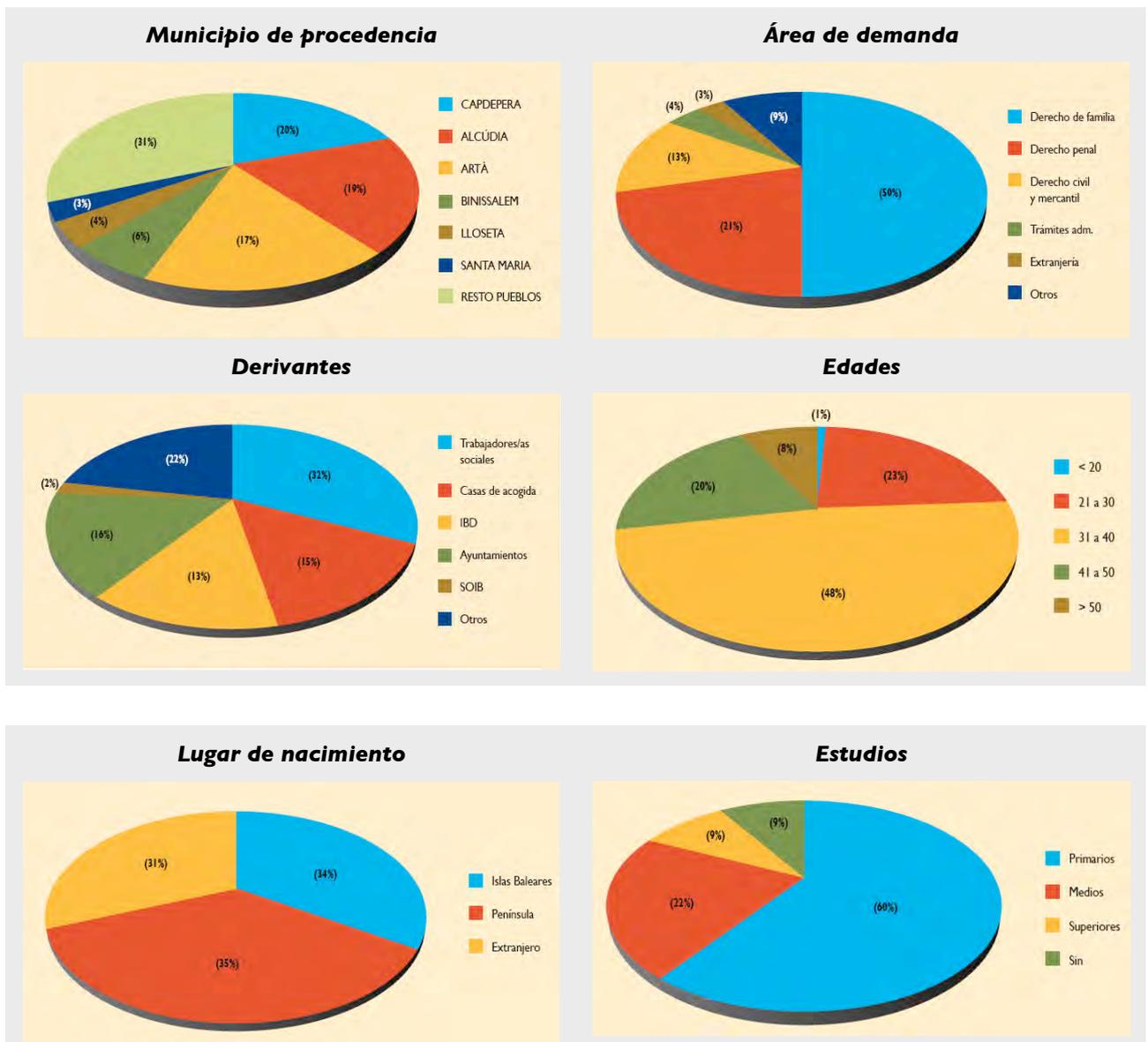
Los Puntos de Información Jurídica tienen por objetivo acercar a las usuarias los recursos de información y de atención a la mujer. Son un servicio gratuito de información, orientación y asesoramiento en relación con los ámbitos y objetivos de la oficina de atención a la mujer anteriormente mencionados.

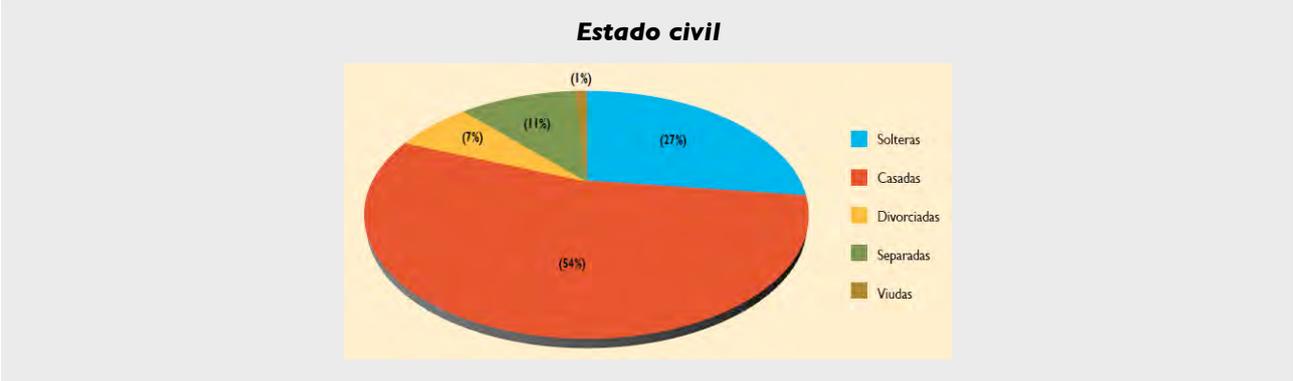
Mediante el convenio de colaboración entre el Instituto Balear de la Mujer y el Colegio de Abogados, los Puntos de Información Jurídica a las Mujeres ubicados en Petra, Capdepera, Binisaalem, Alcudia y Pollença dan cobertura respectivamente a las mancomunidades del Pla, de Llevant, del Raiguer y del Norte, de la isla de Mallorca.

A pesar de que el perfil medio de todos los servicios dependientes del Instituto Balear de la Mujer establece que las mujeres que han solicitado ayuda, durante el año 2.003, tienen como promedio 2 hijos/as y representan el 34% de los casos, en las conclusiones de la memoria anual del organismo reflejan que el 85% de las mujeres atendidas por los *Puntos de Información Jurídica*, tienen hijos/as.

En las islas de Menorca y de Ibiza las funciones desempeñadas por estos puntos de información jurídica, quedan cubiertas por los recursos de atención establecidos en cada una de las islas dependientes de los consejos insulares y conveniados con el instituto balear de la mujer favoreciendo la descentralización con atención en diferentes municipios de las islas.

A continuación presentamos algunos datos sobre la tipología de las demandas realizadas, así como sobre las características socio-demográficas de las mujeres solicitantes.





**Servicio de Asistencia Psicológica a Mujeres que padecen Violencia**

Es un servicio de atención psicológica dirigido a las mujeres, mayores de 14 años, que son o han sido víctimas de agresiones (físicas, psíquicas y/o sexuales).

En la actualidad, y desde su creación, este servicio viene siendo gestionado por INTRESS, en convenio con el Instituto Balear de la Mujer.

Las sesiones de asistencia psicológica individuales tienen marcada una duración máxima de 5 sesiones, realizándose siempre la primera de ellas entre las 48 y 72 horas después del momento en que se realiza la demanda.

También cuentan con espacios de trabajo y apoyo en grupo con personas que han padecido alguna de estas situaciones.

Pretende ayudar a las víctimas a recuperarse y paliar las consecuencias negativas a través de la recuperación de los recursos y habilidades personales que han quedado bloqueadas a lo largo de la situación de maltrato.

Se puede acceder tanto directamente, como a través de los recursos del Instituto Balear de la Mujer o de cualquier otro profesional que esté en contacto con la mujer.

Aunque no está definida la atención psicológica a los hijos e hijas de forma excepcional, se ha realizado esta atención psicológica en casos en los que se ha producido resultado de muerte.

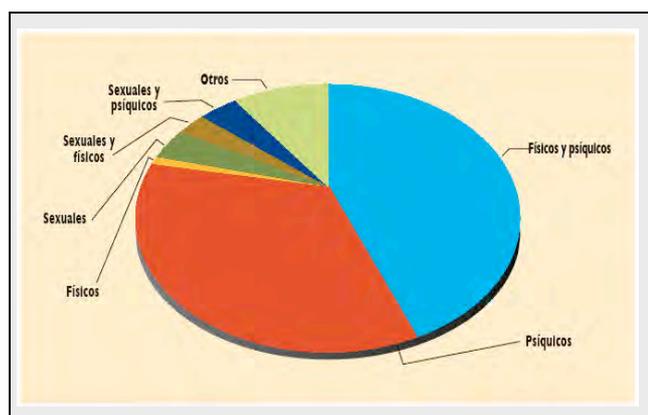
Durante el año 2.003 atendieron a un total de 513 demandas individuales, desprendiéndose los siguientes datos:

- La mayor parte de las usuarias ha sufrido maltrato de tipo psíquico y de tipos físicos y psíquicos.
- La franja de edad mayoritaria es de los 31 a los 40 años.
- La mayoría de las mujeres son casadas, con estudios de secundaria y FP mayoritariamente.

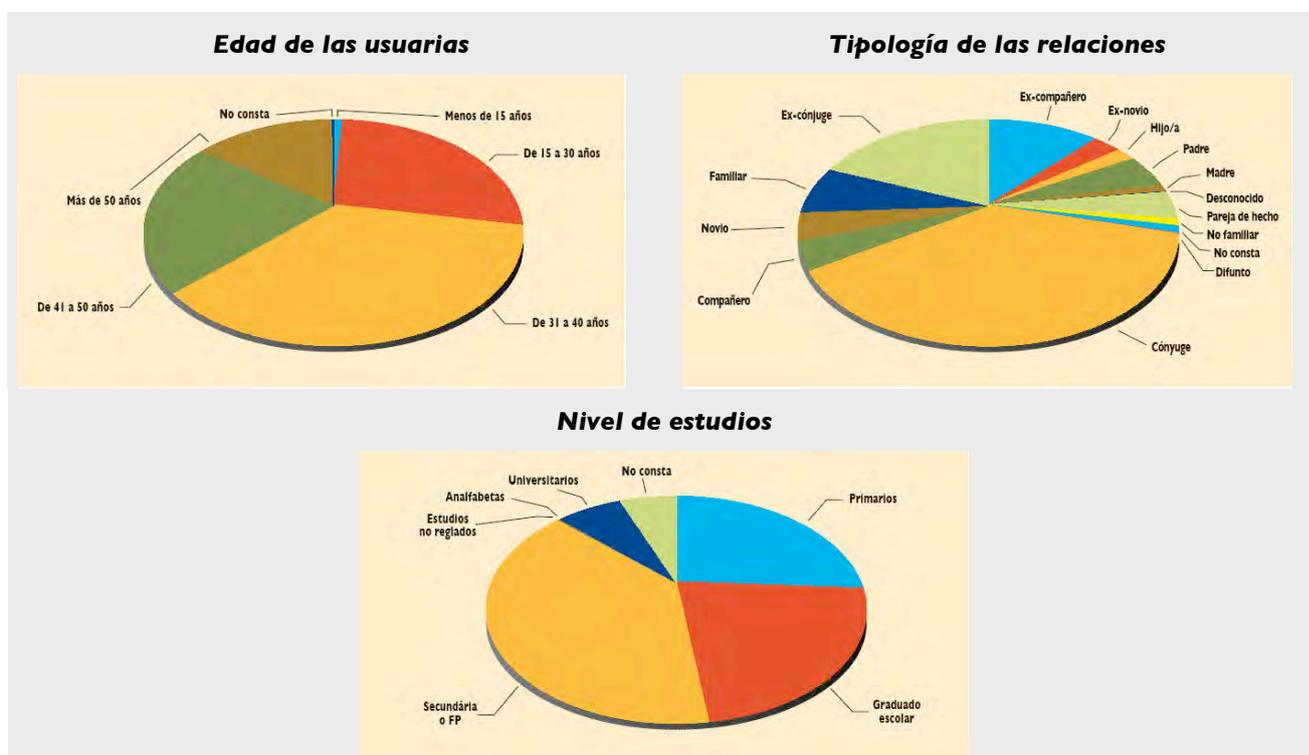


En el gráfico podemos observar que el porcentaje de abandonos del tratamiento es muy bajo, lo cual nos confirma el elevado nivel de satisfacción de las propias trabajadoras de este servicio. Sin embargo, hay que tener en cuenta algunos factores que ayudan a este éxito: se presupone una alta motivación de las mujeres afectadas para recibir ayuda y, además, la duración máxima establecida es de 5 sesiones.

En cuanto al trabajo de apoyo en grupo, durante 2.003 se desarrollaron 3 grupos (2 iniciados en el 2.002), con un total de 138 sesiones que han dado apoyo a 10, 9 y 11 mujeres, respectivamente.



Por lo que respecta a la tipología de las demandas realizadas por las mujeres que han sido atendidas en este servicio, vemos que tal y como establecía el perfil medio, los tipos más frecuentes y casi similares en cuanto a su relevancia son: “físicos y psíquicos” y “psíquicos”. Otros datos estadísticos que pueden ser de interés en cuanto al Servicio de Asistencia Psicológica, son:



## Casas de Acogida

La actual red de acogida de las Islas Baleares tiene como objetivo ofrecer atención y acogida a todas las mujeres, y a sus hijos e hijas, que han sufrido cualquier tipo de violencia doméstica y que se encuentran sin posibilidades de alojamiento alternativo. La oferta de servicios, entre otros, supone:

- Información, orientación y asesoramiento a través de atención individualizada.
- Acogida, alojamiento y manutención mientras la mujer y sus hijos/as desarrollan el proceso sociopersonal adecuado.
- Diagnóstico para la promoción y la recuperación interviniendo en las causas que motivaron la demanda en el centro.
- Intervención psicológica.
- Orientación en la búsqueda de trabajo y vivienda.
- Asesoramiento jurídico.

La red de acogida en Baleares está formada por estos centros:

	Isla	Número de plazas
Servicio de Acogida a Mujer y Familia SADIF	Mallorca	56
Casal Ses Ufanés	Mallorca	28
Casal de Llevant	Mallorca	19
Oficina de Información de la Mujer	Ibiza	33
Centro Asesor de la Mujer	Menorca	8
<b>TOTAL PLAZAS CAIB</b>		<b>144</b>

Son centros que dan respuesta a situaciones de violencia doméstica durante las 24 h todos los días del año.

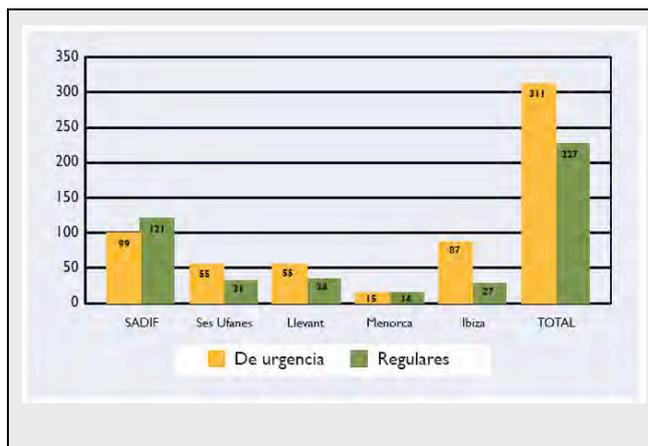
El Instituto Balear de la Mujer ha continuado convocando de manera periódica a las diversas instituciones que trabajan en la acogida de mujeres víctimas de la violencia de género.

El objetivo de estas reuniones ha sido la unificación de criterios técnicos, de gestión, de acogida y de funcionamiento de la totalidad de las casas de acogida de las Islas Baleares, hecho que se ha complementado con reuniones periódicas entre los diferentes profesionales del Centro de Información de la Mujer y los de las casas de acogida.

El perfil de mujer acogida en centro, según los datos que se recogen en la Memoria del año 2.003 del Instituto Balear de la Mujer, que a su vez aglutina los datos aportados por los diferentes recursos de acogida, es el siguiente:

- La forma de acogida ha sido de urgencia.
- El tipo de maltrato es físico y psíquico.
- Proviene de Palma.
- Tienen entre 15 y 30 años.
- Han nacido en el extranjero.
- Tienen estudios primarios.
- No trabajan.
- Han salido de forma autónoma de las casas de acogida.

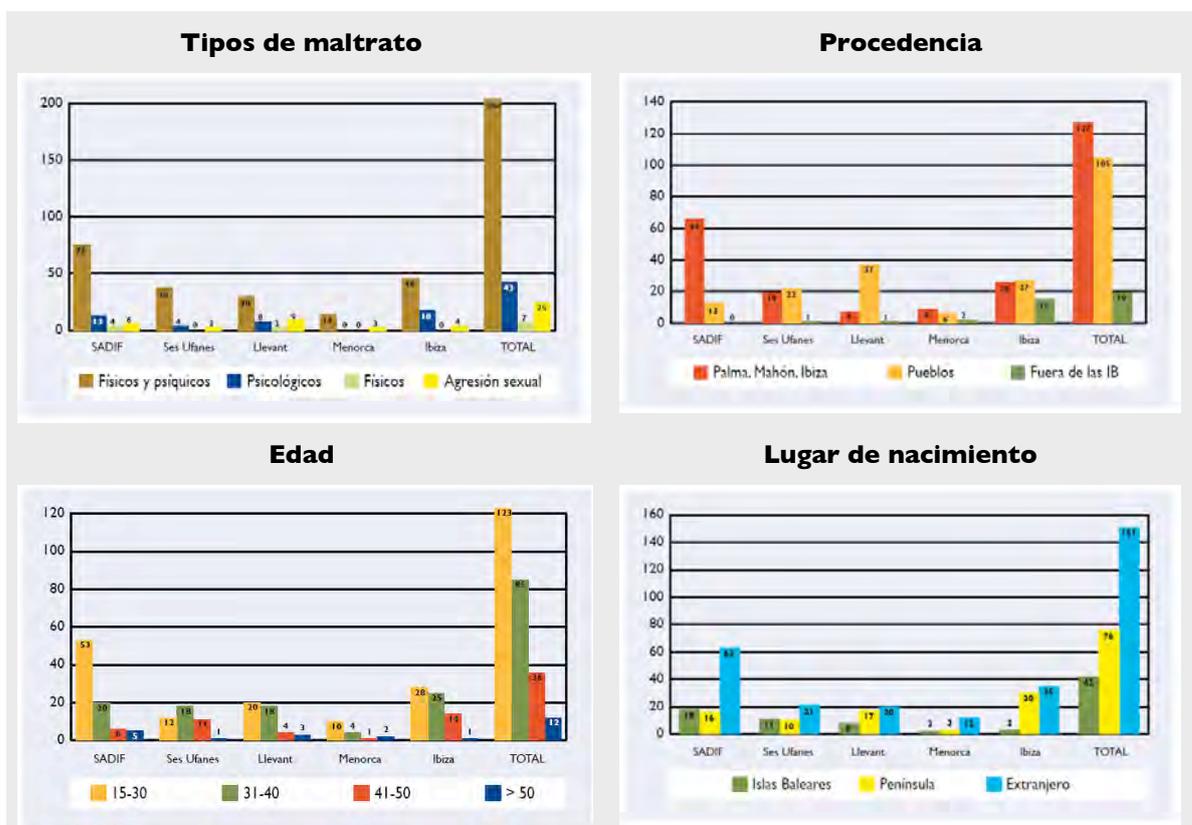
Una vez más cuando hablamos de perfiles que pueden definir el prototipo de caso, no se hace ninguna referencia expresa al hecho de si tienen hijos e hijas, y mucho menos aún a la situación en que éstos/as se podrían encontrar.



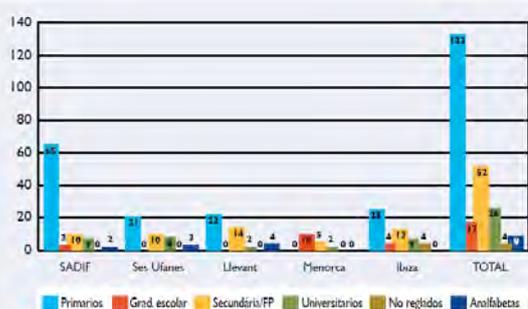
Según la tabla pasaron por las casas de acogida de las Islas Baleares un total de 538 personas. Predominando como vía de entrada al recurso la modalidad de “urgentes”, a excepción del centro gestionado por Cáritas y el Ayuntamiento de Palma (SADIF), en el que los ingresos “regulares” se sitúan sensiblemente por encima.

Al proceder a la confrontación de datos se descubre que esta tabla no recoge sólo el número de mujeres sino que incluye los hijos e hijas que han ingresado con ellas.

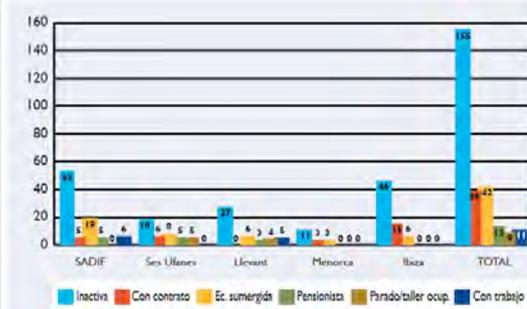
A continuación se presentan algunos datos sociodemográficos de la población atendida en las casas de acogida.



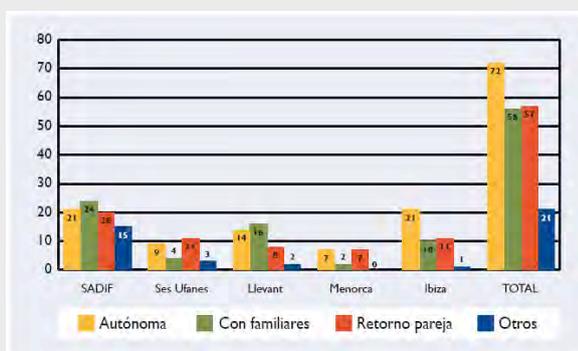
### Estudios



### Situación laboral



### Situación de salida



### Casal de les Dones

La Casa de las Mujeres, vinculada al Instituto Balear de la Mujer es un espacio de participación y de encuentro de mujeres, un camino para mejorar su calidad de vida, para impulsar y promover la participación de las mujeres y favorecer su protagonismo y su integración en todos los ámbitos, mediante actividades formativas y recreativas en los campos social, político, cultural y creativo.

Asimismo, sirve como sede de reuniones para las asociaciones de mujeres, teniéndolo 5 asociaciones como sede social, en estos momentos.

Los recursos que se ofrecen son:

- Punto de información de recursos para las mujeres
- Dos despachos para asociaciones
- Una sala para seminarios, cursos y reuniones
- Una sala polivalente para asambleas, seminarios, videofóruns, teatro, exposiciones, etc.
- Ordenador con acceso a Internet
- Pequeña biblioteca

Una vez más se puede constatar que este recurso destinado a las mujeres, y concebido como un punto de encuentro informal al que pueden acudir para participar de diversas actividades con otras usuarias, tampoco cuenta con espacios específicos y convenientemente adaptados para la estancia de los hijos e hijas de las mujeres que lo utilizan.

### **Fundación de Ayuda a las Víctimas de la Violencia de Género**

El Instituto Balear de la Mujer ha creado recientemente esta fundación que tiene por objeto canalizar las ayudas que el sector privado (empresas y ciudadanos particulares) habían ofertado a esta institución, como fruto de una sensibilidad ciudadana ante un problema social de tanta repercusión como es éste.

En estos momentos, la fundación tiene contratadas a dos técnicas a las que se les ha encomendado, fundamentalmente, tareas relacionadas con el ámbito de la prevención de la violencia de género. En concreto, y como primeras medidas, están desarrollando acciones dirigidas a sensibilizar a los niños y las niñas sobre la importancia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la educación no sexista y la convivencia armónica.

Estas acciones se van a desarrollar mediante la elaboración, edición y distribución de materiales educativos que aborden los temas citados de una forma transversal, incluyéndolo como una materia más en los diversos itinerarios curriculares de las diferentes etapas educativas: primaria y secundaria, para lo cual se ha establecido un acuerdo con la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Fruto de este acuerdo se han presentado a inicios de este curso escolar 2005-2006, los materiales didácticos para prevenir la violencia de género dirigidos al alumnado, profesorado, madres y padres de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de las Islas Baleares. Este material se compone de: 5 unidades temáticas, 62 fichas didácticas, 10 carteles, diseño de una escuela de familias y manual de buenas prácticas coeducadoras en el ámbito familiar.

### **Oficinas de Ayuda a las Víctimas del Delito**

La Oficina de Ayuda a las Víctimas del Delito es un servicio dependiente de la Consejería de Presidencia y Deportes del Gobierno de las Islas Baleares, que se puso en funcionamiento en el año 1.989 con la finalidad de paliar la inexistencia (en el ámbito estatal) de un programa de ayuda a las víctimas.

El modelo de asistencia que se ha ido desarrollando es un modelo integral que abarca los ámbitos jurídico, psicológico, social y policial. Las funciones de este servicio son informar, asistir y asesorar a todas las personas que han sido víctimas de un hecho delictivo y, en concreto, sobre:

- La falta o el delito de los que han sido víctimas.
- Vía adecuada a seguir.
- Derechos que le asisten como víctima y medidas para hacerlos efectivos.
- Interposición de denuncia (donde y como, aspectos más importantes a destacar en la misma, etc).
- Consecuencias de la interposición de la denuncia y tramitación del procedimiento.
- Seguimiento del expediente (tanto a nivel judicial, como social o asistencial).
- Acompañamiento a la víctima, si así lo solicita.
- Información sobre el derecho a asistencia jurídica gratuita que tiene como denunciante y víctima de violencia doméstica.

### **Programa de Prevención de la Violencia Familiar**

Servicio de carácter preventivo y de tipo experimental para dar apoyo a aquellas familias que presentan dinámicas violentas en sus relaciones así como a jóvenes que manifiestan conductas desajustadas.

Se realiza una valoración diagnóstica de la situación del menor y de la familia con la finalidad de poder orientar al servicio más indicado y proporcionar la respuesta más adecuada en cada caso.

Dependiente de la Dirección General de Menores y Familia, de la Consejería de Presidencia y Deportes del Gobierno de las Islas Baleares.

### **Programa de Mediación Familiar**

Proceso de resolución de conflictos que incluye el procedimiento judicial, en el cual una tercera persona imparcial, el mediador o la mediadora trabaja para facilitar y conducir la comunicación con la finalidad de restablecer la capacidad negociadora de las personas en conflicto.

No constan datos referentes a este servicio ya que no han sido facilitados por la Dirección General del Menor y la Familia, dependiente de la Consejería de Presidencia y Deportes del Gobierno Balear.

### **Punto de Encuentro**

Este servicio ofrece atención a las familias separadas con dificultades para llevar a término el régimen de visitas con sus hijos e hijas.

Los servicios ofrecidos por este servicio son:

- Mediación y resolución de conflictos a lo largo del régimen de visitas.
- Atención psicológica al menor que padece la situación conflictiva y a los padres y madres.

No constan datos referentes a este servicio ya que no han sido facilitados por la Dirección General del Menor y la Familia, dependiente de la Consejería de Presidencia y Deportes del Gobierno Balear.

## **MENORCA**

### **CONSEJO INSULAR DE MENORCA**

*El Consejo Insular de Menorca recoge, en la “Memoria de los Poderes Públicos 2003”, que durante ese año “ha trabajado en la línea de los últimos años, dirigiendo sus esfuerzos hacia la consolidación del Centro Asesor de la Mujer: información, asesoramiento legal, jurídico, psicológico y de recursos sociales, para todas las mujeres de Menorca sin ninguna distinción”.*

El Consejo Insular de Menorca ha organizado la atención a la mujer desde 8 áreas diferenciadas:

- Centro Asesor de la Mujer
- Área de Alojamiento y Acogida de Urgencia (Piso de Acogida)
- Sistema de móviles para emergencias
- Área de coordinación con otros servicios
- Área de prevención y sensibilización
- Área de formación permanente del personal
- Área de trabajo y formación
- Acciones de conciliación de la vida familiar y laboral

A continuación destacamos aquellos recursos que están directamente relacionados con la atención a la mujer víctima de violencia de género y que, por tanto, también pueden tener una incidencia más directa sobre los niños y las niñas.

### **Centro Asesor de la Mujer**

El Centro Asesor de la Mujer lo creó el Consejo Insular de Menorca el año 1989, con la finalidad de acoger mujeres víctimas de los maltratos. Se trata de un recurso público y gratuito, en el que se pueden realizar demandas tanto de forma presencial como telefónica.

El Centro tiene como objetivo esencial dar atención específica a las mujeres y a sus familias que accedan al Centro, valorar las problemáticas presentadas e impulsar su inserción sociolaboral.

Es el recurso por el que se canaliza la entrada de la mayor parte de las demandas realizadas por las mujeres, aunque abarca una temática muy variada, atendiendo demandas de información, de ayuda jurídica, psicológica o social.

El equipo de atención es interdisciplinar y está formado por: 1 asesora jurídica, 2 psicólogos/as, 1 trabajadora social y 1 auxiliar administrativo (compartido con otros servicios). La trabajadora social también desarrolla funciones de coordinación con el Piso de Acogida.

### **Área de Alojamiento y Acogida de Urgencia (Piso de Acogida)**

El Centro Asesor, a través de un convenio con el Instituto Balear de la Mujer, dispone de un piso de acogida. Hasta finales del año 2000, las víctimas de maltrato doméstico eran acogidas en el Centro de Acogida de Transeúntes de Cáritas; en enero de 2001 empezaron a funcionar los pisos de acogida, que inicialmente fueron dos.

Desde el año 2003 el piso de acogida funciona con personal durante las 24 horas del día y todos los días, de modo que puede recibir una mujer a cualquier hora del día o de la noche ante una situación de emergencia.

Asimismo, también durante ese año se iniciaron reuniones mensuales entre el personal del Centro Asesor y las monitoras del piso con el fin de coordinar actuaciones, intercambiar información sobre las mujeres y coordinar pautas de actuación.

### **Sistema de móviles para emergencias**

El teléfono de emergencia para los ingresos urgentes en el Piso de Acogida fue comunicado a todos los servicios que pudieran derivar casos (fuerzas de seguridad, servicios de salud, juzgados, servicio de emergencias 112, etc).

Desde que se puso en marcha el teléfono de emergencias se han incrementado los ingresos en el Piso de Acogida por este procedimiento.

### **Programa de Mediación Familiar**

El Consejo Insular de Menorca, a través del Servicio Insular de Familia de la Consejería de Bienestar Social, desarrolla un Programa de Mediación Familiar, que tiene como objetivo intermediar en los procesos familiares en los que las relaciones familiares son conflictivas, tanto en los casos de separaciones conyugales como en casos de conflicto intergeneracional.

### **Punto de Encuentro**

Como complemento del programa anterior de mediación y dependiendo del mismo servicio, se ofrece un Punto de Encuentro que facilita las relaciones paterno-filiales en los casos de separaciones conflictivas, conflictos intergeneracionales o casos de protección infantil y de aplicación de medidas judiciales en el ámbito de familia.

Durante el año 2004, se atendió a un total de 13 mujeres y 24 niños y niñas en el Punto de Encuentro y el Programa de Mediación Familiar.

## **IBIZA-FORMENTERA**

### **Consejo Insular de Ibiza-Formentera**

#### **Oficina de Información, Asesoramiento y Tratamiento Psicosocial de la Mujer y Víctimas del Delito.**

La Oficina de la Mujer se creó en 1997 y depende del Patronato para la Protección de la Salud Mental y Bienestar Social de Ibiza y Formentera. Desde sus inicios, este centro ha ido desarrollando programas de asistencia, de prevención y de promoción de la mujer.

La Oficina de la Mujer tiene como objetivo prioritario dar atención integral a las mujeres víctimas de maltratos y agresiones sexuales, o en riesgo de padecerlo, incluyendo el asesoramiento jurídico, en recursos sociales y tratamiento psicológico a víctimas, agresores y parejas con pautas de interacción violentas.

Los recursos humanos de la Oficina de la Mujer, actualmente, son:

- 1 psicóloga (coordinadora)
- 1 psicóloga
- 1 asesora jurídica
- 2 trabajadoras sociales
- 1 educadora social
- 1 auxiliar administrativa
- 6 auxiliares de Servicios Sociales para las casas de acogida
- 4 mediadores/as familiares (contratación de servicios)
- 2 monitores para el Punto de Encuentro (contratación externa)

#### **Programa de atención y tratamiento a víctimas de violencia**

##### **Los objetivos específicos son:**

- Dar atención integral, jurídica, psicológica y en recursos sociales a las mujeres víctimas de violencia, malos tratos y agresiones sexuales.
- Ofrecer atención en situación de crisis a las mujeres y a sus hijos.
- Tratar y paliar las secuelas psicológicas derivadas del mantenimiento de la situación de maltrato y agresión sexual.
- Evitar la segunda y tercera victimización a las cuales, con frecuencia, se ven sometidas las mujeres, mediante la adecuada coordinación interinstitucional y interprofesional y la elaboración de los correspondientes protocolos de actuación y coordinación.

#### **Programa de alojamiento en las casas de acogida**

En el año 2000 el servicio disponía de 2 hogares de acogida - como recurso de media estancia - y 1 habitación doble en hostal concertado

- Como recurso de urgencia. Desde el año 2001, el recurso de emergencia ha sido sustituido por un hogar de acogida más. Por tanto, actualmente existen 3 hogares de acogida con una capacidad aproximada para 9 mujeres y 12-14 hijos/as.

Los objetivos del hogar destinado al alojamiento de emergencia (3 plazas para mujeres y 4-5 hijos/as) son proporcionar refugio y atención inmediata, durante las 24 horas del día a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijos e hijas.

Los dos hogares de acogida de media estancia (6 plazas para mujeres y 9-10 para hijos/as) tienen como objetivo proporcionar un alojamiento temporal integral, y la promoción de su autonomía personal.

Objetivos específicos:

- Acogida de emergencia: proporcionar y garantizar seguridad y protección las 24 horas del día, de forma inmediata, para mujeres víctimas de violencia o en situación de riesgo.

- Acogida de media estancia: proporcionar un espacio de reflexión y distanciamiento personal que facilite la recuperación integral: emocional, familiar, laboral y social de las mujeres víctimas de violencia.
- Con el objetivo de dar más protección a las mujeres (y a sus hijos e hijas) alojadas en los hogares de acogida se dispone de un servicio de teleasistencia con dispositivos fijos y móviles en cada hogar.

### **Programa de atención a familias y parejas con interacción violenta**

Se trata de un programa que ofrece un espacio de contención para las situaciones de crisis de pareja y familiares, producidas por la interacción violenta entre sus miembros.

Ofrece atención tratamiento psicológico a la pareja y/o la familia, a fin de paliar las secuelas psicológicas derivadas del mantenimiento de la situación de violencia.

### **Programa de mediación familiar**

Proporciona un espacio neutral para facilitar la conducción de los conflictos familiares, derivados de la situación de ruptura de pareja, de la relación padres- hijos/as adolescentes u otros conflictos familiares.

Se pretende prevenir en los hijos y las hijas las consecuencias psicológicas negativas derivadas de una separación conflictiva.. facilitando la negociación y la toma de decisiones evitando enfrentamientos, así como favorecer la coparentalidad y la responsabilidad de ambos progenitores.

### **Programa de punto de encuentro familiar**

Espacio neutral y de contención en los conflictos interpersonales generados en la entrega y recogida de los niños, facilitando el encuentro y la relación de los hijos y de las hijas con el progenitor no custodio o con otros familiares.

Se desea evitar que los niños sean testigos de momentos de tensión o de violencia entre sus progenitores separados.

### **Programa de asesoramiento y atención a la mujer**

Ofrece información y asesoramiento general a las mujeres en aspectos muy diversos, como son: situaciones de crisis, relaciones familiares, cuestiones legales, acceso al mundo laboral, empresarial, cultural, educativo y de ocio...

### **Los Ayuntamientos**

Actualmente, el marco jurídico y organizativo de la Administración local faculta a los ayuntamientos a ejercer competencias complementarias a las de las otras administraciones en el ámbito de la promoción de las mujeres. Esta competencia la recoge la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, en el artículo 28.

La mayoría de las actuaciones realizadas por los Ayuntamientos son actividades y/o programas que tienen por objetivo favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desarrollando acciones de prevención, sensibilización y concienciación, promoviendo actividades de divulgación y educativas.

Sin embargo, no todos los ayuntamientos las han desarrollado, según consta en la Memoria de los Poderes Públicos del año 2.003, editada por el Gobierno de las Islas Baleares.

### **Ayuntamiento de Calviá**

Dispone de un Servicio de Asesoría Jurídica dirigido a las mujeres, habiendo atendido durante el año 2.003 un total de 173 personas, de las cuales 136 eran mujeres y de las cuales 47 fueron atendidas por violencia doméstica. Sin embargo, no se reflejan datos referentes a niños y/o niñas.

También cuentan con un Servicio de Orientación Familiar destinado a casos de violencia doméstica, de conflicto en la relación de pareja y de conflictos en las relaciones interfamiliares. En este caso atendieron a 74 grupos familiares durante el 2.003, pero no se reflejan datos sobre menores.

### **Ayuntamiento de Lluçmajor**

Desarrollan un Programa de Intervención Psicosocial Comunitaria dirigida a la infancia y la familia, y a la mujer como eje central del núcleo familiar, pero no es un recurso específico de atención a las víctimas de la violencia de género.

### **Ayuntamiento de Palma**

Tiene firmado un Convenio con la Fundación Telefónica para la cesión de aparatos de telefonía móvil con localizador para mujeres maltratadas.

### **Ayuntamiento de Palma - Carta de Servicios de la Policía Local de Palma en materia de violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual**

En el caso de Palma, se ha publicado la “Carta de Servicios de la Policía Local en materia de violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual”, que establece el compromiso en la atención inmediata y prioritaria a los requerimientos de auxilio por parte de mujeres maltratadas. La recepción, tramitación y seguimiento de las denuncias penales, la asistencia psicológica inmediata y la derivación jurídica y asistencial necesaria.

Además cuenta, en convenio con la Fundación “La Caixa”, con un sistema de móviles, conectados directamente con la central de la Policía Local, que sirven de localizador de las víctimas ante llamadas de emergencia, existiendo en estos momentos un total de 10 dispositivos.

Este recurso se explica con mayor profundidad en el apartado correspondiente a los ejemplos de “buena práctica” (capítulo 4.4.).

Durante el año 2.003, se realizaron las siguientes actuaciones en el ámbito de la violencia doméstica:

Delitos conocidos tramitados judicialmente	299
Detenciones efectuadas	108
Asistencias psicológicas en crisis	125

### **Descripción del procedimiento**

Algunos servicios, o ámbitos de actuación concretos, tienen establecidos protocolos internos que orientan las actuaciones en los casos de violencia de género.

Sin embargo, no existe un protocolo definido y generalizado que regule la actuación específica de los diferentes recursos y entidades que configuran la red de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género y que garantice la igualdad de la atención en todos los casos independientemente de si la entrada a la red de asistencia se produce desde el ámbito social, policial o judicial.

## **Procedimiento en el ámbito social**

La mayor parte de los municipios no cuentan con procedimientos específicos para la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

En la mayoría de los casos, cuando los Servicios Sociales de Atención Primaria detectan una situación de ser susceptible de enmarcarse en esta tipología, derivan el caso a los servicios especializados de atención a la mujer.

El resto de servicios del ámbito social que atienden a la mujer víctima de violencia de género, son recursos especializados, dependientes en su mayor parte del Instituto Balear de la Mujer o conveniados con dicho organismo.

El procedimiento en las diversas islas presenta diferencias, aunque cuenta con algunos elementos comunes. Por ejemplo, como elemento común, todos los servicios analizados tienen como pauta la atención inmediata, marcando un plazo máximo de atención a la mujer de 72 horas desde que realiza su demanda (siempre y cuando no se trate de una situación de urgencia). Sin embargo, el acceso por vía ordinaria a los recursos de acogida no sigue la misma pauta; en el caso de Mallorca, las mujeres víctimas pueden acceder directamente (o derivadas desde otros servicios) a estos recursos, mientras que en Menorca, siempre se ha de valorar el caso previamente por el equipo técnico del Centro Asesor de la Mujer, el cual determina la idoneidad de la casa de acogida para el caso concreto.

En el acceso por vía de urgencia (que atiende las 24 horas del día), está también bastante homogeneizado, al menos en Mallorca y Menorca, acudiendo las mujeres frecuentemente acompañadas por las fuerzas de seguridad. En estos casos prima la atención inmediata, ofreciendo la necesaria acogida y remitiendo después a los equipos correspondientes para valorar el caso y proponer la aplicación de otros recursos y/o confirmar la permanencia en el centro de acogida.

Una diferencia, en este sentido, radica en que los centros de acogida de la isla de Mallorca cuentan con personal técnico presencial durante las 24 horas del día, mientras que en el caso de Menorca, las monitoras que atienden el piso de acogida disponen de un teléfono móvil para emergencias, mediante el cual están localizadas las 24 horas, y al que los recursos de detección de casos urgentes (fuerzas de seguridad, centros sanitarios, etc), llaman en prácticamente la totalidad de los casos.

En la mayor parte de los recursos de acogida el plazo máximo de tiempo de permanencia en el recurso es de 6 meses, aunque no en todos los casos está claramente estipulado en los planes de centro. En todo caso, y siempre que fuere necesario, este plazo máximo podría ampliarse, siempre a propuesta del equipo técnico correspondiente.

En cuanto a los casos que acuden al Centro de Información a la Mujer del Instituto Balear de la Mujer, suelen ser recibidos por la trabajadora social tras haber mantenido una entrevista telefónica con la administrativa que recaba algunos datos básicos de identificación y referentes al contenido de la demanda, en base a la cual la administrativa canaliza hacia el profesional correspondiente.

Una vez mantenida esta entrevista, que tiene por objeto informar, orientar y derivar, la Trabajadora Social valora la conveniencia de que intervengan otros profesionales del equipo (abogadas), o bien deriva a otros recursos si es necesario. Si la derivación se tiene que realizar hacia una atención psicológica, entonces se deriva el caso al “Servicio de Atención Psicológica para mujeres que padecen violencia” gestionado por INTRESS.

En el Centro de Información a la Mujer del Instituto Balear de la Mujer, cabe destacar que los profesionales tienen marcado un límite máximo de 30 minutos para realizar cada entrevista, no permitiéndose ampliar esta duración.

En este servicio existe un “Convenio de actuación frente a la violencia doméstica habitual”, aunque no se está siguiendo de forma habitual. Sirve más bien para que los técnicos tengan un punto de referencia y un marco teórico.

## **Procedimiento en el ámbito policial**

En el ámbito policial el procedimiento está bastante unificado en cuanto a sus líneas generales, sobre todo cuando se trata de fuerzas de seguridad de ámbito estatal; otra cosa son las policías locales.

De ámbito general encontramos el “Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia de género y doméstica”, que establece las pautas a seguir.

Tanto el SAF (Servicio de Atención a la Familia) del Cuerpo Nacional de Policía como el EMUME (Equipo de Atención a la Mujer y el Menor) de la Guardia Civil, siguen pautas muy similares, siguiendo las directrices marcadas por las instrucciones internas que ordenan las respectivas Direcciones Generales. En el caso concreto de la Guardia Civil, se hace referencia a la “Normativa técnica 1/2004, de 20 de noviembre”. Además, existe el “Manual de Policía Judicial” que marca las directrices internas, variando de las utilizadas por la Policía Nacional o por las policías locales.

Hay que reseñar que las fuerzas de seguridad intervienen habitualmente en situaciones de crisis y de emergencia. Su primer objetivo, por tanto, es poner a salvo a las víctimas y establecer una distancia con el agresor. Siempre que es posible, procuran mantener una actitud lo menos coercitiva posible en el caso de que en el lugar de la emergencia se encuentren presentes los hijos e hijas de la mujer víctima. En este sentido, se procura no proceder a la detención (si es el caso) del progenitor violento en presencia de los hijos y/o las hijas. Cuando es necesario trasladar a las víctimas a algún recurso de atención (sanitario, judicial, de acogida, etc), se procura hacerlo en vehículos sin distintivos y por personal no uniformado.

Sin embargo, la realidad es que estos equipos especializados suelen tener una dotación de personal muy ajustada y suelen estar ubicados en las dependencias centrales, no teniendo sedes en todos los acuartelamientos existentes. Por este motivo, en los casos de emergencia y debido a la celeridad con la que han de actuar, quien suele tener el contacto directo con las víctimas es el personal de guardia habitual, que no cuenta con la formación especializada de los equipos mencionados.

En estos casos, la atención ofrecida depende mucho de factores personales como la antigüedad del agente, la formación con que cuenta, la sensibilidad ante la problemática, o incluso, su propio carácter.

Por lo que respecta a las policías locales, los procedimientos son muy diversos y se suelen repetir situaciones como la descrita anteriormente en relación con las fuerzas de seguridad en general.

En el caso de Palma, el Servicio de Asistencia Psicológica de la Policía Local, creado en el año 1.995, si que ofrece la posibilidad de atención psicológica tanto para la madre como para los hijos e hijas, durante las 24 horas del día, no estableciendo ningún límite en cuanto a sexo ni en cuanto a edad. Asimismo, cuentan con despachos específicos de atención para el psicólogo y la abogada.

Además, en los casos en los que hay niños/as en el domicilio, esto es un criterio para comunicarlo a la Policía de Barrio para realizar un seguimiento tanto durante el despliegue de medidas protección como posteriormente.

En otro orden de cosas, algunos recursos del ámbito social han señalado que encuentran algunas dificultades con algunos miembros específicos de los cuerpos de seguridad que no cuentan con la suficiente sensibilidad ni formación ante el tema. Esto se da especialmente en municipios pequeños, en los que a veces se han puesto impedimentos para recabar la denuncia, siendo los propios agentes los que han “valorado” que lo ocurrido “no es motivo de denuncia”.

## **Procedimiento en el ámbito judicial**

Los procesos judiciales suelen seguir la pauta marcada para el propio proceso, no contando con más procedimientos específicos que los marcados por ley.

En cualquier caso, el “Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género” ha establecido una serie de protocolos a seguir en las siguientes actuaciones específicas:

- Protocolo para la implantación de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.
- Protocolo de coordinación entre los órdenes jurisdiccional penal y civil para la protección de la víctimas de violencia doméstica.
- Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y coordinación con los órganos judiciales para víctimas de violencia doméstica y de género.

A pesar de estas regulaciones generales, existen notables diferencias de intervención entre las diferentes islas. La más destacable es que sólo los juzgados de Palma de Mallorca cuentan con equipos técnicos psicosociales de asesoramiento técnico. En Ibiza-Formentera y Menorca, estos equipos suelen ser sustituidos por los informes psicosociales que las instancias judiciales solicitan a los diversos servicios sociales de competencia pública que pudieran haber intervenido en el caso. Esto nos lleva a un hecho diferenciador, y es que si la familia en la que se produce violencia de género, no ha sido atendida por ningún otro servicio de la red social, las instancias judiciales no cuentan con información psicosocial que pudiera aportar una valoración técnica al respecto, especialmente si tenemos en cuenta que no suelen pedirse informes periciales en estos casos. En cualquiera de los supuestos, se cuenta con la valoración que realizan los médicos forenses, siendo muy variada su formación de base y especializada, así como los perfiles profesionales. Con la entrada en vigor de la nueva configuración judicial, únicamente se contará con juzgado especializado en violencia sobre la mujer en Palma de Mallorca. En las islas de Ibiza-Formentera y Menorca se compatibilizarán estas funciones con uno de los juzgados existentes, lo cual también menguará el nivel de especialización de estos recursos.

Los jueces y fiscales no suelen reclamar la presencia ni el testimonio de los niños y las niñas. Siempre que pueden evitarlo, lo evitan. Únicamente recurren a ellos cuando no se pueden demostrar los actos violentos delictivos por otros medios de prueba. Cuando esto es necesario se procura que los niños y las niñas tengan el menor contacto directo posible con la persona enjuiciada.

Las saturadas instalaciones de los órganos judiciales de Baleares, no permiten disponer de espacios físicos diferenciados para la atención a los niños y niñas cuando se requiere. Con respecto a la madre siempre se intenta mantener las entrevistas en espacios que garanticen una mayor confidencialidad y reserva, pero no siempre es posible.

## **Marco normativo y planes**

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ha regulado, mediante la creación del Instituto Balear de la Mujer, en virtud de la Ley 5/2000, de 20 de abril, los principios rectores de la atención a la mujer de una forma general y que abarca casi cualquier aspecto de la vida de las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado.

La mencionada ley balear establece al Instituto Balear de la Mujer como el organismo competente para favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, aunque resulta un poco laxa en cuanto a la regulación de la lucha contra la violencia de género. En el marco de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, no existe en la actualidad un protocolo de actuación definido, consensuado y generalizado para la intervención en los casos de violencia de género.

Y ello, a pesar de que en el año 2.002 se firmara un convenio entre numerosas instituciones que establecía unas pautas de actuación frente a la violencia doméstica.

Este documento, que actualmente no se encuentra en vigor, sirve como marco de referencia para los técnicos que intervienen desde dichas instituciones.

### **Convenio sobre pautas de actuación frente a la violencia doméstica habitual**

El Instituto Balear de la Mujer elaboró un “Convenio sobre pautas de actuación frente a la violencia doméstica habitual”, suscrito en Palma de Mallorca el día 07-10-2002, habiendo sido firmado por las siguientes instituciones:

- Delegación del Gobierno en las Islas Baleares.
- Conselleria de Presidencia del Govern Balear.
- Conselleria de Salud y Consumo del Govern Balear.
- Conselleria de Bienestar Social del Govern Balear.
- Ilustre Colegio de Abogados de Baleares.
- Instituto de Reinserción Social (IRES).
- Comisión Provincial de Coordinación de la Policía Judicial de las Islas Baleares.

Este convenio se enmarca en las recomendaciones que hacía el “II Plan integral para la violencia doméstica habitual”, aprobado en el año 1.996, y el cual establecía algunas pautas para la puesta en marcha de actuaciones de prevención, sensibilización y tratamiento de la violencia doméstica.

### **III Plan de actuación para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: 2002-2005.**

Elaborado por el Consejo Rector del Instituto Balear de la Mujer y ratificado el 14 de noviembre de 2.002, y ratificado posteriormente por el Consejo de Gobierno de las Islas Baleares, el 16 de mayo de 2.003, el Plan establece como áreas de intervención y líneas de actuación, las siguientes:

1. Información, difusión y sensibilización.
2. Violencia doméstica.
3. Educación y lenguaje.
4. Familia.
5. Salud y calidad de vida.
6. Asociacionismo.
7. Derechos humanos de las mujeres.
8. Medios de comunicación.
9. Ocio y deporte.
10. Trabajo e inserción laboral.
11. Inmigración y exclusión social.
12. Cultura.
13. Medio ambiente.
14. Participación de la mujer en la vida pública.

Respecto al punto 2. Violencia doméstica, que es el objeto central de este estudio, se procede a la elaboración del documento “Estrategias de prevención y tratamiento de la violencia doméstica”, que se describe a continuación.

## Estrategias de prevención y tratamiento de la violencia doméstica.

El Instituto Balear de la Mujer, ante la gravedad de la violencia hacia las mujeres en las Islas Baleares y en todas partes, ha elaborado el documento “Estrategias de prevención y tratamiento de la violencia doméstica”, aprobado por el Consejo de Gobierno el 25 de enero de 2002, que recoge las actuaciones y las acciones que se llevarán a cabo para erradicar la violencia hacia las mujeres.

### Objetivos Generales

- **Conocer** la situación real de la violencia hacia las mujeres en las Islas Baleares, con estudios y unificación de criterios a la hora de recoger datos, con el fin de tener información que permita llevar a cabo las acciones adecuadas.
- **Reducir** los casos de violencia hacia las mujeres en las Islas Baleares y conseguir una tolerancia social cero.
- **Dar accesibilidad** y rapidez a los recursos de atención para mujeres maltratadas.
- **Disminuir** el sufrimiento que supone y las consecuencias personales, familiares y sociales de la violencia hacia las mujeres, dando una atención profesional, integral y coordinada a las víctimas de la violencia hacia las mujeres.
- **Obtener** de las usuarias de los servicios el reconocimiento de su calidad y su suficiencia.

Para poder alcanzar estos objetivos, se definen una serie de acciones que se han de llevar a cabo en esta línea de actuación.

LINEA	TIPOS DE ACTUACIÓN	ACTUACIONES
<b>PROTOCOLO DE ACUERDO INSTITUCIONAL</b>		
<b>INVESTIGACIÓN</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mapa de la situación de la violencia</li> <li>• Impulsar investigaciones</li> </ul>
	<b>PREVENCIÓN</b>	Prevención primaria
Sensibilización <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campaña de sensibilización de la opinión pública</li> </ul>		
Información <ul style="list-style-type: none"> <li>• Difundir las acciones y los resultados</li> </ul>		
Asociacionismo <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar asociaciones de mujeres «Entre nosaltres»;</li> <li>debates en las asociaciones</li> </ul>		
Prevención secundaria	Capacitación e información <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de formación específica para diferentes profesionales</li> <li>• Protocolos de actuaciones profesionales</li> <li>• Acceso a puntos de información de recursos</li> <li>• Información a la población general</li> </ul>	
	Atención telefónica <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de atención telefónica de 24 horas</li> </ul>	
<b>ATENCIÓN Y TRATAMIENTO</b>	Atención inmediata	Acojida <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acogida de emergencia para casos urgentes de violencia</li> </ul>
		Asesoramiento jurídico <ul style="list-style-type: none"> <li>• Turnos en el Colegio de Abogados</li> </ul>
		Vivienda <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivienda digna y de coste asumible</li> </ul>
	Atención continuada	Formación y trabajo <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación e inserción laboral</li> </ul>
		Apoyo psicológico <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo psicológico</li> </ul>
	Apoyo social y económico <ul style="list-style-type: none"> <li>• Becas comedor, salario social, jardines de infancia...</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención al hombre agresor</li> </ul>

Este loable esfuerzo legislativo, que introduce un elemento esencial en la lucha contra la diferencia de oportunidades entre los hombres y las mujeres, como es la transversalidad en su abordaje, peca sin embargo de excesiva laxitud en cuanto a la regulación de la lucha contra la violencia de género. Aunque a nivel teórico se establecen algunos objetivos muy concretos, la realidad demuestra que muchos de ellos se quedan en el papel, no llegando a trascender en una política activa de dotación de recursos y medios adecuados.

▪ **Acuerdos interdepartamentales**

El Instituto Balear de la Mujer ha firmado acuerdos de colaboración interadministrativa con el Instituto Balear de la Vivienda para habilitar viviendas en régimen de alquiler para la reinserción social de las mujeres que han sido víctimas de la violencia de género.

Asimismo, ha establecido convenios con la Consejería de Trabajo y Formación y la Consejería de Presidencia y Deportes, para llevar a cabo actuaciones positivas a favor de la mujer, para impulsar las medidas destinadas a mejorar la ocupabilidad de las mujeres, combatir la segregación horizontal y vertical y la discriminación salarial, para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral junto con las que favorezcan la actividad empresarial de las mujeres.

▪ **Medios telemáticos**

Finalmente, el Instituto Balear de la Mujer cuenta con una página web, en la que se puede encontrar detallada información sobre los principales servicios que ofrecen, así como sobre las diversas actuaciones que lleva a cabo.

<http://ibdona.caib.es>

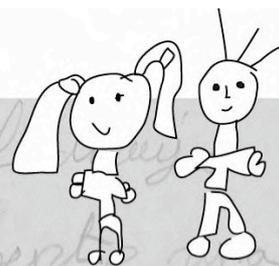


He dibujado la sala de juegos con gente y dibujos en la mesa y pinturas

### 3. Acceso a los recursos



### 3.1. PERFILES DE ENTRADA



Uno de los aspectos que se han podido ratificar en el transcurso de la investigación ha sido que el acceso a los recursos, en cuanto al lugar de residencia de las mujeres que realizan la demanda, no existe ningún tipo de restricción. Sin embargo, se refleja con claridad en las estadísticas que las zonas geográficas en las que se ubican los recursos físicos, se produce un mayor nivel de acceso; es decir, una mayor demanda. No se ha podido llegar a conocer en profundidad las causas, aunque la más probable es que se deba a un mayor conocimiento de los servicios, no sólo en cuanto a su ubicación se refiere, sino también en cuanto a su efectividad y cumplimiento de sus objetivos, transmitiéndose a nivel social con mucha fluidez.

#### ▪ Edad

La mayoría de los recursos residenciales tienen establecido como criterio de acceso, a nivel formal y por escrito, el rango de 0 a 18 años, por lo que se podría afirmar que todos los niños y niñas que lo precisaran, podrían acceder a dichos centros.

Sin embargo, nos hemos encontrado con algunos casos en los que se limitan ciertos rangos de edad. En concreto, se detectan especiales dificultades para la entrada en recursos residenciales de adolescentes cuando muestran una actitud rebelde o conductas inadecuadas. Existe una especial reticencia a la entrada de adolescentes varones (a partir de 14 o 16 años, según el caso), argumentando que se puede producir en las mujeres acogidas un proceso de identificación con los agresores. Remarcan que las casas de acogida, “son para mujeres” y que la presencia de “hombres” podría suponer un recordatorio de las dramáticas situaciones vividas por las residentes. Es decir, los adolescentes varones no son percibidos como víctimas que requieren de una atención profesional, sino como posibles agresores dando por hecho la repetición cultural del patrón violento mediante el aprendizaje y asignando, por tanto, un valor de rol de género ya que esto no se presupone en el caso de las adolescentes hembras.

Por lo que respecta a la posibilidad de acceso a los recursos de bebés, de ambos sexos, no se ha detectado que exista limitación alguna.

En cualquier caso, todos los centros de acogida de Baleares tienen una norma interna que es común y que suele quedar bien reflejada en los reglamentos de régimen interior: “los niños y las niñas son responsabilidad de las madres y deben estar bajo su cuidado y supervisión, no pudiendo sustituir el personal del centro estas funciones”.

En algunos recursos, incluso se especifica que los hijos y las hijas no pueden permanecer en los centros de acogida sin la presencia de sus madres. Esta norma genera algunas dificultades a las madres para poder conciliar su vida laboral (o su propio proceso de recuperación) con la atención a sus hijos e hijas, especialmente cuando se dan situaciones imprevistas como, por ejemplo, enfermedades.

En el caso del Centro de Información a la Mujer de Palma, existe una norma que establece que los niños y niñas de más de 5 años no pueden estar presentes durante las entrevistas que los técnicos mantienen con sus madres, puesto que escucharían toda la historia de maltrato, lo cual se valora como negativo para el niño o la niña. En todo caso, solo una pequeña parte de las mujeres acuden al servicio con los hijos y las hijas, y habitualmente suele tratarse de bebés.

- **Características**

Cuando el niño o la niña presenta algún problema especial asociado se tiende a evitar su atención, sobre todo desde los centros residenciales, considerando su problemática como característica personal y no como secuela de la situación de violencia vivida y, por tanto, necesitada de tratamiento.

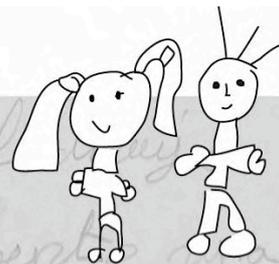
Esto se da especialmente en los casos de adolescentes que presentan problemas conductuales y/o consumo de sustancias tóxicas. Ante estos casos se tiende a adoptar una postura de “proteccionismo” hacia el resto de las personas atendidas en los recursos residenciales, no facilitando a éstos y éstas menores la atención que precisan; por tanto, una vez más no se percibe a estos y estas adolescentes como víctimas de la violencia de género.

- **Número de hijos y/o hijas**

Respecto al número de hijos y/o hijas, no existe ningún tipo de limitación para acceder a los recursos asistenciales, incluidos los de carácter residencial.

Únicamente, se podría destacar que aquellas mujeres que acceden con un número elevado de hijos/as, deben ocupar varias habitaciones, debido a la propia infraestructura de los centros de acogida, cuyas habitaciones no suelen ser muy grandes.

## 3.2. POBLACIONES CON NECESIDADES ESPECIALES



### ▪ Mujeres y/o niños/as con trastornos mentales

Los recursos residenciales suelen marcar, como norma interna para poder permanecer en el centro, que las mujeres o hijos e hijas de éstas que pudieran padecer algún tipo de trastorno mental, se encuentren siguiendo un tratamiento especializado (externo) y en fase de lo que se conoce habitualmente como “compensada” o “estable”.

Se justifica esta norma, basándose en la experiencia, y manifestando que afecta a la estabilidad del resto de personas residentes, teniendo como especial prioridad que los niños y las niñas no sean testigos de situaciones similares (o incluso peores) que las que han estado viviendo en sus propias casas.

También está relacionada esta norma con el ámbito de la seguridad del recurso, pues han comprobado en ocasiones que algunas mujeres que padecían trastorno mental han puesto en peligro la confidencialidad de la ubicación física del centro de acogida.

### ▪ Mujeres y/o niños/as inmigrantes

Cuando se trata de mujeres con sus hijos e hijas procedentes de otros países, no se tiene en cuenta su situación legal de estancia en nuestro país. Las personas emigradas son atendidas sin ningún tipo de limitación.

Algunos recursos residenciales suelen condicionar la permanencia en la casa de acogida a que se tramite la solicitud de residencia legal.

Sin embargo, después su situación legal sí que puede condicionar el proceso de recuperación de las madres, puesto que se dificultan algunos aspectos como su integración laboral.

### ▪ Mujeres y/o niños/as con alguna discapacidad

En principio no existen limitaciones a que una mujer pueda ser atendida y/o acogida con sus hijos e hijas aunque padecieran algún tipo de discapacidad. Sin embargo, la realidad pone de manifiesto que algunos centros de acogida cuentan con importantes barreras arquitectónicas que lo dificultan.

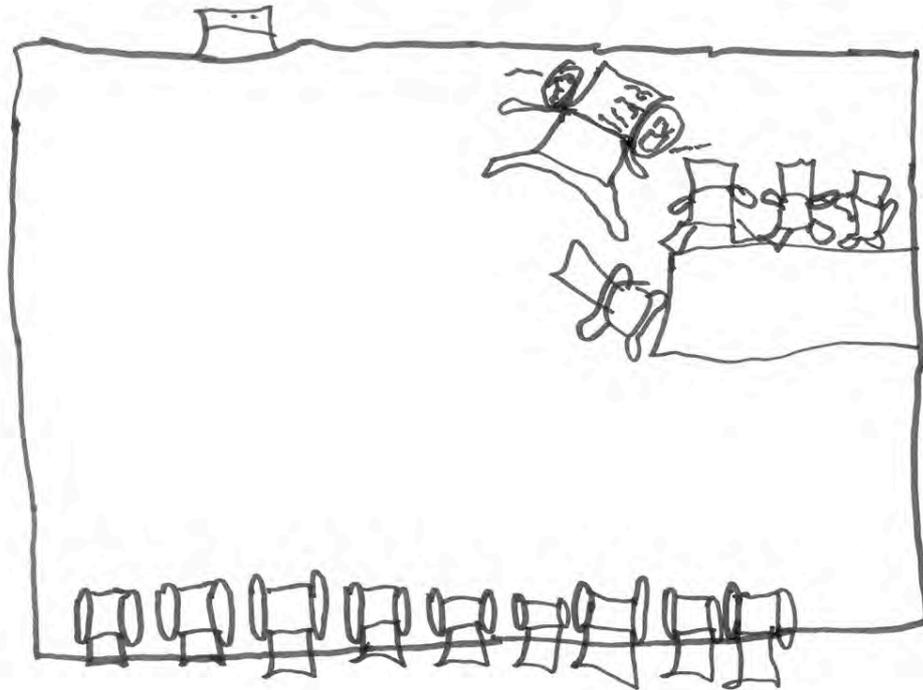
Por otra parte, si la discapacidad es padecida por los hijos o las hijas, también existen algunas limitaciones relacionadas con la atención que reciben desde los centros de acogida, pues éstos no cuentan con personal específico que pudiera atender sus necesidades especiales. Todo ello enmarcado en la norma que encomienda la responsabilidad de los hijos y las hijas a las madres.

### ▪ Mujeres y/o niños/as con alguna toxicomanía

Al igual que ocurría en los casos de residentes con trastornos mentales, por lo que respecta al consumo de tóxicos, incluyendo el alcohol como un elemento diferenciado y frecuente, no está permitido.

Si las residentes están sometidas a un programa de deshabituación y en un momento de estabilidad dentro de ese proceso de recuperación, son más favorables a que se les facilite la permanencia en el recurso de acogida; mientras que si se producen consumos se suele “castigar” con la expulsión del centro. En este sentido, se valora la existencia o no de hijos y/o hijas a cargo de la residente, siendo en ocasiones el elemento diferencial para ser expulsada o no.



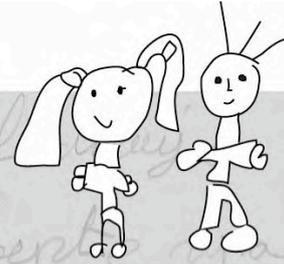


## EL COMEDOR

4. Valoración de la atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género



## 4.1. VALORACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS COMO VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



El documento “Estrategias de prevención y tratamiento de la violencia doméstica”, ya mencionado y descrito anteriormente, establece en su apartado “6) Consecuencias de la violencia doméstica” los siguientes principios:

*La repercusión de la violencia familiar la padecen de forma directa la mujer y sus hijos e hijas, pero ha quedado determinado –en la última Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre las Mujeres- que la violencia doméstica es un problema social. Desgraciadamente no hay aún estudios sobre las repercusiones sociales y económicas de esta violencia. De momento, lo que sí sabemos son las consecuencias psíquicas que se derivan para las mujeres, los malos tratos.*

*Las consecuencias las encontramos en su salud, en su sexualidad –que en todos los casos queda afectada- y en la situación laboral, ya que su rendimiento disminuye de forma ostensible.*

### 6.1. Consecuencias psíquicas para las mujeres

.....

### 6.2. Consecuencias para hijos e hijas

*El otro colectivo que padece directamente la violencia doméstica son los hijos y las hijas. Los aspectos que son afectados son el psíquico, el emocional, el relacional/social y el escolar. Uno de los principales entornos donde se reconocen las consecuencias para los niños es el escolar, donde se puede identificar fácilmente la falta de concentración para hacer las tareas escolares, acompañada normalmente de una disminución del rendimiento escolar. También aparecen el aislamiento y la incomunicación con los compañeros y las compañeras, el aumento de la agresividad y la irritabilidad alta:*

- Trastornos de personalidad (que se identifican normalmente en la escuela)
- Falta de concentración
- Agresividad
- Trastornos del sueño, pesadillas
- Inseguridad
- Sentimiento de culpabilidad
- Enfermedades psicósomáticas
- Eneuresis
- Ataques de pánico, estrés
- Indiferencia

### 6.3. Consecuencias sociales

.....

Este detallado análisis pone de manifiesto que, ya en el año 2001 en que se elaboró este documento, se conocían con suficiente detalle las secuelas que puede generar la violencia de género en el desarrollo psico-social de los hijos y las hijas que la sufren.

En esta misma línea, prácticamente la totalidad de los responsables y de los técnicos que han sido entrevistados manifiestan clara y rotundamente que sí consideran que los niños y las niñas son víctimas de la violencia de género.

Se establece una clara diferencia en cuanto a que el niño o la niña sean testigos directos de la violencia, especialmente en lo que se refiere a la violencia física (más visible), para determinar la gravedad de la repercusión sobre los hijos e hijas.

Sin embargo, cuando se profundiza un poco más en sus respuestas, queda patente que en el fondo asumen a los niños y las niñas como víctimas indirectas (o secundarias) de la situación de violencia.

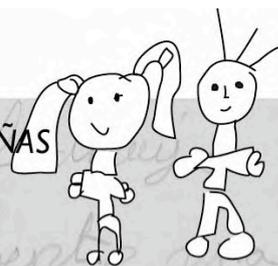
El convencimiento de que atendiendo a las madres se está atendiendo también a los hijos y las hijas, porque éstos mejoran, es algo generalizado en las opiniones aportadas por los y las profesionales entrevistados/as. Numerosos profesionales coinciden en indicar que los hijos y las hijas son el claro reflejo de la madre.

Incluso, las propias madres entrevistadas comparten también esta premisa, indicando que su mayor necesidad no sería tanto la atención directa de sus hijos e hijas, sino poder contar con un mayor asesoramiento sobre cómo actuar con ellos en determinadas situaciones, cómo poderles ayudar a vivir y a entender el proceso violencia o de ruptura que han vivido para prevenir posibles secuelas posteriores.

Sin embargo, son pocos los técnicos que consideran que habría que hacer un trabajo directo con los niños y las niñas. Situación que resulta preocupante porque algunas de las secuelas que pueden sufrir los niños y las niñas, y que muchos profesionales mencionan con pleno convencimiento, requerirían de un abordaje directo, intenso e intensivo, que permitiera al niño/a poder avanzar en su proceso personal con garantías de bienestar.

Las secuelas reseñadas anteriormente, se recogen casi en su totalidad en las respuestas ofrecidas tanto por los profesionales como por las propias madres.

#### 4.2. VALORACIÓN DE LA ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS EN LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO



Los recursos que más contacto directo tienen con los/as niños/as son:

- las fuerzas de seguridad
- las casas de acogida

Las fuerzas de seguridad no suelen contar con espacios diferenciados y adecuados para la atención a niños/as. Esto sucede en concreto en el EMUME de la Guardia Civil. Sin embargo, la Policía Local de Palma sí que dispone de un espacio adecuado a la finalidad. En Menorca, los casos de violencia de género son atendidos en las dependencias de la policía judicial y tampoco cuentan con espacios adecuados.

Todos los cuerpos de seguridad mantienen como pauta común intervenir con los niños y las niñas, siempre que la situación de conflicto lo permita, con agentes de paisano y vehículos sin distintivos, aunque en muchas ocasiones no es posible debido a la situación de emergencia, al estado violento del agresor y a que deben conseguir su primer objetivo que es evitar una posible agresión. Además, en la mayor parte de los casos, en las situaciones de emergencia no intervienen los equipos especializados, acudiendo las patrullas ordinarias de zona.

Las fuerzas de seguridad reclaman una mayor dotación de medios económicos y humanos que faciliten una mayor cobertura de casos y una atención más adecuada.

Las casas de acogida tienen más espacios adecuados a los/as hijos/as, aunque a veces no se trata de espacios específicos sino de espacios comunes como las salas de estar, por ejemplo. Siempre intentan adecuar al máximo posible las instalaciones para que se asemejen a un hogar, aunque la propia configuración física del espacio y el número de residentes lo distorsiona claramente.

La recepción de los/as niños/as en los centros no está protocolizada. Suelen interactuar con los/as niños/as más a través de sus madres y, si el niño o la niña lo permiten, le van presentando directamente las diferentes estancias del recurso. Muchas veces lo que suele ocurrir es que los niños y las niñas “pululan” por el centro, sobre todo si coincide en horarios en que se encuentran en el centro el resto de niños y niñas residentes, de forma que van explorando los espacios a su propio ritmo y casi como parte de un juego.

Los técnicos destacan que es muy importante el papel que desempeñan tanto el grupo de iguales como el resto de madres que están acogidas para facilitar la integración de los/as hijos/as en su nuevo entorno de convivencia

El resto de servicios apenas tiene contacto directo. No hay entrevistas técnicas con los/as niños/as, a no ser que sean éstos/as los/as que venga directamente a informarse, pero seguramente se derivaría a la Oficina de Defensa de los Derechos del Menor en los casos en que ellos sufran el maltrato, o a Fiscalía si el maltrato es hacia la madre.

En los juzgados no suelen ver a los niños y/o las niñas salvo que hayan sido afectados directamente por la violencia del progenitor o sean testigos directos y no puedan demostrarse las agresiones por otros medios. Se argumenta, en este sentido, que se intenta judicializar lo menos posible la vida de los/as niños/as.

En todo caso, las dependencias judiciales se encuentran en un nivel tan alto de sobreocupación que, con bastante frecuencia, tienen dificultades incluso para poder atender a las madres en un entorno adecuado, que preserve su intimidad y les conceda un espacio de tranquilidad y seguridad.

Por tanto, no cuentan en absoluto con instalaciones adecuadas para una posible atención directa a niños y niñas.

Desde el ámbito judicial se solicita una mayor dotación de medios humanos para poder afrontar con éxito la nueva configuración judicial. Además, también se tendrá que reforzar la formación de los jueces y fiscales que vayan a desempeñar su labor en los juzgados especiales de violencia contra la mujer.

En el servicio de asistencia psicológica de Intress no suelen tener contacto directo tampoco porque las mujeres suelen acudir solas a las sesiones terapéuticas.

Las mujeres que acuden al Centro de Información a la Mujer también suelen acudir solas, salvo que se trate de bebés y no tengan ninguna persona de confianza que se pueda hacer cargo. En el caso de niños y niñas en edad escolar, las madres suelen aprovechar los horarios escolares para realizar las gestiones con los servicios de la red de protección a la mujer.

En los casos en que las mujeres han acudido acompañadas, los/as hijos/as suelen quedarse bajo la supervisión del personal del centro, ofreciéndole la posibilidad de dibujar o jugar con algunos juguetes variados. Sin embargo, esto ha de hacerse en la sala de espera (recepción) por no contar con un lugar específico y más reservado, y siendo atendidos habitualmente por personal administrativo o de recepción, por tanto, posiblemente poco cualificado.

Desde el ámbito social las mayores demandas que se realizan son relativas a la formación continua del personal y a la coordinación entre servicios y entre diferentes ámbitos de actuación. Se hace una especial reclamación de formación específica en cuanto a intervención con menores se refiere.

El nivel y la calidad de la atención que reciben, tanto los/as niños/as como sus madres, en los recursos no dependen de si el recurso está gestionado por la administración o por una entidad social o privada. En general, tanto técnicos como usuarias coinciden en esta interpretación.

La principal diferencia radica en la mayor rapidez administrativa y de gestión de una entidad social, frente a la lentitud y dilación en el tiempo y los trámites que suele sufrir la administración, no tanto por la actitud de los funcionarios, sino por los numerosos trámites establecidos.

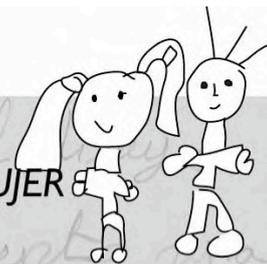
También es un argumento recurrente, ofrecido tanto por las usuarias de los servicios como por los profesionales, que la percepción social de buen funcionamiento de algunos servicios (o de actuaciones concretas) depende en muchas ocasiones de la actitud y la sensibilidad personal que tiene un profesional (o un equipo) determinado.

Este mismo argumento se expone para justificar que, con demasiada frecuencia, la coordinación entre los diferentes servicios depende mucho de las personas que los componen.

Finalmente los profesionales del ámbito social tienen un elevado grado de satisfacción con los recursos que conforman la red. Percepción que también es compartida por las mujeres entrevistadas.

Sin embargo, en el ámbito policial y judicial, el nivel de satisfacción de las usuarias es menor. En buena parte debido a los largos plazos que implican cada una de las actuaciones; por otra parte, consideran que reciben un trato adecuado y correcto, pero con escasa vinculación hacia su problemática.

### 4.3. VALORACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO



A continuación se valoran algunos aspectos relevantes que conforman el sistema de atención a la mujer y que resultan decisivos para entender la poca visibilidad que los niños y niñas tienen en dicho sistema.

#### 4.3.1. Valoración de la aplicación de las últimas reformas legislativas

Las reformas legislativas más recientes y que mayor trascendencia han tenido con la “Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica” y la “Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Los profesionales entrevistados, consideran que la introducción de la Orden de Protección, fue un elemento importante que favorecería la protección de aquellas víctimas que tenían un nivel elevado de concienciación sobre su situación de maltrato.

Sin embargo, también se relatan numerosos casos en los que dicha Orden de Protección no ha sido eficaz debido a la actitud de la mujer protegida, reiterándose por su parte los incumplimientos de la misma.

La visión que tienen las mujeres afectadas es que la Orden de Protección les facilita cierta tranquilidad, pero también saben que resulta relativamente sencillo incumplirla por parte de su agresor.

El único beneficio que encuentran para sus hijos e hijas es la propia tranquilidad que ofrece la Orden de Protección a las madres y que éstas les transmiten a su vez.

La conocida como Ley Integral contra la Violencia de Género, está generando unas amplias expectativas. Sin embargo, se encuentran ciertas desconfianzas sobre si realmente implicará cambios efectivos y eficaces. Por parte de los profesionales, se anuncia a priori que si no se dota de los medios materiales, económicos y humanos suficientes, la ley será totalmente inoperativa, repitiéndose la misma situación que en otros juzgados de “atasco judicial”. Las mujeres (que desconocen bastante el contenido real de la ley), consideran que algunas medidas pueden ser de fácil incumplimiento en la práctica, como pueden ser ahora las medidas de alejamiento.

#### 4.3.2. Valoración de la participación de los niños y niñas en el sistema de atención a la mujer

El sistema de atención a la mujer ni garantiza ni favorece la participación de los niños y las niñas en su propio proceso de intervención. Se muestra una clara tendencia a considerar que los niños y las niñas no suelen estar en condiciones de poder opinar qué es mejor para ellos y ellas. Se tiende a decidir por ellos, llegando este excesivo celo profesional en la tutela de los/as usuarios/as, incluso a las propias madres, dado que muchas de ellas suelen llegar muy confundidas a los recursos (sobre todo a los de urgencia).

Si esto se produce en el ámbito social, no es mucho mejor en el policial, en el que apenas se interacciona con los niños y las niñas. Se llevan a cabo numerosas actuaciones en las que están presentes los hijos y las hijas, pero aparecen como meros espectadores.

Finalmente, el ámbito judicial sólo suele favorecer la participación de los niños y las niñas en los casos en que la ley lo establece claramente. En otros supuestos, no se suele recabar su opinión, argumentado que se pretende no judicializar la vida de los y las menores.

#### 4.3.3. Valoración del papel de la denuncia de la mujer cara a la protección de sus hijos e hijas

Si las mujeres afectadas no encontraban demasiados beneficios para sus hijos e hijas en la Orden de Protección, menos aún los encuentran con la interposición de la denuncia. Algunas de ellas consideran que precisamente la denuncia es la que pone en marcha una serie de procesos que viven con mucha angustia y, en ocasiones, temor. Es el punto de inflexión en el que tienen que enfrentarse con la situación que están viviendo y hasta con su agresor. También tienen que afrontar el paso de informar a sus hijos/as sobre lo que está ocurriendo. Finalmente, la interposición de la denuncia implica (o implicaba hasta hace poco) la salida inmediata del domicilio con la consiguiente inseguridad.

Tal vez en esta actitud se refleje cierto desconocimiento de los recursos que la denuncia puede activar, o bien cierta incapacidad para asumir la situación personal, o una actitud “compasiva” con el agresor que tiene por objetivo evitar “consecuencias peores”.

Sin embargo, los profesionales consideran que la interposición de la denuncia es uno de los pasos básicos. Algunos hablan de que la denuncia otorga mayor credibilidad a la víctima. Otros indican que la denuncia es lo que permite la activación de algunos recursos. Además, el hecho de denunciar permite conocer con mayor certeza la magnitud real del problema.

#### 4.3.4. La valoración del régimen de visitas

Tal vez éste sea uno de los aspectos más complejos tanto desde la perspectiva profesional como desde la perspectiva de las mujeres entrevistadas.

Las mujeres suelen coincidir mayoritariamente en que los padres continúen manteniendo contacto con sus hijos e hijas. Ahora bien, solicitan encarecidamente que este contacto no se produzca de cualquier modo y en cualquier lugar; es decir, reclaman la utilización de los Puntos de Encuentro de forma casi obligatoria. En todo caso, no se muestran nada favorables a que los hijos y las hijas puedan pernoctar con el agresor.

El colectivo profesional, por su parte, se encuentra dividido a partes iguales entre los defensores y los detractores. De un lado están los que consideran que se han de suspender las visitas familiares inmediatamente que se tenga conocimiento de la situación de maltrato, de forma cautelar, y hasta que se pueda realizar la oportuna valoración técnica que determine si se han de producir dichas visitas y en qué condiciones.

De otro lado, encontramos a los que defienden el mantenimiento de las visitas argumentando que se han de mantener los vínculos familiares y consideran que se ha de velar por las condiciones en que se producen.

Aunque ambos puntos de partida son aparentemente diferentes, ambos acaban concluyendo condiciones muy similares: se ha de estudiar cada caso de forma individual, estableciendo las medidas cautelares inmediatas que se consideren oportunas para garantizar la seguridad de los niños y las niñas, realizando la evaluación de la conveniencia a la mayor brevedad posible, y estableciendo mecanismos de control que eviten una posible “manipulación” o “utilización” de las visitas familiares por parte de alguno de los progenitores, reclamando una mayor utilización de los Puntos de Encuentro.

Este asunto se complica sobremanera en numerosas ocasiones cuando las medidas de protección más adoptadas son: el alejamiento y la prohibición de comunicación.

Un numeroso grupo de profesionales y de mujeres afectadas, consideran que con demasiada frecuencia se producen casos en los que los padres violentos reclaman continuar manteniendo el contacto con sus hijos e hijas, con el fin de presionarles para averiguar dónde se encuentra su mujer/esposa/pareja.

Esto se vive como un peligro para la seguridad de los centros de acogida, pues se podría poner en riesgo la confidencialidad de su ubicación física y, por tanto, las garantías de protección de las mujeres y de los propios hijos e hijas.

Estas situaciones refuerzan la justificación de una mayor utilización de los Puntos de Encuentro como espacios donde no se incumplan las medidas judiciales de protección y puedan compatibilizarse los derechos.

#### 4.4. IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS: ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DENTRO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS MODELOS DE BUENA PRÁCTICA DETECTADOS



No existen recursos específicos, establecidos por norma y de forma regular, para la atención de niños y niñas en el sistema de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, en el ámbito de las Islas Baleares.

Únicamente hemos podido detectar algunos programas o servicios concretos que podríamos catalogarlos como de “buena práctica”, y que se podrían tener en cuenta como posible ejemplo a aplicar en aquellos recursos que no las aplican.

En este sentido, y como más adelante se expondrá con mayor amplitud, nos encontramos con los siguientes recursos que están llevando a cabo un trabajo directo con los niños y las niñas que son víctimas de la violencia de género, y que son:

- a. INTRESS - Proyecto de atención a menores hijos e hijas de violencia
- b. SADIF – tiempo libre educativo
- c. Servicio de atención psicológica a víctimas de la violencia doméstica y contra la libertad sexual de la Policía Local de Palma.
- d. Punto de Encuentro de Menorca

- Descripción de los modelos de buena práctica conocidos

Como ejemplos de buena práctica se pueden describir 4, no siendo ninguno de ellos generalizado y tratándose en el caso de uno de una propuesta de trabajo que de momento no se ha materializado pero encontrándose en fase de estudio y planificación, así como de búsqueda de fuentes de financiación.

- a. INTRESS - Proyecto de atención a menores hijos e hijas de violencia

En concreto, INTRESS (Instituto de Trabajo Social y Servicios Sociales, empresa que gestiona algunos de los recursos de la red asistencial de atención a la mujer víctima de violencia) ha presentado en diversas ocasiones un proyecto de mejora y ampliación de su actual “Servicio de Asistencia Psicológica a Mujeres que padecen violencia”, con la pretensión de dar cobertura a las necesidades de atención que requieren los hijos e hijas de estas mujeres y que no son atendidos de forma específica por ningún otro servicio. Este proyecto se encuentra en fase de estudio por parte del Instituto Balear de la Mujer, del cual surgió la demanda de la necesidad de cubrir este ámbito de intervención, habiendo mantenido diversas sesiones de trabajo entre ambas instituciones para perfilar con mayor detalle el contenido del mismo. El Instituto Balear de la Mujer deja constancia de su sensibilidad ante esta laguna y manifiesta su intención de dinamizar este proyecto para lo que está buscando fuentes de financiación adicionales, y todo ello a pesar de considerar que sería una competencia que correspondería al sistema de protección infantil.

A continuación, presentamos el resumen del proyecto que nos han facilitado.

**(Traducción al castellano del documento original en catalán)**

**RESUMEN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LOS MENORES**

Los hijos/hijas que viven en un entorno de violencia, son víctimas también (directa o indirectamente) de violencia. Para cualquier menor, el entorno familiar es esencial para su buen desarrollo; es el lugar donde ha de encontrar seguridad, protección y vínculos afectivos potentes.

Los menores que viven en un ambiente violento, se encuentran rodeados de agresividad, no saben como situarse; se encuentran desprotegidos. Las consecuencias pueden ser muchas:

- No se siente merecedores de cariño (baja autoestima)
- Síntomas depresivos
- Síntomas físicos y emocionales relacionados con situaciones de estrés.
- Ansiedad y miedo debidos a la desprotección.
- Vergüenza y culpa por la situación.
- Sentimiento de irrealidad (estados pre-psicóticos).
- Comportamientos de bloqueo (conductual o emocional).
- Comportamiento autodestructivo.
- Aislamiento.
- Dificultades con los límites: abuso de drogas y alcohol.
- Comportamiento sexual prematuro y abusivo.
- No reconocimiento de situaciones de abuso.

Por otra parte, el aprendizaje de conductas afectivas entre sexos se forja básicamente en la familia. Cuando hay maltrato dentro del núcleo familiar, lo que se aprende es la tolerancia a las relaciones violentas más allá de la voluntad de los menores. Desaprender estas conductas sólo se puede hacer con una intervención adecuada.

Este programa propone la atención especializada (individual y grupal) a los menores que viven (o han vivido) en un entorno familiar violento para incidir en dos vertientes: por una parte, paliar el sufrimiento al que están sometidos y ofrecer herramientas de reparación de este sufrimiento; y por otra parte, como una labor de prevención de la violencia dado que hay un alto riesgo de reproducir el modelo de relación violenta que han vivido. En muchos casos los menores acumulan tensiones, fruto de la situación que viven, y la traducen en forma de agresividad hacia sus madres (madres que no saben bien cómo interpretar ni cómo situarse frente a esta agresividad).

Por eso el programa propone también la posibilidad de realizar sesiones conjuntas entre los hijos/hijas y las madres.

Finalmente, el programa propone un espacio de ludoteca, como recurso para que las madres puedan acudir a la citas individuales y a las actividades grupales.

**Objetivos**

- Trabajar el vínculo paterno filial y repararlo en el caso que corresponda.
- Impulsar nuevas respuestas ante situaciones violentas.
- Transformar normas y valores que contribuyen a formentar y tolerar la violencia.
- Elaborar estados post-traumáticos, efecto de padecer situaciones de violencia familiar, tanto psíquica como física.
- Aprender diferentes roles y situaciones para expresar y descubrir el mundo emocional, sin violencia: aprender a reír, llorar, mostrar afecto, oponerse, rebelarse...
- Capacitar para unas relaciones afectivas y sexuales presididas por el placer, el respeto y la igualdad.

- Comprender lo que pasa o bien ha pasado en el propio ámbito familiar.
- Reconocer situaciones de abuso como primer paso para evitarlas.

### **Programas y Actividades**

Intervención individual:

Una primera evaluación nos proporciona datos sobre el nivel cognitivo general (con los más pequeños a través del juego), las posibilidades de comunicación verbal, la percepción de la situación familiar actual y la percepción de cómo la situación familiar ha afectado emocionalmente, al menor, la relación con los padres, con los iguales y su conducta en general.

La intervención proporcionará un apoyo terapéutico que permita la expresión del sufrimiento psíquico y el trabajo de los posibles efectos traumáticos, y se hará de forma adecuada a cada edad.

Por otra parte la atención individual serviría para introducir a los niños de forma personalizada, en las actividades grupales más adecuadas.

Intervención grupal:

La intervención grupal pretende ayudar a la identificación y reconocimiento de las propias emociones, a través de uno mismo y también a través de los iguales.

El grupo ayuda a la comprensión y aceptación de la situación familiar, y de los sentimientos relacionados con ella. En general el menor mejorará sus habilidades para enfrentarse a problemas emocionales (tanto a los familiares como a los de otros ámbitos).

Dependiendo de la edad de los menores atendidos, se conformarán diferentes grupos. Inicialmente se proponen tres grupos: de 4-7 años (a través del juego simbólico), de 8-11 años y de 12-17 años. A la hora de configurar los grupos se tendrán en cuenta no solo la edad cronológica, sino también el desarrollo evolutivo del menor, así como su madurez cognitiva y emocional.

La intervención grupal incluirá diferentes actividades que ayudarán a la introspección y expresión adecuada de los sentimientos.

En los casos en que sea necesario se trabajará también con las madres a fin de que refuercen las estrategias aprendidas por sus hijos/hijas, y les pueden ayudar a expresar sus emociones de forma adecuada.

Ludoteca

La ludoteca quiere ser un espacio que facilite el acceso de las mujeres, con niños, a las actividades del centro, a la hora que favorece (a través del juego) la coeducación, la cooperación y la incorporación de la perspectiva de género entre la población infantil.

La ludoteca integra un concepto amplio del desarrollo infantil: cognitivo, físico, afectivo y social, al tiempo que favorece el desarrollo de la autonomía moral y intelectual. Todo esto exige ofrecer a los menores juguetes y materiales lúdicos adecuados a su edad, variados en sus funciones, de calidad..., así como ofrecer un espacio adecuado al juego que favorezca este desarrollo de forma amplia.

Las actividades de ocio de la ludoteca podrán ser, entre otras: juegos de educación (expresión dramática y verbal, educación ambiental,...), juegos de socialización, el juego por el juego, juegos pre-deportivos, juegos populares, etc.

#### b. Casas de Acogida de Mallorca

Aunque mantiene el mismo principio de que los/as niños/as son responsabilidad de sus madres y son éstas las que se han de hacer cargo de los mismos, no pudiendo permanecer los niños y las niñas en el centro mientras no esté su madre, este recurso en concreto tiene contratadas monitoras de tiempo libre que lleva a cabo diversas actividades con los niños y las niñas acogidos/as en la casa.

Estas tareas se centran fundamentalmente en refuerzo escolar, actividades lúdicas y algunas acciones de orientación educativa dirigidas a las madres. Al mismo tiempo, y a través de las actividades de tiempo libre, intentan trabajar aspectos que faciliten la preservación de los vínculos parento-filiales a pesar del conflicto y la desculpabilización de los niños y las niñas.

#### c. Carta de Servicios de la Policía Local de Palma en materia de violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual

En el caso de Palma, se ha publicado la “Carta de Servicios de la Policía Local en materia de violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual”, que establece el compromiso en la atención inmediata y prioritaria a los requerimientos de auxilio por parte de mujeres maltratadas. La recepción, tramitación y seguimiento de las denuncias penales, la asistencia psicológica inmediata y la derivación jurídica y asistencial necesaria.

Además cuenta, en convenio con la Fundación “La Caixa”, con un sistema de móviles, conectados directamente con la central de la Policía Local, que sirven de localizador de las víctimas ante llamadas de emergencia, existiendo en estos momentos un total de 10 dispositivos.

El Servicio de Asistencia Psicológica de la Policía Local, creado en el año 1.995, si que se ofrece la posibilidad de atención psicológica tanto para los miembros de la pareja como para los hijos e hijas, durante las 24 horas del día, no estableciendo ningún límite en cuanto a sexo ni en cuanto a edad. Asimismo, cuentan con despachos específicos de atención para el psicólogo y la abogada.

Cuenta con un psicólogo (de lunes a viernes de 8 a 15 h) y los agentes, que son funcionarios; mientras que una trabajadora social, una abogada y cuatro psicólogas, están contratadas como servicios externos. Esta configuración permite la atención durante las 24 horas.

Aparte de la atención inmediata que pueden realizar en situaciones de urgencia, también tienen la posibilidad de derivar, a las madres y a sus hijos e hijas, a un grupo de psicólogos que realizan entre 7 y 8 sesiones.

Además, en los casos en los que hay niños/as en el domicilio es un criterio para comunicarlo a la Policía de Barrio para realizar un seguimiento tanto durante el despliegue de medidas protección como posteriormente.

#### d. Punto de Encuentro del Consell Insular de Menorca

Uno de los recursos más reclamados tanto por los profesionales como por las mujeres víctimas, son los puntos de encuentro como lugar en el que poder mantener la relación entre el progenitor no custodio y los hijos e hijas, con las suficientes garantías de respeto hacia el interés superior del niño y de la niña.

Entre las diferentes modalidades de puntos de encuentro, se encuentran aquellos que forman parte de un proceso de mediación, propiamente dicha, mantienen una actitud aséptica y de neutralidad entre las partes, no interviniendo ante situaciones de inadecuación en el desarrollo de las visitas; de otra parte, se encuentran aquellos que contemplan la mediación familiar en un sentido más amplio, pudiendo desarrollar funciones de restablecimiento de las habilidades parentales, de protección de los niños y las niñas de posibles interferencias o influencias perjudiciales, etc.

En el marco de este último tipo de recurso se enmarca el Punto de Encuentro del Servicio Insular de Familia del Consejo Insular de Menorca. Los niños y las niñas son el centro de actuación de este recurso.

En el marco de las visitas familiares se llevan a cabo las tareas anteriormente descritas, favoreciendo con ello la adecuación del desarrollo de las visitas a la evolución de la situación familiar.

Es muy habitual que los titulares de los juzgados y de la fiscalía soliciten valoración previa a los técnicos del Servicio Insular de Familia con el fin de poder establecer el régimen de visitas más adecuado para los niños y las niñas, realizando una valoración personalizada en cada caso. Los técnicos, asimismo, pueden proponer nuevas medidas ante el juez, como fruto de la evaluación y valoración del desarrollo de las visitas familiares.

Sin embargo, no se trata de un recurso específico de la red de atención a la mujer, sino de la red de protección infantil y de atención a la familia. Por este motivo, sólo algunos de los casos que son atendidos por el punto de encuentro, han sufrido violencia de género en sus entornos familiares (aunque no se contabilizan de forma específica). Asimismo, no todos los casos en los que se produce violencia de género, son remitidos al punto de encuentro.

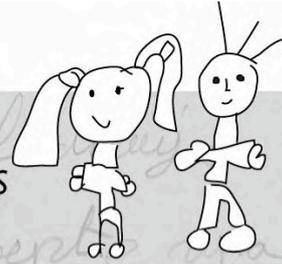


Es una parte de la casa el comedor a la hora de comer que estamos comiendo.

## 5. Conclusiones



## 5.1. VALORACIÓN GENERAL DE LA ATENCIÓN A LOS HIJOS Y LAS HIJAS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



### – FORTALEZAS

-Los recientes cambios legislativos a nivel estatal pueden favorecer un momento adecuado para desarrollar nuevas tipologías de servicios de atención a la mujer y sus hijos e hijas, fomentando los recursos de atención ambulatoria para las víctimas.

-En la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se ha desarrollado una ingente labor en cuanto a la elaboración de documentos técnicos que delimitan el marco teórico de actuación.

-Este marco teórico ha introducido el concepto de la transversalidad en cuanto a las actuaciones a llevar a cabo, implicando algunos sectores menos tradicionales, como son los medios de comunicación.

- El Instituto Balear de la Mujer está invirtiendo importantes recursos económicos en la atención a la mujer y en los planes de igualdad entre hombres y mujeres, habiéndose incrementado el presupuesto anual del instituto en los últimos años destacando el incremento de 50, 74% para el año 2005.

-Tanto los y las profesionales como las madres consideran que los niños y niñas son víctimas de la violencia de género.

-El ámbito social de la red de atención a la mujer cuenta con un amplio despliegue de recursos y servicios, que podrían asumir la atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género, con un ligero incremento de la dotación de recursos materiales y humanos.

-Por regla general, los y las profesionales que intervienen tanto desde el ámbito social como desde el policial o el judicial, tienen un alto grado de sensibilización y de disponibilidad para abordar su labor profesional.

-Los y las profesionales del ámbito judicial son conscientes de la necesidad que tienen de asesoramiento profesional desde el ámbito social.

-En Menorca, y muy probablemente en Ibiza-Formentera, dadas las pequeñas dimensiones de las islas y la configuración social que se produce, se favorece la atención integral a la mujer.

-En la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se han encontrado algunos ejemplos de buenas prácticas, demostrando uno en concreto que es posible ofrecer una estabilidad y continuidad en la atención a las víctimas.

### – DEBILIDADES

#### **Planes de actuación y Marco Normativo**

-A pesar de contar con un marco teórico de referencia, sus principios no siempre se materializan de forma adecuada en la aplicación práctica de los recursos y servicios.

## **Dimensión del fenómeno**

-Poca desagregación de los datos en los procedimientos de recogida de los mismos, lo que puede inducir a errores en la cuantificación del fenómeno al no desglosarse claramente las demandas referentes a situaciones de violencia de género y pasando a formar parte de las estadísticas globales de servicios de información y orientación a la mujer.

-Los hijos e hijas sólo aparecen reflejados en las estadísticas cuando ingresan con sus madres en las casas de acogida, lo cual es significativo y demuestra claramente que durante el resto de procesos de intervención del sistema casi ni están presentes. En el mejor de los casos se refleja la media de hijos e hijas por cada mujer atendida.

-Hoy por hoy, no se conoce el número de niños y niñas afectados/as por la violencia de género. Por tanto, se produce una invisibilidad de los y las menores como víctimas.

## **El niño y la niña como víctimas**

-Se considera a los niños y niñas como víctimas de forma mayoritaria, pero se les considera víctimas indirectas o secundarias. Es decir, se tiene el convencimiento de que trabajando con la madre, su mejora ha de repercutir en los hijos e hijas. Por tanto, se obvia que éstos/as puedan tener necesidades específicas y personales de atención.

-Cuando el niño o la niña presenta algún problema especial asociado se tiende a evitar su atención, sobre todo desde los centros residenciales, considerando su problemática como característica personal y no como secuela de la situación de violencia vivida y, por tanto, necesitada de tratamiento.

-No se suele escuchar ni tener en cuenta la opinión de los niños y niñas en relación con las medidas que se adoptan, especialmente en los ámbitos policial y judicial, porque actúan por imperativo de la ley, lo que les lleva a ser “víctimas invisibles”.

## **Los recursos sociales, policiales y judiciales**

-Evidente carencia, en general, de recursos de atención dirigidos específicamente a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género. Sólo existe atención específica para los/as hijos e hijas en algunos recursos concretos: en la casa de acogida SADIF, en la Policía Local de Palma de Mallorca y en el Punto de Encuentro del Consejo Insular de Menorca. El Instituto Balear de la Mujer ha encargado a Intress, empresa que tiene contratado el “Servicio de Asistencia Psicológica a mujeres que padecen violencia”. La elaboración de un proyecto de atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, encontrándose actualmente en fase de estudio y diseño.

-Excesiva centralización del sistema social en los recursos residenciales, cuando las reformas legislativas favorecen y exigen la urgente creación, dotación e implantación de recursos de atención ambulatoria.

-El Instituto Balear de la Mujer, responsable de las competencias en materia de lucha contra la violencia de género, destina la mayor parte de sus recursos a la “promoción de la igualdad entre hombres y mujeres”, contando con pocos recursos de atención terapéutica a las víctimas de la violencia de género.

-Existe un tiempo máximo de atención por cada visita de 30 minutos, en el Centro de Atención a la Mujer del Instituto Balear de la Mujer, siendo del todo insuficiente para poder atender demandas tan complejas y sensibles como las aquí planteadas.

-También existe una limitación en el número de sesiones (5 máximo) que ofrece el “Programa de asistencia psicológica a mujeres que padecen violencia”.

-Falta de espacios específicos, diferenciados y adecuadamente dotados para la atención o la permanencia de los niños y niñas durante la mayor parte de los procesos de atención, tanto en el ámbito policial, como el judicial y el social.

-Existen barreras arquitectónicas en algunos centros residenciales, lo que podría limitar el acceso de personas con alguna discapacidad.

-Los recursos humanos y materiales de los ámbitos policial y judicial son insuficientes.

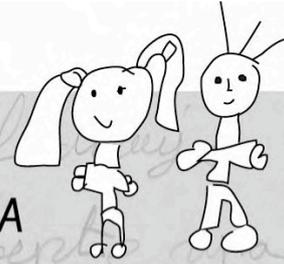
-Los espacios físicos en los que se atiende a los niños y niñas, en el ámbito policial y el ámbito judicial, y en algunos recursos del ámbito social, son inadecuados y no garantizan las condiciones necesarias para la atención a menores.

-Hay una clara carencia de recursos de apoyo psicosocial a los y las profesionales del ámbito judicial.

### **Formación de los y las profesionales**

-Falta formación específica para que los y las profesionales puedan situarse correctamente ante los niños y niñas como víctimas. En el ámbito social, para ofrecerles recursos terapéuticos adecuados. En el ámbito policial, para desarrollar actuaciones que tengan en cuenta el interés superior del niño y la niña. Y en el ámbito judicial, para hacer que el interés superior del niño y de la niña prevalezca sobre el de los demás sujetos de actuación.

## 5.2. RECOMENDACIONES DE MEJORA Y BUENA PRÁCTICA



### Planes de actuación y Marco Normativo

1. Introducir mejoras en los documentos que regulan actualmente la atención a la mujer (planes de trabajo, reglamentos de centros, contratos de servicios, etc...), en la línea de mejora planteada por este estudio; es decir, introducir como servicio a ofrecer la atención directa a los niños y niñas, en conjunción con el trabajo desarrollado con la madre.

### Dimensión del fenómeno

2. Establecer protocolos de recogida de información sobre violencia de género que sean comunes y que incluyan aspectos relacionados con los hijos e hijas.
3. Diferenciar las estadísticas de las diferentes políticas de igualdad entre hombres y mujeres, de las correspondientes a la población víctima de violencia de género.

### El niño y la niña como víctimas

4. Catalogación de las secuelas y su tratamiento: Sería del todo necesario (y urgente) investigar los efectos reales que la violencia de género provoca en los niños y niñas víctimas, intentando establecer perfiles de disfunciones o patologías, tanto desde la perspectiva psicológica, como educativa y social, y comenzar a cuantificar su incidencia. Asimismo, también sería conveniente poder conocer con mayor exactitud cuáles son las pautas de tratamiento terapéutico para abordar cada una de las problemáticas, realizando una evaluación continuada de estos programas.
5. Realizar campañas de sensibilización sobre las secuelas, para que profesionales, familiares y sociedad en general perciban a los niños y niñas como víctimas de la violencia de género. Procurar llegar a sectores menos tradicionales como puede ser el mundo empresarial de modo que pueda apoyar a adolescentes con dificultades de integración laboral.
6. Introducir y/o mejorar los mecanismos de evaluación y diagnóstico de la situación de los niños y niñas, sobre todo en aquellos casos en los que no se produce un ingreso en una casa de acogida.
7. En los que se produce ingreso en casa de acogida, valorar la conveniencia de un posterior seguimiento de los niños y niñas, no dejando toda la responsabilidad en las madres.
8. No limitar la atención que se ofrece a los menores por criterios de problemáticas asociadas, edad u otras características personales.
9. Reformular el concepto y las definiciones de maltrato infantil, incorporando como indicador de riesgo la existencia de violencia de género.
10. Establecer las pruebas periciales de valoración de las secuelas de los niños y niñas, como elementos obligatorios de los procesos desde los diferentes ámbitos, especialmente en el judicial.

11. Establecer mecanismos que favorezcan la participación de los niños y niñas en la adopción de las medidas que les afecten.

### **Los recursos sociales, policiales y judiciales**

12. Reorganización de los Servicios Sociales: habría que plantear que los servicios de protección infantil y de protección a la mujer se unificaran en servicios integrales de atención a la familia, pudiendo enmarcarse en este contexto incluso el sistema de ayuda a las víctimas de delitos producidos en el seno familiar.
13. Cambio de la denominación de los servicios: sería muy interesante reflexionar sobre la conveniencia de que los actuales “Centros de atención a la mujer” pasaran a denominarse “Centros de atención a las víctimas de la violencia de género”, de modo que en la propia formulación se de cabida a TODAS las víctimas que genera este tipo de violencia.
14. Establecer y mejorar espacios diferenciados de atención específica a los/as menores en los diferentes ámbitos de actuación, especialmente en el ámbito policial y judicial.
15. Crear contextos terapéuticos específicos para los niños y niñas en los procesos de intervención, en conjunción con el trabajo realizado con la madre.
16. Fomentar la creación de recursos de atención ambulatoria, en concordancia con las mejoras introducidas por los últimos cambios legislativos que favorecen la permanencia de las víctimas en el domicilio.
17. El Instituto Balear de la Mujer debería crear un equipo específico para evaluar los casos de violencia de género, destinando los medios, recursos y tiempo necesarios para cada caso, para poder evaluar las secuelas sobre los/as menores.
18. Es del todo necesario ampliar los tiempos de atención y tratamiento que ofrece el Instituto Balear de la Mujer. El tiempo de entrevista en el “Centro de Atención a la Mujer” y la duración del tratamiento terapéutico ofrecido por el “Programa de apoyo psicológico a las mujeres que padecen violencia”.
19. Los plazos de estancia máxima en los recursos (especialmente en los residenciales), deberían marcarse en función de la consecución de objetivos terapéuticos y no en función de un tiempo máximo de permanencia.
20. Fomentar el intercambio de experiencias catalogadas como ejemplos de buenas prácticas tanto a nivel estatal, como a nivel internacional, promoviendo posteriormente su implantación en el territorio garantizando la dotación presupuestaria de forma estable y continuada.
21. Promover la implantación de programas de tratamiento de los agresores, bien en régimen ambulatorio, desde los centros penitenciarios o desde centros específicos de reinserción (a crear), que pudieran representar una alternativa a las prisiones, favoreciendo así la disminución de la reincidencia en los episodios de violencia de género.

### **Formación de los y las profesionales**

22. Mejorar la formación introduciendo módulos específicos de atención y tratamiento a los niños y niñas víctimas.
23. Diseñar las acciones formativas de forma interdisciplinar y convocando conjuntamente a los diferentes ámbitos de intervención (social, policial, judicial y otros), como mejor mecanismo del fomento de la coordinación entre los diferentes profesionales, unificando criterios, vocabulario y marco normativo.
24. Ampliar la formación al sector educativo (escuelas infantiles y centros escolares de diferente nivel educativo), incidiendo especialmente en aspectos como la prevención de la violencia, la detección precoz y el adecuado tratamiento de los niños y niñas.

### **El régimen de visitas**

25. Creación de Puntos de Encuentro específicos, que no estén asociados a programas de mediación familiar y que permitan un intercambio fluido de información y propuestas con el ámbito judicial.
26. Establecer como requisito obligatorio la valoración previa de la situación de los/as menores y de su mayor beneficio, por personal debidamente cualificado, antes de proceder al establecimiento de un régimen de visitas.

OSCAR.



He dibujado esta casa donde vivo

He hecho a Florencia (monitora niños) a lado "para que no se te olvide que tu casa esta ahí".

La ventana verde es la sala de juegos

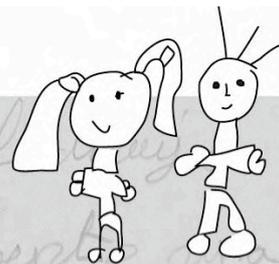
La ventana marrón es la de mi mamá y la que tiene 2 camas

La roja es la de otra gente y la azul también

6. Anexo



## 6.1. CUESTIONARIO DE ENTREVISTA



### MODELO DE “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN”

Madrid, 02 de junio de 2005

Estimado/a señor/a:

Save the Children es una organización que trabaja en la promoción y defensa de los derechos de la infancia. En el marco de este trabajo, defender el derecho del los niños y niñas a no sufrir ningún tipo de violencia, recogido en el artículo 19 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño es una de nuestras prioridades temáticas.

Desde hace un tiempo, el fenómeno de la violencia de género ha venido adquiriendo una resonancia social muy importante, además de una atención institucional significativa. La aprobación reciente de la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género es buena prueba de ello.

Save the Children entiende que esta ley y la atención y recursos desarrollados como consecuencia de la misma suponen un avance fundamental en la sensibilidad social y atención institucional al fenómeno de la violencia que tiene lugar en el ámbito doméstico. Sin embargo, nos preocupa la atención que los niños y niñas hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género están recibiendo en el marco de estos recursos y programas.

Por ello, vamos a desarrollar durante los próximos meses una investigación al respecto en ocho Comunidades Autónomas: Andalucía, Islas Baleares, Castilla la Mancha, Cataluña, Galicia, Madrid, Comunidad Valenciana y País Vasco, titulada “Atención a los niños y niñas hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género” centrada en la evaluación de la atención que estos menores reciben dentro del sistema de protección de la mujer, en el ámbito social, policial y judicial.

En el marco de la misma, además de recabar todos los datos disponibles respecto al fenómeno y realizar un mapa de recursos disponibles en todas las comunidades citadas, se van a realizar entrevistas cualitativas a las instituciones, a los profesionales responsables de los diferentes recursos y programas puestos en marcha, así como a las mujeres usuarias de estos servicios sobre las condiciones en las que se atienden las necesidades específicas de estos menores dentro del procedimiento establecido.

Nuestro objetivo es evaluar los recursos y programas existentes, así como el procedimiento establecido para la atención al fenómeno de violencia de género, valorando por un lado si el sistema entiende que el menor es víctima de violencia del mismo modo que lo es su madre, y por otro, si el sistema contempla, diseña e implementa medidas específicas para garantizar sus derechos y atender sus necesidades específicas, paliando los efectos que la violencia entre sus progenitores pueda tener en su desarrollo.

La idea es así mismo desarrollar propuestas de mejora específicas desde la experiencia de los profesionales implicados en el abordaje de esta problemática.

Para el desarrollo de esta investigación contamos con un equipo de investigadores de las distintas Comunidades Autónomas que trabajan en base a un protocolo de entrevista, recogida de datos y análisis común. En su Comunidad Autónoma, la investigación es coordinada por el abajo firmante, JUAN MANUEL GIL REDONDO.

Adjunto le enviamos una ficha de recogida de información sobre los recursos de atención existentes, así como el protocolo de entrevista que estamos usando para la investigación. La colaboración de las instituciones y profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género es esencial para lograr el objetivo de esta investigación. Así mismo, como parte de la investigación, le solicitamos su colaboración para lograr una aproximación a la magnitud del fenómeno, posibilitándonos el acceso a los siguientes datos:

- Número de mujeres atendidas por la red de atención a la mujer en su ámbito de actuación durante los años 2.003 y 2.004, especificando edad, nacionalidad, nivel socio-cultural, nivel económico, ámbito rural o urbano.
- Número de menores hijos/as de las mujeres afectadas que han sido atendidos/as por esta red durante los años 2.003 y 2.004, especificando: edad, sexo, nacionalidad, problemáticas especiales (discapacidad, trastorno mental, politoxicomanías).

Para las estadísticas y los datos sobre los recursos específicos para la atención a los menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género, se procederá a contactar con los mismos directamente, con la petición de los datos recogidos en la ficha adjunta y la realización de las entrevistas, siguiendo el protocolo que igualmente se adjunta para su conocimiento.

Si por algún motivo, considera oportuno facilitar los datos referentes a años anteriores a los aquí solicitados, no dude en hacerlo, exponiendo su interés.

La investigación será publicada por Save the Children en el ámbito autonómico y estatal con la mención explícita a todos los profesionales, recursos e instituciones que hayan colaborado en la misma en el mes de Septiembre del 2005, haciéndose llegar además sus resultados a todos los implicados en el estudio.

Por todo ello, le solicitamos su colaboración en el desarrollo de esta investigación. Nos interesa conocer su valoración y sus propuestas de mejora en el trabajo que desarrolla. Compartimos un objetivo común: proporcionar una atención de calidad a las víctimas de violencia, sean mujeres o niños y niñas, que pueda devolverles la dignidad y las posibilidades de desarrollo a las que tienen derecho como personas.

Si desea más información sobre la investigación, no dude en ponerse en contacto con cualquiera de nosotros, en la dirección y teléfonos abajo mencionados. Por otra parte, la persona que coordina la investigación en su Comunidad Autónoma, contactará en breve con ustedes con el objetivo de facilitar esta colaboración.

Agradeciéndole de antemano su colaboración, se despiden.

Atentamente,

JUAN MANUEL GIL REDONDO  
Coordinador de la Investigación  
Violencia e  
en la Comunidad de les Illes Balears  
Tlf.: 610 91 50 11  
E-mail: [juanmagil@vodafone.es](mailto:juanmagil@vodafone.es)

Pepa Horno Goicoechea  
Responsable de los Programas de  
Infancia  
Save the Children  
[pepa@savethechildren.es](mailto:pepa@savethechildren.es)

## **Protocolo de Entrevista para el ámbito social**

### **Protocolo de Entrevista para Profesionales del Ámbito Social**

1. ¿Cuál es el protocolo de actuación en un caso de violencia de género? El protocolo que nos describe, ¿es generalizado o sólo propio de su servicio?
2. ¿Qué sucede con los menores hijos e hijas de la víctima en todo este proceso? ¿Qué información se posee sobre ellos antes de que lleguen? ¿Qué ocurre con ellos durante el proceso? ¿qué tipo de seguimiento se hace de ellos después?
3. ¿Existen actuaciones, programas o recursos específicos dentro de este protocolo destinadas a atender las necesidades de los menores hijos e hijas de la mujer víctima? En caso afirmativo, ¿cuáles son estas actuaciones, recursos o programas?
4. ¿Considera usted que los menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género son a su vez víctimas? ¿Por qué? ¿Qué efectos cree que puede tener en el desarrollo del menor la vivencia de violencia de género sobre su madre?
5. Valore el recurso/ programa al que pertenece en los siguientes aspectos:
  - a. Coordinación con servicios sociales generales, servicios sociales específicos de protección del menor, con la policía, con el ámbito educativo, con el ámbito sanitario y con el ámbito judicial.
  - b. Condiciones de acceso al recurso:
    - i. Accesibilidad geográfica
    - ii. Difusión y conocimiento del recurso dentro del sistema y por parte de las mujeres.
    - iii. Requisitos de admisión: edad de los hijos y número de hijos
    - iv. Acceso al recurso de las siguientes poblaciones: mujeres y/o niños con trastornos mentales, mujeres y/o niños con toxicomanías, mujeres y/o niños inmigrantes, mujeres y/o niños con alguna discapacidad.
  - c. Asignación y periodicidad de la dotación de recursos económicos.
  - d. Cualificación y formación del personal voluntario y contratado.
  - e. Su propia satisfacción con el recurso.
6. ¿Ha detectado algún cambio significativo para la atención a los menores con la aprobación de la Ley 27/03, reguladora de Orden de protección y la L.O. 1/04 de Protección Integral contra la Violencia de Género?
7. ¿Considera que existen diferencias significativas en la atención que se ofrece a estos menores en los recursos de la administración y los recursos o programas concertados? En caso afirmativo, ¿Cuáles?
8. ¿Qué valoración hace del establecimiento de régimen de visitas a los menores para el hombre en los casos de violencia de género
9. ¿Se escucha al menor en la toma de decisiones que le afecten dentro del procedimiento habitual?
10. Dentro de la formación que se imparte a los profesionales de los programas y/o recursos de protección a la mujer, ¿Se contemplan contenidos específicos de atención a los menores?
11. Desde su experiencia, ¿Cree que el hecho de que la mujer víctima ponga la denuncia favorece la atención que se brinda a sus hijos e hijas menores? Si no establece esa denuncia, ¿cree que se garantiza igual la protección de sus hijos e hijas menores?

12. ¿Cuáles son las lagunas que detecta en la atención a los menores en el procedimiento en casos de violencia de género?, ¿qué propuestas de mejora haría?
13. ¿Conoce alguna experiencia concreta en la que se haya tenido en cuenta al menor y sus necesidades específicas dentro del procedimiento?

### **Protocolo de entrevista para el ámbito policial**

#### **Protocolo de Entrevista para Profesionales del Ámbito Policial**

14. ¿Cuál es el protocolo de actuación en un caso de violencia de género?
15. El protocolo que nos describe, ¿es generalizado o sólo propio de su servicio?
16. ¿Qué sucede con los menores hijos de la víctima en todo este proceso? ¿Qué información se posee sobre ellos antes de que lleguen? ¿Qué ocurre con ellos durante el proceso? ¿Qué tipo de seguimiento se hace de ellos después?
17. ¿Existen actuaciones, programas o recursos específicos dentro de este protocolo destinadas a atender las necesidades de los menores hijos e hijas de la mujer víctima? En caso afirmativo, ¿cuáles son estas actuaciones, recursos o programas?
18. ¿Considera usted que los menores hijos de mujeres víctimas de violencia de género son a su vez víctimas? ¿Por qué? ¿Qué efectos cree que puede tener en el desarrollo del menor la vivencia de violencia de género sobre su madre?
19. Valore el recurso/ programa al que pertenece en los siguientes aspectos:
  - f. Coordinación con servicios sociales generales, servicios sociales específicos de protección del menor, con la policía, con el ámbito educativo, con el ámbito sanitario y con el ámbito judicial.
  - g. Condiciones de acceso al recurso:
    - i. Accesibilidad geográfica
    - ii. Difusión y conocimiento del recurso dentro del sistema y por parte de las mujeres.
    - iii. Requisitos de admisión: edad de los hijos e hijas y número de hijos e hijas.
    - iv. Acceso al recurso de las siguientes poblaciones: mujeres y/o niños con trastornos mentales, mujeres y/o niños con toxicomanías, mujeres y/o niños inmigrantes, mujeres y/o niños con alguna discapacidad.
  - h. Asignación y periodicidad de la dotación de recursos económicos.
  - i. Cualificación y formación del personal voluntario y contratado.
  - j. Su propia satisfacción con el recurso.
20. ¿Ha detectado algún cambio significativo para la atención a los menores con la aprobación de la Ley 27/03, reguladora de Orden de protección y la L.O. 1/04 de Protección Integral contra la Violencia de Género?
21. ¿Considera que existen diferencias significativas en la atención que se ofrece a estos menores en los recursos de la administración y los recursos o programas concertados? En caso afirmativo, ¿Cuáles?

22. ¿Qué valoración hace del establecimiento de régimen de visitas a los menores para el hombre en los casos de violencia de género?
23. ¿Se escucha al menor en la toma de decisiones que le afecten dentro del procedimiento habitual?
24. Dentro de la formación que se imparte a los profesionales de los programas y/o recursos de protección a la mujer, ¿Se contemplan contenidos específicos de atención a los menores?
25. Desde su experiencia, ¿Cree que el hecho de que la mujer víctima ponga la denuncia favorece la atención que se brinda a sus hijos menores? Si no establece esa denuncia, ¿cree que se garantiza igual la protección de sus hijos menores?
26. ¿Cuáles son las lagunas que detecta en la atención a los menores en el procedimiento en casos de violencia de género?, ¿qué propuestas de mejora haría?.
27. ¿Conoce alguna experiencia concreta en la que se haya tenido en cuenta al menor y sus necesidades específicas dentro del procedimiento?

**Protocolo de entrevista para el ámbito judicial**  
**Protocolo de Entrevista para Profesionales del Ámbito Judicial**

1. ¿Cuál es el protocolo de actuación en un caso de violencia de género? El protocolo que nos describe es generalizado o sólo propio de su servicio?
2. ¿Qué sucede con los menores hijos e hijas de la víctima en todo este proceso? ¿Qué información se posee sobre ellos antes de que lleguen? ¿Qué ocurre con ellos durante el proceso? ¿qué tipo de seguimiento se hace de ellos después?
3. ¿Se realizan periciales (equipos psicosociales, médicos forenses, fiscalía) por sistema al menor hijo o hija de la mujer víctima de violencia de género, además de a ésta?
4. ¿Existen medidas específicas dentro del procedimiento judicial destinadas a atender las necesidades de los menores hijos o hijas de la mujer víctima? En caso afirmativo, ¿Cuáles son? ¿Son medidas que aplican sólo en su caso o que están generalizadas? ¿Qué valoración hace de las mismas?
5. ¿Qué valoración hace del establecimiento de régimen de visitas a los menores para el hombre en los casos de violencia de género?
6. ¿Se escucha al menor en la toma de decisiones que le afecten dentro del procedimiento habitual?
7. ¿Qué valoración hace de la nueva Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género? ¿Y de su última reforma que entrará en vigor el 28 de Junio? ¿De la creación de Juzgados Especializados, que conjuguen los aspectos civiles y penales del caso?
8. ¿Considera usted que los menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género son a su vez víctimas? ¿Por qué? ¿Qué efectos cree que puede tener la vivencia de violencia de género sobre su madre en el desarrollo del menor?
9. ¿Conoce alguna experiencia concreta en la que se haya tenido en cuenta al menor y sus necesidades específicas dentro del procedimiento?.

## **Protocolo de entrevista para las mujeres víctimas**

### **Protocolo de Entrevista para las Mujeres Víctimas de Violencia de Género**

1. ¿Cuáles son los pasos que ha seguido desde que decidió cortar con la situación de violencia que estaba viviendo?
2. ¿Con qué recursos, programas o instituciones ha entrado en contacto? ¿Cómo los conoció? ¿Qué requisitos le pusieron para acceder a ellos?
3. ¿Ha habido una atención específica en estos recursos a las necesidades de sus hijos y/o hijas? En caso afirmativo, ¿En qué ha consistido y cuál es su valoración de la misma?
4. ¿Cuál cree que han vivido sus hijos y/o hijas todo el proceso?
5. ¿Se escuchó a sus hijos y/o hijas en la toma de decisiones que les afectan dentro del procedimiento?
6. ¿Cómo valora el establecimiento de régimen de visitas para el padre, cara a sus hijos y/o hijas?
7. ¿Cree que sus hijos y/o hijas son también víctimas? ¿Por qué? ¿Qué efectos cree que puede tener la vivencia de violencia que ha sufrido en el desarrollo de sus hijos y/o hijas?
8. En su experiencia, ¿Cree que las medias de protección tomadas son adecuadas y suficientes para la protección de sus hijos y/o hijas? Hablamos de temas como el régimen de visitas de su pareja, la pensión, el uso de la vivienda familiar.
9. Desde su experiencia, ¿cree que poner una denuncia mejora la situación de los niños y niñas?
10. ¿Qué cosas ha echado de menos de cara a sus hijos y/o hijas en la ayuda que ha recibido?

## **Propuesta de actividad para niños y niñas**

### **ACTIVIDAD CON NIÑOS Y NIÑAS HIJOS**

#### **DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

##### **“Dibujo y explicación de la vivencia del recurso”**

- No se realizarán entrevistas específicas al menor, ni a las mujeres en presencia de los niños y niñas.
- Esta actividad se enmarcará siempre en un contexto individual o grupal de intervención y/o tratamiento en el que se pueda hacer seguimiento del menor.
- Se informará al menor y a su madre del objetivo de la actividad, de que sus dibujos o redacciones podrán ser incluidos en el informe sin citar ni su nombre ni su procedencia, sólo la edad y el sexo, pidiéndole su permiso para hacerlo.

**Instrucción para el niño o niña:**

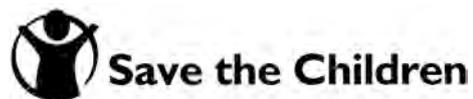
“Las personas que intentamos ayudarte queremos saber cómo nos ves. Vamos a hacer un informe sobre grupos como el nuestro, o casas y lugares como el que vives ahora, y nos gustaría incluir en él tu visión sobre el tema, ya que tú eres parte del grupo y de la casa.

Este informe se publicará, incluso saldrá en la tele, la radio o los periódicos, y podría incluir tu dibujo o extractos de tu redacción, pero sin citar ni tu nombre ni ningún otro dato que te haga reconocible, sólo tu edad y tu sexo. Te gustaría participar?”

En caso afirmativo,

- “Dibuja el grupo en el que estás y explica por detrás del dibujo lo que has dibujado”
- “Dibuja la casa en la que vives ahora y explica por detrás del dibujo lo que has dibujado ”
- “Escribe una redacción explicando cómo es el grupo en el que estás”
- “Escribe una redacción explicando cómo es la casa en la que vives ahora”

**Ficha de datos sobre los recursos de atención a la mujer víctima de violencia de género.**



<b>FICHA DE DATOS SOBRE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
<b>NOMBRE Y TIPO DE RECURSO</b> <input type="checkbox"/> PISO DE EMERGENCIA <input type="checkbox"/> CENTRO DE ACOGIDA <input type="checkbox"/> PISO TUTELADO <input type="checkbox"/> PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE MUJERES VÍCTIMAS <input type="checkbox"/> PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE MENORES HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS <input type="checkbox"/> PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE HOMBRES AGRESORES <input type="checkbox"/> PROGRAMAS DE MEDIACIÓN FAMILIAR <input type="checkbox"/> PUNTOS DE ENCUENTRO <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR):
<b>DIRECCIÓN</b> (en caso de no ser confidencial) <b>TELÉFONO</b> <b>FAX</b> <b>E-MAIL</b> <b>PAGINA WEB</b>
<b>PERSONA Y TELÉFONO DE CONTACTO</b>
<b>INSTITUCIÓN DE LA QUE DEPENDE Y LO FINANCIA</b>  <b>INSTITUCIÓN QUE LO GESTIONA</b>  <b>DOTACIÓN PRESUPUESTARIA (DATO CUANTITATIVO)</b>
<b>ZONA GEOGRÁFICA QUE ATIENDE</b>  <b>FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD</b>  <b>NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS EN LOS AÑOS 2003 Y 2004</b> MUJERES VÍCTIMAS NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE LAS MUJERES ATENDIDAS

**PLANTILLA:**

NÚMERO DE PERSONAL CONTRATADO  
 CUALIFICACIÓN DE ESTE PERSONAL

NÚMERO DE PERSONAL VOLUNTARIO  
 CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO

**REQUISITOS DE ADMISIÓN**

EDAD DE LA MUJER  
 EDAD DE LOS MENORES  
 NUMERO DE HIJOS  
 OTROS:

**TIEMPO DE PERMANENCIA MEDIA DE LA MUJER EN EL RECURSO****TIEMPO DE PERMANENCIA MÁXIMA PERMITIDO****¿EXISTEN RECURSOS FÍSICOS ESPECÍFICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS MENORES?**

SALA DE JUEGOS	SI	NO
COMEDOR	SI	NO
CAMBIADOR DE PAÑALES	SI	NO
SALA DE SIESTA	SI	NO
ASEOS ADECUADOS	SI	NO
MATERIALES ESPECÍFICOS	SI	NO
OTROS	SI	NO

**¿EXISTEN RECURSOS HUMANOS ESPECÍFICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS MENORES?**

**PROFESIONALES ESPECIALIZADOS** SI NO  
 CUÁLES?

**TIEMPO ESPECÍFICO DE OTROS PROFESIONALES ADJUDICADO A LA ATENCIÓN A LOS MENORES**

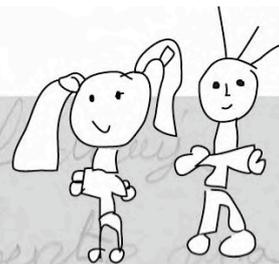
SI NO  
 CUÁNTO?

EN QUÉ TAREAS?

**¿EXISTEN RECURSOS METODOLÓGICOS PROPIOS O EXTERNOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS MENORES?**

	INTERNOS	EXTERNOS	
<b>TERAPÉUTICOS</b>	SI/NO	SI/NO	CUÁLES?
<b>EDUCATIVOS</b>	SI/NO	SI/NO	CUÁLES?
<b>OCIO Y TIEMPO LIBRE</b>	SI/NO	SI/NO	CUÁLES?

## 6.2. GUÍA DE RECURSOS DETECTADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA



El Instituto Balear de la Mujer ha editado la “Guía de Recursos para las Mujeres de las Islas Baleares”, siendo su última publicación del año 2.004. Se realiza una edición impresa y cuenta con una página web en la que se puede consultar on-line<sup>12</sup>. En ella se recogen un total de 172 recursos que abarcan una amplia variedad de áreas relacionadas con la vida social de las mujeres: información general, atención telefónica, salud, servicios sociales, casas de acogida, servicios jurídicos, formación, trabajo, educación, cultura, deportes, tiempo libre, voluntariado, ONG’s y recursos de Internet. Dado que nuestro estudio se ha circunscrito a algunos ámbitos muy concretos, se han seleccionado aquellos recursos que tenían una incidencia directa sobre el objeto de análisis o podían aportar información relevante sobre el funcionamiento de la red de protección a la mujer.

A continuación se recogen, por orden alfabético, los recursos seleccionados tanto del ámbito social, como del policial y el judicial. Aquellos que están marcados con un símbolo, son los recursos con los que se ha establecido un contacto directo y han aportado información para el estudio a través de los diversos protocolos establecidos al efecto. Algunos de ellos también han aportado información de manera informal.

### AMBITO SOCIAL

#### **ABADIM - Asociación para la Defensa de la Infancia Maltratada**

De la Rosa, 3  
07003 - Palma  
971714087 –

abadim@tiscali.es

#### **ACOVIGE - Asociación Contra la Violencia de Género Illes Balears**

Foners, 38 (Casal de Dones)  
07006 - Palma  
971775530 –

#### **ADISEB**

Miquel Porcel, 100 A  
07014 - Palma  
971221422 - 971221422

adiseb@teleline.es

#### **AIBAL - Asociación de Agentes de Igualdad Balear**

Foners, 38 (Casal de Dones)  
07006 - Palma  
971722843 - 971722843

evacastro@teleline.es

#### **AMI - Asociación de Mujeres en Pro de la Igualdad**

Puig de Saragossa, 4 12  
amicalvia@telefonica.net  
07180 - Santa Ponça (Calvia)  
971694896 -

www.amicalvia.com

<sup>12</sup> <http://ibdon.caib.es/publicacio/guiarecursos/index.htm>

**APAM - Asociación Progresista de Apoyo a la Mujer**

Doctor Camps, 35  
apam2002@latinmail.com  
07703 - Mahón  
971366913 - 971366913

**Asamblea de Mujeres**

Montenegro, 8 1r  
07012 - Palma  
971718555 - 971718359

llupalala@hotmail.com

**Asociación Concepción Arenal de Baleares**

L'Arboç, 11 bajos  
07013 - Palma  
971793338 - 971793338

amistur@telefonica.net

**Asociación de Mujeres Progresistas del Municipio de Andratx**

Mallorca, 6  
07150 - Andratx  
971136712 -

malenpujol@inicia.es

**Asociación de Mujeres RUMI**

Reina Constança, 7 B  
07003 - Palma  
971770386 - 971229291

**Asociación Espora**

Santa Clara, 2 3r 3a  
07001 - Palma  
971172283 - 971712283

espora@retemail.es

**Asociación Praxis de Mujeres Juristas**

Foners, 38  
07006 - Palma  
971775530 -

**Asociación Universitaria de Estudios de Género**

Ctra. Valldemosa, km 7,5  
07122 - Palma  
971173480 - 971173190

victoria.ferrer@uib.es

**Casal de les Dones**

Foners, 38  
casaldelesdones@caib.es  
07006 - Palma  
971775530 - 971775418

ibdona.caib.es

**Casal de Llevant**

Confidencial  
07000 - Manacor  
971829157 - 971829157

casaldellevant@terra.es

**Casal Ses Ufanes**

Confidencial  
centredonainca@terra.es  
07000 - Inca  
971505156 - 971505156

**Centro Asesor de la Mujer - Ciutadella**

Avd. República Argentina, 94-96  
07760 - Ciutadella  
971381877 - 971385665

cpo.cass-dona@cime.es

**Centro Asesor de la Mujer - Mahón**

Avd. Vives Llull, 154-156  
07703 - Mahón  
971352333 - 971350251

jpl.cass-dona@cime.es

**Centro de Información de la Mujer**

Aragón, 26 1º E  
07006 - Palma  
971774974 - 971774523

infordona@caib.es

ibdona.caib.es

**CIJ de Alcudia**

Placeta dels Pins, I. Casal Can Joanet  
- Alcudia  
971549195 -

**CIJ de Binissalem**

de L'Escola Graduada, 13. (Edf. Escola Graduada - Aula I)  
- Binissalem  
971870409 -

**CIJ de Capdepera**

Ciutat 39, 1º  
- Capdepera  
971564953 - 971588156

**CIJ de Lluçmajor**

Plz. España, 60  
07620 - Lluçmajor  
971660493 - 971662081

**CIJ de Manacor**

Plz. Convent, 3 (antiguo Ayuntamiento)  
- Manacor  
971849118 - 971843230

**CIJ de Petra**

Hospital, 28  
- Petra  
971830441 -

**CIJ de Pollença**

Sant Jordi, 19  
- Pollença  
971535037 -

**Col·lectiu Teranyines**

Ramon Llull, 48  
teranyines@mallorcaweb.net  
07240 - Sant Joan  
971526113 -

**Fundación de Ayuda a las Víctimas de la Violencia de Género**

0 - Palma  
971176428 -

criera@fcvg.caib.es

**Instituto Balear de la Mujer**

Aragón, 26 1º E  
07006 - Palma  
971775116 - 971774938

ibdona@caib.es

ibdona.caib.es

**Mujeres para la Democracia de Baleares**

Ramon Berenguer III, 12 7e 13  
07003 - Palma  
610089463 -

**NEITH - Asociación de Estudios Sexológicos y de Género**

Foners, 38  
trastito2002@hotmail.com  
07006 - Palma  
619112764 -

**Oficina de Ayuda a las Víctimas del Delito**

Plaça Drassana, 4  
07012 - Palma  
971176455 - 971176480

mavillalobos@dgreleme.caib.es

**Oficina de Defensa de los Derechos del Menor**

Jeroni Antich, 5 IC  
dretsmenor@oddm.caib.es  
07003 - Palma  
971784909- 97789218

oddm.caib.es

**Oficina de la Mujer de Ibiza**

Cosme Vidal Llaser, s/n  
07800 - Ibiza  
971195600 – 971195631

dona@cief.es

**Piso de Acogida de Ibiza**

Confidencial  
07000 - Ibiza  
971195607 -

**Piso de Acogida de Menorca**

Confidencial  
0 - Mahón  
-

**Programa de asistencia psicológica en situaciones de emergencias y catástrofes**

0 - Palma  
112 -

**Programa de asistencia psicológica para víctimas de agresiones sexuales, malos tratos y otros delitos**

Plaça de la Drassana, 4  
07012 - Palma  
971176455 -

**Programa de Familia en Riesgo del Ayuntamiento de Marratxi**

Cabana, 57  
benestar@ajmarratxi.net  
07009 - Marratxí  
971794643 - 971601228

**Programa de Mediación Familiar**

Lope de Vega, 3 2º  
07013 - Palma  
971220580 - 971176428

fvilla@dgmenors.caib.es

dgmenors.caib.es

**Programa de Orientación y Mediación Familiar**

Av. Vives Llull, 146  
07702 - Mahón  
971352644 - 971350003

borinot@cime.es

**Programa de Prevención de la Violencia Familiar**

Lope de Vega, 3 2º  
07013 - Palma  
971220580 - 971176428

fvilla@dgmenors.caib.es

dgmenors.caib.es

**Programa de Teleasistencia - Cruz Roja**

Arquitecte Gaspar Bennazar, 73  
07004 - Palma  
971295000 - 971752689

mallorca@cruzroja.es

www.cruzroja.es

**Proyecto Caliu**

Carrer 386 (cantonada d'Alferez Gralla Lladó)  
07007 - Palma  
971730335 - 971282504

caliu@adoratrices.org

**Punto de Encuentro Familiar**

General Riera, 65  
07010 - Palma  
678700834 - 971758151

mvillalonga@uoc.edu

**Punto de Encuentro Familiar Menorca**

Av. Vives Llull, 146  
07702 - Mahón  
971352644 - 971350003

borinot@cime.es

**Punto de información jurídica para mujeres**

Aragó, 26 1r E  
07006 - Palma  
971775116 - 971774938

ibdona@caib.es

dona.caib.es

**SADIF - Servicio de Acogida a Mujeres y Familias**

Confidencial  
sadif@caritasmallorca.org  
07000 - Palma  
971719404 - 971714933

**SAIS Casa de Familia**

Pietat, 5  
07012 - Palma  
971711142 - 971716027

sapiencia@nodo50.org

**Salud mental infantil y juvenil**

Cosme Vidal Làser, s/n  
07800 - Ibiza  
971195600 - 971195631

sm.infantil@cief.es

[www.cief.es](http://www.cief.es)

**SASJ- Servicio de Atención Social en los Juzgados**

Plaça del Mercat, 4 1r  
07001 - Palma  
971722856 - 971722856

balears@iresweb.org

www.iresweb.org

**Servicio de Asistencia Psicológica para mujeres que padecen violencia**

Rambla dels Ducs de Palma, 5 2n 1<sup>a</sup>  
07003 - Palma  
971213247 - 971713436

serveidona@intress.org

www.intress.org

**Servicio de Infancia, Adolescencia y Familia**

Ciutadella, 89  
07701 - Mahón  
971361212 - 971350003

menors.cime@silme.es

www.cime.es

**Servicio de Protección al Menor y Atención a la Familia**

General Riera, 67  
smenors@conselldemallorca.net  
07010 - Palma  
971763325 - 971761231  
www.conselldemallorca.net

**Servicio de Protección de Menores de Ibiza**

Cosme Vidal Làser, s/n  
07800 - Ibiza  
971195612 - 971399094

menors@cief.es

**SIF - Sección de Infancia y Familia**

General Riera, 113  
scarballo@conselldemallorca.net  
07010 - Palma  
971173668 - 971173674

www.conselldemallorca.net

**SOJ - Servicio de Orientación Jurídica**

La Rambla dels Ducs de Palma, 10  
07003 - Palma  
971711109 - 971719206

secretaria@icaib.org

www.icaib.org

**Teléfono de emergencia para la mujer que sufre maltrato**

0 -  
900100009 -

**Teléfono de información del Instituto de la Mujer**

0 -  
900191010 -

**Teléfono de Información para mujeres sordas**

0 -  
900152152 -

**Themis Asociación de Mujeres Juristas**

Foners, 38  
07006 - Palma  
660981716 -  
www.mujeresjuristasthemis.org

themis@retemail.es

**Universidad de Verano de Estudios de Género**

Ctra. Valldemosa km 7,5. Edifici Guillem Cifre de Colonya.  
07122 - Palma  
971173000 - 971173190  
www.uib.es/servei/sac/ueeg

uibinfo@uib.es

**AMBITO POLICIAL**

**EMUME - Equipo de Mujer y Menores de la Guardia Civil**

Manuel Azaña, 10

pj@guardiacivil.org

ib-cmd-palmademallorca-

07006 - Palma  
971774251 – 971774253

**Policía Local de Palma**

Av. Sant Ferran, s/n  
07013 - Palma  
971281600 - 971455963

psillado@pol.a-palma.es

**SAF - Servicio de Atención a la Familia. Policía Nacional**

Ruiz de Alda 8, 3r  
simon.novell@dgp.mir.es  
07011 - Palma  
971225262 - 971284240

**AMBITO JUDICIAL**

**Clinica médico-forense**

Av. Alemania, 5  
07001 - Palma  
971725866 -

**Fiscalía de Ibiza**

Aragó, 67-2  
07800 - Ibiza  
971399600 -

**Fiscalía de Inca**

Puresa, 72  
07300 - Inca  
971881121 -

**Fiscalía de Manacor**

Pl. Creu Font i Roig s/n  
07500 - Manacor  
971844163 -

**Fiscalía de Menorca**

Av. Fort de l'Eau, 46  
07701 - Mahón  
971352419 -

**Fiscalía de Menores**

Travessa d'en Ballester s/n  
07002 - Palma  
971219443 -

**Fiscalía Especial de Violencia Doméstica**

Vía de Alemania, 5  
07001 - Palma  
971716537 -

**Juzgados de Ciutadella**

República Argentina s/n  
07760 - Ciutadella  
971481294 -

**Juzgados de Ibiza**

Av. Isidor Macabich, 4  
07800 - Ibiza  
971316556 -

**Juzgados de Inca**

Puresa, 72  
07300 - Inca  
971500504 -

**Juzgados de Mahón**

Av. Fort de l'Eau, 46  
07701 - Mahón  
971363140 -

**Juzgados de Manacor**

Pl. Creu Font i Roig s/n  
07500 - Manacor  
971555721 -

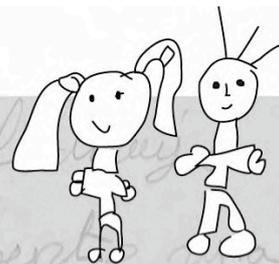
**Juzgados de familia y de lo social Palma**

Travessa d'en Ballester s/n  
07002 - Palma  
971219459 -

**Juzgados de guardia de Palma**

Av. Alemania, 5  
07001 - Palma  
971723735 -

## 6.3. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA



### 6.3.1. Legislación

- Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

<http://www.mtas.es/mujer/violencia/ley/index.htm>

- Ley 5/2000, de 20 de abril, de creación del Instituto Balear de la Mujer.

[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/ib-l5-2000.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ib-l5-2000.html)

- Protocolo para la implantación de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.

<http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpi/cgpi/principal.htm>

- Protocolo de coordinación entre los órdenes jurisdiccional penal y civil para la protección de las víctimas de violencia doméstica.

<http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpi/cgpi/principal.htm>

- Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y coordinación con los órganos judiciales para víctimas de violencia doméstica y de género.

<http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpi/cgpi/principal.htm>

### 6.3.2. Bibliografía

- II Plan Integral de actuación para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- III Plan de actuación para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: 2.002-2.005.

<http://ibдона.caib.es/publicacio/pdf/PLAN%20IGUALDAD%20CASTELLANO.pdf>

- Pacto sobre la Violencia contra la Mujer. Decálogo para el tratamiento informativo de los malos tratos en el entorno familiar.

<http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.es.jsp?fitxa=20332&coduo=232>

- Estrategias de prevención y tratamiento de la violencia doméstica del Instituto Balear de la Mujer.

[http://web2.caib.es/sac/annexos/cat/8471\\_2\\_ES.PDF](http://web2.caib.es/sac/annexos/cat/8471_2_ES.PDF)

- Memoria del Instituto Balear de la Mujer. Años 2000-2001.
- Memoria del Instituto Balear de la Mujer. Año 2.002.
- Memoria del Instituto Balear de la Mujer. Año 2.003.

<http://ibдона.caib.es/publicacio/pdf/Espanyol%20Memoria.pdf>

- Memoria de los Poderes Públicos 2.003.

<http://ibдона.caib.es/publicacio/pdf/mem%20ibd%20cat.pdf>

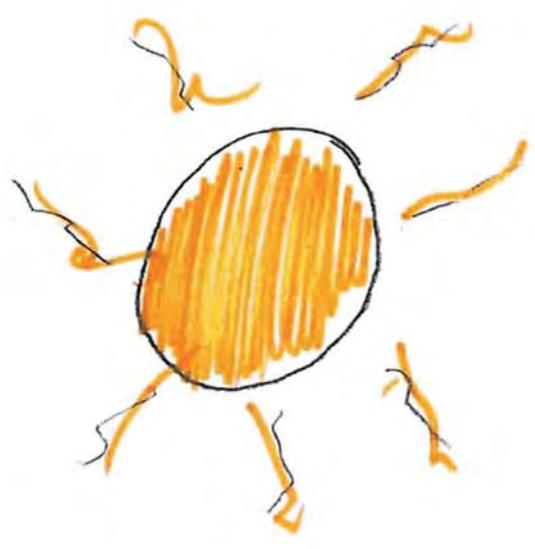
- Convenio sobre pautas de actuación frente a la violencia doméstica habitual.
- Guía de Recursos para las mujeres en las Islas Baleares. 2.004.  
<http://ibдона.caib.es/publicacio/guiarecursos/index.htm>
- Plan de Centro del Centro Asesor de la Mujer de Menorca.
- Memoria del Centro Asesor de la Mujer de Menorca. Año 2003.
- Memoria del Centro Asesor de la Mujer de Menorca. Año 2004.
- Reglamento de régimen interior del Piso de Acogida de Menorca.
- “Cuadernos del Observatorio – Junio 2005”, del Observatorio Municipal de la Inmigración de Palma.
- Consejo General del Poder Judicial. Informe sobre muertes violentas en el ámbito de la violencia doméstica y de género en el año 2.004.
- Consejo General del Poder Judicial. Datos sobre órdenes de protección del año 2.004.
- Díaz Aguado Jalón, M.J.; Martínez Arias, R. Guía de buenas prácticas para paliar los efectos de la violencia contra las mujeres y conseguir su erradicación. 2.002. Instituto de la Mujer para la Presidencia de la Unión Europea.
- Informe anual del Defensor del Pueblo del año 2.004.
- Más allá del papel. Hacer realidad la protección y la justicia para las mujeres ante la violencia de género en el ámbito familiar. Amnistía Internacional. 2005.
- Gómez Pardos, L; La protección de los menores en la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica. Laboratorio de Sociología jurídica. 2.004.

### **6.3.3. Recursos web**

- Página web del Instituto Balear de la Mujer.  
<http://ibдона.caib.es>
- Guía de Recursos para las Mujeres de las Islas Baleares.  
<http://ibдона.caib.es/publicacio/guiarecursos/index.htm>
- Página web “Malos Tratos No”. Decálogo para el tratamiento informativo de los malos tratos en el entorno familiar.  
<http://www.maltractamentsno.org/>
- Página web “Casal de les Dones”.  
<http://casaldelesdones.caib.es>
- No +. Información de interés sobre violencia de género.  
<http://ibдона.caib.es/publicacio/pdf/no+.pdf>
- Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.  
<http://www.caib.es/>
- Consejo Insular de Menorca.  
<http://www.cime.es/>
- Consejo Insular de Ibiza-Formentera.  
<http://www.cief.es/>

- Consejo General del Poder Judicial.  
<http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=default>
- Federación de mujeres separadas y divorciadas.  
<http://www.separadasydivorciadas.org/>
- Insituto de la Mujer  
<http://www.mtas.es/mujer/>
- Oficina de Ayuda a las Víctimas del Delito AVD  
<http://www.caib.es/govern/organigrama>





Para saber más sobre nuestros programas de ayuda a niños y niñas en todo el mundo, visite la página web: [www.savethechildren.es](http://www.savethechildren.es)

